ESTUDIO PREVIO, ANALISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC No. 021 DE 2026

De conformidad con lo señalado en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de esta.

LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI, procede a efectuar los estudios previos y análisis del sector, en aras de que se adelante el proceso contractual correspondiente a **"IMPLANTACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, MIGRACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE TALENTO HUMANO Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS PROCESOS DE NÓMINA Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA — IUSAI.",** conforme al artículo 25 numeral 7º de La Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección por el sistema de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – IUSAI es una institución pública de educación superior del orden nacional, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que desarrolla actividades académicas, administrativas, financieras, de bienestar, extensión, investigación, planeación, calidad y atención a la ciudadanía en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Problemática:
La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina — IUSAI requiere fortalecer y optimizar la gestión institucional del talento humano y los recursos administrativos asociados a los procesos de nómina y administración de personal, mediante una solución tecnológica integral que permita centralizar y gestionar la información de manera segura, confiable, oportuna y trazable. La ausencia de una solución debidamente implementada, parametrizada e integrada, si se confirma mediante el diagnóstico institucional, puede generar riesgos de inconsistencias en los datos, reprocesos operativos, dificultades de control y limitaciones para la generación oportuna de información para la toma de decisiones.

Lo anterior en la medida que la IUSAI ha adelantado un proceso de modernización tecnológica que le ha permitido incorporar infraestructura, servicios de comunicaciones y plataformas especializadas de apoyo a la gestión. No obstante, la gestión de talento humano y la gestión administrativa continúan soportadas en esquemas de información que no responde al marco normativo vigente ni al nivel de integración que la operación institucional requiere. La consecuencia es que capacidades formalmente disponibles no se encuentran materializadas en operación: existen módulos sin parametrizar conforme a la norma, información sin integridad referencial, procesos que se ejecutan por fuera del sistema mediante hojas de cálculo intermedias y obligaciones de reporte que se atienden con consolidación manual.

De todos los procesos diagnosticados, la liquidación de nómina concentra el mayor riesgo operativo, jurídico y fiscal. La institución liquida hoy su nómina mediante hojas de cálculo asistidas por macros de construcción propia, esquema que presenta deficiencias estructurales que ninguna mejora sobre la misma herramienta puede corregir: la regla de liquidación no es una norma parametrizada y auditable sino una fórmula embebida que ningún tercero puede verificar, de modo que un error se propaga silenciosamente a los períodos siguientes; el mismo dato del servidor se digita varias veces en archivos distintos, con la consiguiente redundancia de procesos; no existe registro de auditoría que permita reconstruir quién modificó un valor, cuándo y con qué

soporte, lo que compromete el sistema de control interno de la Ley 87 de 1993; no hay segregación de funciones ni control de versiones que permita determinar cuál archivo constituye la versión oficial de un período liquidado; y el conocimiento de la construcción de las macros reside en el servidor que las elaboró, configurando una dependencia crítica de persona sobre el rubro de mayor participación en el gasto de la entidad.

A lo anterior se suma que la institución no genera ni transmite el documento soporte de pago de nómina electrónica previsto en la Resolución 000013 de 2021 de la DIAN, por lo que carece de la evidencia electrónica estandarizada del pago a sus servidores.

El diagnóstico institucional identifica de manera específica las siguientes deficiencias:

- La liquidación de la nómina del personal docente no aplica de forma automatizada el régimen salarial y prestacional especial de la carrera docente universitaria estatal (Decreto 1279 de 2002), lo que expone a la entidad a reliquidaciones, reclamaciones y eventuales condenas.

- Los archivos que alimentan los demás sistemas de información de la institución se construyen manualmente, sin trazabilidad desde el archivo hasta la liquidación individual que lo originó.

- El ciclo de abastecimiento no cuenta con flujo de aprobación parametrizado ni con validación previa de la solicitud, de modo que la autorización depende de la circulación física o por correo de los documentos.

- No existe segregación de funciones parametrizada ni registro de auditoría que permita reconstruir quién registró, quién autorizó y quién pagó cada operación.

- Necesidad de disponer de un sistema institucional configurado y operativo que responda de manera articulada a los requerimientos de nómina y administración de personal.

- Necesidad de configurar las reglas de negocio, los conceptos de nómina, las novedades de personal y los procedimientos administrativos conforme a las disposiciones aplicables y a las particularidades de la Institución.

- Necesidad de trasladar y validar los datos históricos y actuales requeridos, garantizando su integridad, consistencia, disponibilidad y trazabilidad en el nuevo sistema.

- Necesidad de asegurar que la solución disponga de registros de auditoría, controles de acceso, validaciones y evidencias de las operaciones realizadas.

- Necesidad de establecer condiciones de protección de datos personales, soporte técnico, mantenimiento, transferencia de conocimiento y continuidad operativa para el funcionamiento del sistema.

Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer:

La gestión del talento humano constituye un componente estratégico para el funcionamiento de las entidades públicas, en tanto comprende actividades asociadas con la vinculación y administración de servidores públicos y demás personal vinculado, el registro y actualización de novedades administrativas, el control de situaciones laborales, la gestión de conceptos salariales y prestacionales, la liquidación de nómina, la generación de reportes, la administración documental y la disponibilidad de información para la toma de decisiones. Estas actividades requieren información íntegra, actualizada, verificable y disponible oportunamente, así como mecanismos de control que permitan reducir errores operativos, facilitar la supervisión y fortalecer la capacidad institucional de respuesta.

En este contexto, la IUSAI identifica la necesidad de adelantar un proceso de contratación cuyo propósito sea implantar, parametrizar, migrar, integrar y poner en producción un sistema de gestión institucional de talento humano y recursos administrativos, orientado específicamente a soportar los procesos de nómina y administración de personal, de acuerdo con las necesidades funcionales, técnicas, operativas, jurídicas y de seguridad de la información que sean establecidas por la Institución.

La necesidad de esta contratación debe entenderse desde una perspectiva integral: no se limita a disponer de una aplicación informática, sino que comprende la configuración de una solución acorde con la estructura organizacional y normativa de la Entidad, la adecuación de sus funcionalidades a los procedimientos institucionales, la transferencia controlada de los datos existentes, la interoperabilidad con los sistemas que deban intercambiar información, la ejecución de pruebas funcionales y técnicas, la capacitación de los usuarios y la puesta en operación de la solución con condiciones verificables de calidad, seguridad, continuidad y soporte.

En consecuencia, se requiere contar con una solución tecnológica que contribuya a consolidar la información de personal, mejorar la oportunidad y consistencia de los procesos de nómina, fortalecer los controles administrativos y proporcionar información confiable para la gestión institucional, sin perjuicio de las competencias de las dependencias responsables, de los controles financieros y presupuestales y de las verificaciones que legalmente correspondan.

La contratación propuesta deberá responder a necesidades efectivamente identificadas por la IUSAI mediante el diagnóstico de sus procesos previamente definidos en el acápite de la problemática, sus sistemas actuales, sus fuentes de información, sus procedimientos de nómina, sus requerimientos de integración y sus capacidades tecnológicas. Dicho diagnóstico constituye el soporte técnico para determinar el alcance definitivo de la solución, sus especificaciones, los entregables exigibles y los criterios de aceptación contractual.

Fundamentos administrativos y operativos de la necesidad:

La administración de personal y la liquidación de nómina comprenden procesos periódicos que demandan exactitud en el tratamiento de datos, cumplimiento de fechas de corte, aplicación correcta de las novedades reportadas y observancia de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables a cada vínculo laboral o contractual.

La utilización de información fragmentada, registros duplicados, procedimientos manuales o herramientas que no permitan una integración suficiente puede generar riesgos de inconsistencia, reprocesos, demoras en la consolidación de novedades, dificultades para verificar los cálculos efectuados y limitaciones para reconstruir el historial de las operaciones. Estas situaciones se presentan como riesgos que deben evaluarse mediante el diagnóstico institucional y no se presumen, para efectos de este proceso, como hechos acreditados sin el correspondiente soporte.

Por tal razón, la IUSAI requiere establecer una plataforma que permita organizar y gestionar de manera estructurada la información del personal, incorporar reglas de negocio previamente validadas, mantener trazabilidad sobre las novedades y operaciones realizadas, generar reportes de gestión y facilitar los controles de revisión y aprobación que correspondan.

La solución deberá contribuir, como mínimo, a los siguientes propósitos:

a. Estandarizar los procedimientos: establecer flujos de trabajo definidos para el registro, actualización, validación, aprobación y consulta de la información relacionada con la administración de personal y la nómina.

b. Fortalecer la confiabilidad de la información: disponer de mecanismos de validación que permitan identificar inconsistencias, duplicidades, datos incompletos y novedades que requieran revisión antes de afectar la liquidación de la nómina.

c. Mejorar la oportunidad operativa: facilitar la consolidación y procesamiento de novedades, la ejecución de las liquidaciones y la generación de resultados dentro de los calendarios institucionales establecidos.

d. Asegurar la trazabilidad: mantener registros verificables de las modificaciones efectuadas, los usuarios que las realizan, las fechas de operación, las aprobaciones y los resultados generados, de acuerdo con las capacidades de la solución y los controles definidos por la Entidad.

e. Facilitar la generación de información: disponer de reportes e información consolidada que apoyen la gestión administrativa, la supervisión, la conciliación de resultados y la atención de requerimientos de los órganos competentes.

f. Fortalecer la gestión del conocimiento: documentar la configuración, las reglas de negocio, los

procedimientos operativos y los mecanismos de soporte, evitando que la operación dependa exclusivamente del conocimiento individual de determinados funcionarios o contratistas.

g. Mejorar la continuidad del servicio: establecer procedimientos de respaldo, recuperación, atención de incidentes y continuidad operativa acordes con la criticidad de los procesos de nómina y administración de personal.

Justificación técnica e informática:
La información relacionada con la administración de personal y la nómina tiene carácter estratégico para la operación institucional, dado que soporta decisiones administrativas, obligaciones laborales y prestacionales, reportes financieros y la atención de solicitudes de los titulares de la información y de las autoridades competentes.

En ese sentido, la implantación de una nueva solución debe contemplar la preservación de la integridad, consistencia, disponibilidad y trazabilidad de los datos que deban conservarse o trasladarse, de acuerdo con los requerimientos institucionales y las obligaciones legales aplicables.

La migración debe estar precedida de un inventario de fuentes, un análisis de calidad de los datos, la identificación de los campos requeridos, la definición de reglas de homologación y la determinación de los periodos históricos que deban transferirse. Asimismo, deberá establecerse un procedimiento para resolver registros incompletos, duplicados o inconsistentes, dejando evidencia de las decisiones y de las excepciones detectadas.

La IUSAI deberá conservar el control sobre sus datos y exigir que la información entregada al contratista sea utilizada exclusivamente para los fines autorizados, con medidas que impidan su divulgación, uso indebido, pérdida o tratamiento no autorizado.

Por su parte, la integración deberá evitar la duplicación innecesaria de registros y facilitar el intercambio controlado de información entre los sistemas que intervengan en los procesos institucionales. Para ello, se deberán definir las responsabilidades sobre cada fuente de información, los mecanismos de intercambio, las validaciones, el tratamiento de errores y la conciliación de resultados.

Es por ello por lo que el sistema objeto de contratación gestionará información que puede incluir datos de identificación, información laboral, novedades administrativas, información salarial y prestacional, datos de contacto y otros datos personales relacionados con los funcionarios, empleados y demás titulares que deban ser administrados por la IUSAI.

Por consiguiente, la implementación deberá observar el régimen de protección de datos personales previsto en la Ley 1581 de 2012 y las disposiciones reglamentarias que resulten aplicables, además de las obligaciones de reserva, confidencialidad, seguridad de la información y gestión documental que correspondan al caso concreto.

La solución deberá incorporar controles de acceso basados en perfiles y funciones, segregación de privilegios, trazabilidad de operaciones, protección de credenciales, gestión de incidentes y mecanismos adecuados de respaldo y recuperación.

Conveniencia de adelantar la contratación:

La contratación resulta conveniente en la medida en que permite abordar de manera coordinada las actividades necesarias para disponer de una solución operativa, en lugar de limitar la intervención a la adquisición aislada de una herramienta o a la ejecución parcial de actividades que, por su naturaleza, dependen unas de otras.

La implantación, la parametrización, la migración, la integración y la puesta en producción conforman una cadena de actividades técnicamente relacionadas. La configuración depende de los requerimientos aprobados; la migración requiere conocer la estructura del sistema de destino; las integraciones deben validarse con los procesos configurados; y la puesta en producción depende de la aceptación de las pruebas y de la preparación de los usuarios, lo anterior a efecto de darle solución a la problemática planteada.

Estas deficiencias no se resuelven con la adquisición aislada de un producto informático: requieren un proyecto de implantación que comprenda la parametrización del modelo normativo

aplicable, la migración conciliada del acervo histórico de información, la habilitación de la interoperación con los sistemas de información del Estado y la transferencia de conocimiento al personal de la institución. En consecuencia, la entidad requiere contratar la implantación, parametrización, migración, integración y puesta en producción de un Sistema de Gestión Institucional Integrado, con transferencia de conocimiento y acompañamiento a la estabilización.

Con fundamento en las consideraciones administrativas, operativas y tecnológicas expuestas, se establece la necesidad de que la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina — IUSAI adelante las actuaciones precontractuales correspondientes para contratar la **IMPLANTACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, MIGRACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE TALENTO HUMANO Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS PROCESOS DE NÓMINA Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA — IUSAI**.

La contratación tiene como finalidad disponer de una solución tecnológica implementada y operativa que contribuya a fortalecer la gestión del talento humano, mejorar el procesamiento y control de la nómina, asegurar la integridad y trazabilidad de la información, facilitar la integración de los procesos institucionales y proporcionar herramientas para una administración más eficiente, segura y confiable.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

IMPLANTACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, MIGRACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE TALENTO HUMANO Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS PROCESOS DE NÓMINA Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA — IUSAI.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto contractual comprende la implantación y configuración integral del Sistema de Gestión Institucional de Talento Humano y Recursos Administrativos de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina — IUSAI, mediante el levantamiento y validación de requerimientos funcionales y técnicos, la parametrización de los módulos, procesos, reglas de negocio, conceptos de nómina, novedades y demás componentes necesarios para la adecuada administración del personal, de conformidad con la estructura organizacional, los procedimientos institucionales y la normatividad legal vigente aplicable.

Así mismo, incluye la migración, depuración, validación y transferencia de la información histórica y vigente requerida desde las fuentes de datos existentes hacia la nueva solución, garantizando su integridad, consistencia, confidencialidad y trazabilidad. Comprende igualmente la integración e interoperabilidad con los sistemas de información institucionales que se definan en las especificaciones técnicas, la ejecución de pruebas funcionales, técnicas y de aceptación, la validación de los resultados de liquidación de nómina, la corrección de inconsistencias identificadas y la implementación de los controles de acceso, seguridad de la información y protección de datos personales necesarios para la operación del sistema.

Para ello, se contempla la configuración y adaptación de la solución a las necesidades funcionales, operativas y normativas de la Institución, la transferencia y validación de la información existente, la integración con los sistemas y plataformas requeridos, la ejecución de pruebas funcionales y de aceptación, la capacitación y transferencia de conocimiento a los usuarios, así como el acompañamiento técnico durante la puesta en operación, garantizando la integridad, disponibilidad, trazabilidad y seguridad de la información, la continuidad operativa y la adecuada adopción del sistema por parte de las dependencias involucradas.

Finalmente, el alcance contempla la puesta en producción de la solución, la capacitación y transferencia de conocimiento a los usuarios y administradores designados por la IUSAI, la entrega de manuales y documentación técnica y funcional, así como el acompañamiento durante

el periodo de estabilización y la prestación del soporte técnico durante la vigencia establecida contractualmente en el marco del licenciamiento vitalicio pactado.

El contratista se obliga a conceder el derecho de uso en los términos aquí previstos y a ejecutar las actividades conexas y complementarias, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan en el presente documento.

2.1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se encuentra ubicado de acuerdo al codificador de bienes y servicios UNSPSC así: El Proponente debe presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente a la fecha de Adjudicación de este proceso de Selección o hasta cuando éste haya sido prorrogado.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43233400	SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
86141700	TECNOLOGÍA EDUCACIONAL

2.1.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

A. Modalidad de licenciamiento y de prestación de los servicios

El contratista concede a la Institución una licencia de uso a perpetuidad, de carácter no exclusivo, intransferible e irrevocable, sobre la versión de la plataforma entregada y certificada en el acta de entrega, para la totalidad de los dominios funcionales habilitados, sin límite de usuarios nominales ni concurrentes y sin sujeción a término. La concesión del derecho de uso constituye una obligación de dar, que se cumple y se agota con la expedición del certificado de licenciamiento a nombre de la IUSAI; en consecuencia, el derecho no caduca, no requiere renovación y su subsistencia no depende de la continuidad de ningún otro servicio.

La licencia a perpetuidad recae sobre la versión licenciada. Las nuevas suites funcionales y las versiones mayores que el proveedor libere con posterioridad constituyen actualizaciones de la plataforma y se incorporan al ámbito licenciado mediante el servicio de actualización de versión, que se contrata de forma independiente del licenciamiento.

El licenciamiento de la plataforma se otorga bajo la modalidad de licencia perpetua, de uso no exclusivo e intransferible, que faculta a la Institución para utilizar la versión adquirida por tiempo indefinido, sin pagos periódicos por el derecho de uso. La atención de requerimientos mediante mesa de ayuda especializada constituye prestaciones independientes del licenciamiento, se contratan por vigencias anuales y son renovables. La Institución consume la plataforma a través de navegador, sin instalación local.

La no renovación de los servicios de operación y soporte no afecta la licencia de uso a perpetuidad: la Institución conserva el derecho de uso sobre la versión licenciada y recibe la totalidad de sus datos, la parametrización y la documentación en formatos abiertos y estructurados, pudiendo operar la plataforma en la infraestructura que determine.

A. Modelo de servicio

Suministro de la plataforma bajo la modalidad de licencia perpetua, que otorga a la Institución el derecho de uso de la versión adquirida por tiempo indefinido, sin pagos periódicos por ese derecho. El contratista asume íntegramente la responsabilidad sobre la infraestructura, la disponibilidad, el respaldo, la seguridad de la plataforma y su actualización, y la institución consume el servicio a través de navegador, sin instalación local.

Elemento del servicio	Condición comprendida en los servicios de operación
Infraestructura	Cómputo, almacenamiento, red y balanceo en centro de datos con certificación de seguridad reconocida. Mientras se encuentren contratados los servicios de operación, la Institución no dimensiona ni administra servidores.
Disponibilidad	Operación continua con arquitectura redundante y monitoreo permanente, sujeta a los niveles de servicio del numeral 11.
Respaldo y recuperación	Respaldo diario automatizado con retención definida, prueba periódica de restauración y objetivos de tiempo y punto de recuperación declarados.
Actualizaciones	Actualizaciones correctivas, de seguridad y de contenido normativo sobre la versión licenciada, dentro de los servicios de operación y soporte de la vigencia contratada y antes de la fecha de exigibilidad de la norma. Las nuevas suites funcionales y las versiones mayores constituyen actualizaciones de la plataforma y se incorporan mediante el servicio de actualización de versión, que se contrata de forma independiente
Seguridad de la plataforma	Cifrado en tránsito y en reposo, gestión de vulnerabilidades, endurecimiento de la configuración y registro de auditoría de la operación.
Ambientes	Ambiente de producción y ambiente de pruebas independientes, con datos enmascarados en el ambiente no productivo.
Propiedad de la información	La totalidad de los datos institucionales es propiedad de la IUSAI. El proveedor actúa como encargado del tratamiento conforme a la Ley 1581 de 2012.
Portabilidad y salida	La Institución puede exportar en cualquier momento la totalidad de su información en formatos abiertos y estructurados, sin restricción contractual a la salida.

B. Marco normativo que la solución debe satisfacer

Ámbito	Norma de referencia	Cómo se atiende
Régimen salarial y prestacional docente	Decreto 1279 de 2002; Ley 4 de 1992; Ley 30 de 1992	Motor de liquidación paramétrico con reglas independientes y auditables para el régimen docente y para el régimen administrativo, con vigencia temporal por concepto
Régimen salarial del personal administrativo	Decretos 1042 y 1045 de 1978 y normas anuales de ajuste	Reglas independientes por naturaleza del empleo, liquidadas en el mismo ciclo.
Aportes al sistema de seguridad social	Resolución 2388 de 2016 y modificatorias	Generación del archivo de autoliquidación de aportes a partir de la liquidación del período.
Nómina electrónica	Resolución 000013 de 2021 de la DIAN	Generación, numeración, validación y transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica y de sus notas de ajuste, conforme al calendario y a las condiciones de obligatoriedad aplicables a la entidad.

Ámbito	Norma de referencia	Cómo se atiende
Control interno y segregación de funciones	Ley 87 de 1993	Matriz de roles con incompatibilidades parametrizadas y registro de auditoría inmutable.
Protección de datos personales	Ley 1581 de 2012 y Decreto 1074 de 2015	Inventario de bases, finalidad declarada, política de retención y encargo de tratamiento suscrito.
Transparencia y acceso a la información	Ley 1712 de 2014	Exportación de información en formatos abiertos y publicación de los datos de obligatoria divulgación.
Gestión documental	Ley 594 de 2000	Conformidad, en metadatos, integridad, conservación y exportabilidad, de los documentos electrónicos producidos por el módulo de nómina y administración de personal: documento soporte de pago de nómina electrónica, desprendibles, certificaciones laborales y de ingresos y actos administrativos de novedades. La gestión documental institucional y el sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo no hacen parte del objeto.
Firma electrónica	Ley 527 de 1999 y Decreto 1074 de 2015	Suscripción de actos administrativos, certificaciones y órdenes con estampado cronológico.

C. Arquitectura funcional de la solución

C.1 Dominio de Talento Humano y Nómina

Es el dominio de mayor densidad normativa y de mayor riesgo institucional, y concentra el mayor esfuerzo del proyecto.

#	Componente	Especificación funcional
A1	Planta de personal y expediente laboral	Estructura organizacional, planta de cargos por naturaleza del empleo, manual de funciones y competencias, hoja de vida con soportes, novedades de vinculación, situaciones administrativas, encargos, comisiones y desvinculación, con historial versionado y trazabilidad de cada acto administrativo.
A2	Liquidación de nómina multirrégimen	Motor de liquidación paramétrico con reglas independientes y auditables por régimen: el aplicable al personal docente de la carrera docente universitaria estatal conforme al Decreto 1279 de 2002, y el aplicable al personal administrativo. Cada concepto se define como regla parametrizada con vigencia temporal, no como fórmula embebida. Liquidación de retroactivos, reliquidaciones y nómina adicional.

#	Componente	Especificación funcional
A3	Puntaje y escalafón docente	Administración del puntaje salarial y de la bonificación por productividad académica: registro de títulos, categoría en el escalafón, experiencia calificada, cargos de dirección académica y productos académicos evaluados, con liquidación automática del efecto salarial y trazabilidad del acto que lo reconoce.
A4	Prestaciones sociales y aportes	Provisión y liquidación de prestaciones, cesantías con régimen diferenciado, intereses, prima de servicios, vacaciones y bonificaciones; generación del archivo de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a partir de la liquidación del período.
A5	Documento soporte de pago de nómina electrónica	Generación, numeración con rango autorizado, validación previa, transmisión, gestión del acuse y emisión de notas de ajuste conforme a la Resolución 000013 de 2021 de la DIAN, con conservación del ejemplar y bitácora de transmisión.
A6	Interfaz de salida de la liquidación	Generación automática del archivo de integración con la estructura que la institución defina, producido directamente desde la liquidación y con trazabilidad hasta el registro individual de cada servidor, eliminando la construcción manual del documento.
A7	Autoservicio del servidor	Portal con certificación laboral y de ingresos, desprendible de pago, solicitud y aprobación de permisos, vacaciones y comisiones, actualización de datos y radicación de novedades, con flujo de aprobación jerárquico y notificación automática.

C.2 Capa transversal

#	Componente	Especificación funcional
T1	Motor de flujos de trabajo	Modelador de procesos con notación estándar que define flujo, responsables, validaciones, plazos, escalamientos y notificaciones sin desarrollo a la medida. Incluye la validación de vinculación del personal y las notificaciones del trámite administrativo (RQ-10 y RQ-11).
T2	Motor de reglas y validaciones	Definición declarativa de reglas de negocio y validaciones normativas con vigencia temporal, de modo que un cambio de norma se atienda por parametrización y no por reprogramación.

#	Componente	Especificación funcional
T3	Explotación analítica	Modelo dimensional sobre la información de personal y administrativa, con tableros por rol, indicadores institucionales, generación programada de reportes y exportación en formatos abiertos.
T4	Asistencia automatizada a la operación	Generación asistida de informes a partir de la información transaccional, detección de anomalías e inconsistencias en el registro y clasificación automática de documentos y terceros, como apoyo a la revisión humana y sin sustituir la decisión del servidor responsable.
T5	Seguridad, auditoría y conformidad	Control de acceso basado en roles con segregación de funciones conforme a la Ley 87 de 1993, registro de auditoría inmutable con valor anterior y posterior, y conformidad de los expedientes electrónicos propios.

D. Interoperación e interfaces

La interoperación se resuelve mediante servicios de intercambio sobre protocolos abiertos, con autenticación por credencial de servicio, control de idempotencia para evitar duplicación de transacciones, reintento ante indisponibilidad del extremo y bitácora de trazas que permite reconstruir cada intercambio ante una auditoría.

Extremo	Sentido	Objeto del intercambio
Administración tributaria — nómina electrónica	Salida y acuse	Transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica y de sus notas de ajuste, con gestión del acuse y conservación del ejemplar.
Entidades financieras	Salida y entrada	Dispersión de la nómina y de los pagos a proveedores, y recepción del acuse de la transacción.
Sistemas de información de la institución	Salida	Archivos de integración con la liquidación de nómina.
Directorio institucional de identidad	Entrada	Autenticación federada con aprovisionamiento y desaprovisionamiento sincronizado con la novedad de vinculación.
Firma electrónica	Salida	Suscripción de actos administrativos, certificaciones y órdenes con estampado cronológico.

E. Migración de datos y operación paralela de nómina

La migración es el componente de mayor riesgo de cualquier implantación y, por ello, el que se aborda con mayor rigor metodológico. No se ejecuta como un volcado de información, sino como un proceso de extracción, transformación, carga y conciliación con criterios de aceptación cuantitativos.

Etapa	Contenido y criterio de aceptación
E1 · Perfilado del origen	Análisis de calidad del acervo actual —incluidas las hojas de cálculo de liquidación— en completitud, duplicidad de terceros, integridad referencial y consistencia. Informe de hallazgos y plan de depuración suscrito con la institución.

Etapa	Contenido y criterio de aceptación
E2 · Reconstrucción de las reglas de liquidación	Ingeniería inversa documentada de las fórmulas y macros actualmente utilizadas, para identificar la regla de negocio efectivamente aplicada, contrastarla con la norma y dejarla parametrizada de forma auditable. Esta etapa es propia de este proyecto y no existe en una implantación ordinaria.
E3 · Diseño del mapeo	Mapeo campo a campo entre el modelo de origen y el de destino, con reglas de transformación, valores por defecto y tratamiento de excepciones documentado.
E4 · Cargas de ensayo	Mínimo dos cargas completas en ambiente de pruebas, con informe de rechazos y corrección iterativa hasta alcanzar el umbral acordado.
E5 · Histórico laboral	Migración del expediente laboral, del histórico de novedades y de las bases necesarias para reconstruir prestaciones, con verificación por muestreo dirigido sobre los casos de mayor complejidad.
E6 · Saldos de apertura de almacén y bienes	Determinación y carga de existencias por bodega y del inventario individualizado de bienes, conciliados contra la última toma física certificada por la institución.
E7 · Operación paralela de nómina	Liquidación simultánea del ciclo en el esquema actual y en la plataforma licenciada, con conciliación registro a registro y explicación documentada de toda diferencia. Criterio de aceptación: coincidencia total en devengado, deducido y neto por servidor. Se ejecutan como mínimo un ciclo completo; el segundo es operado por el personal de la Institución bajo acompañamiento del contratista.
E8 · Corte y puesta en producción	Carga definitiva, congelamiento del esquema anterior en modo consulta y suscripción del acta de entrada en producción.

La operación paralela es, por definición, trabajo doble: durante ese período la institución opera dos esquemas simultáneamente y el equipo del proyecto concilia ambos resultados. Es también la única forma técnicamente responsable de sustituir un mecanismo de liquidación sin exponer a la entidad ni a sus servidores.

F. Metodología de implantación

La implantación se ejecuta conforme a la metodología de implantación acelerada que el contratista acredita y que se adjunta al presente documento como anexo, adaptada a los procesos reales de la Institución.

La metodología comprende frentes de trabajo simultáneos con equipos dedicados; una configuración base preexistente para entidad pública estatal; ciclos cortos de validación funcional con los responsables de proceso; la reconstrucción documentada de las reglas de liquidación hoy embebidas en hojas de cálculo; la migración iterativa con cargas de ensayo sucesivas; el entrenamiento sobre la operación real de la Institución; y un gobierno de proyecto con capacidad de decisión inmediata. El detalle de fases, actividades, entregables y criterios de aceptación consta en el anexo metodológico, que hace parte integral de la propuesta.

La documentación de las reglas de liquidación reconstruidas es, por sí sola, un activo institucional que hoy la entidad no posee: por primera vez la IUSAI contará con el registro escrito y verificable de cómo se liquida su nómina.

G. Servicios de operación y soporte posteriores a la puesta en producción

Concluida la etapa de implantación, durante los doce (12) meses de la vigencia se destinan a operación asistida.

Los servicios de operación y soporte comprenden el acompañamiento de la Institución una vez la plataforma entra en producción. La entrada en producción es el momento de mayor riesgo del proyecto: es cuando el personal opera sin asistencia permanente, cuando aparecen los casos

que ninguna prueba anticipó y cuando una liquidación errónea tiene consecuencias reales sobre los servidores

G.1 Mesa de ayuda especializada por proceso

La institución no accede a una mesa de ayuda única y genérica, sino a líneas especializadas por proceso, cada una atendida por consultores funcionales del dominio correspondiente, que conocen la parametrización específica de la entidad porque fueron quienes la construyeron:

Línea especializada	Alcance de la atención
Línea de nómina	Novedades, liquidación, retroactivos, reliquidaciones, prestaciones, aportes a seguridad social, nómina electrónica e interfaces de salida de la liquidación. Es la línea de mayor dedicación del servicio.
Línea de talento humano	Planta y expediente laboral, situaciones administrativas, novedades de vinculación, autoservicio del servidor y certificaciones laborales y de ingresos.
Línea técnica y de administración	Usuarios, roles, segregación de funciones, flujos de trabajo, interfaces de intercambio, tableros analíticos y desempeño de la plataforma.

La mesa opera bajo marco ITIL, con plataforma de gestión de servicios que radica, categoriza, prioriza, escala y cierra cada solicitud con trazabilidad completa. Se atiende por portal web, correo electrónico, línea telefónica y sesión remota asistida, en el horario que se acuerde con la institución, con disponibilidad extendida durante los períodos críticos.

G.2 Acompañamiento de los ciclos críticos

Más allá de la atención reactiva de solicitudes, el servicio comprende acompañamiento programado y proactivo en los momentos en que la institución no puede fallar:

Ciclo institucional	Acompañamiento comprometido
Cada ciclo de liquidación de nómina	Revisión previa de novedades, verificación de la prenómina, validación del resultado antes de la dispersión, verificación de la transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica y validación de los archivos de integración generados.
Toma física de inventarios	Acompañamiento del levantamiento, procesamiento de diferencias, acta de resultados y generación de la interfaz de ajuste.
Cierre de vigencia administrativa	Acompañamiento del corte de almacén y bienes y del cálculo de depreciación del período.

G.3 Sostenimiento normativo y mejora continua

- Actualización de la parametrización ante cambios normativos que afecten la liquidación, el régimen de personal o los reportes, aplicada antes de su fecha de exigibilidad y comprendida en los servicios de soporte contratados para la vigencia.
- Ajuste fino de la configuración ante hallazgos derivados de la operación real, dentro del alcance de los servicios de soporte contratados para la vigencia
- Refuerzo de capacitación sobre los puntos donde la operación evidencie brechas de apropiación, y formación de los servidores que se vinculen durante la vigencia.
- Informe mensual de servicio con volumen y tipología de solicitudes, tiempos de atención, incidencias recurrentes, ciclos acompañados y recomendaciones de mejora, dirigido al supervisor del contrato.
- Base de conocimiento institucional construida durante la operación, que queda en poder de la entidad al término de la vigencia.
- A la terminación de la vigencia de los servicios de operación y soporte, la Institución conserva la licencia de uso a perpetuidad sobre la versión licenciada y recibe la totalidad de sus datos, la parametrización, la documentación y el material de capacitación en

formatos abiertos y estructurados, cualquiera que sea la decisión que adopte sobre la renovación de dichos servicios.

H. Acuerdos de Niveles de Servicio

Indicador	Compromiso	Medición
Disponibilidad de la plataforma	≥ 99,5% mensual	Monitoreo con sondas activas e informe mensual
Atención de solicitud crítica que impide liquidar la nómina	≤ 2 horas hábiles	Plataforma ITSM con trazabilidad
Solución o alternativa temporal de solicitud crítica	≤ 8 horas hábiles	Cierre documentado de la solicitud
Atención de solicitud mayor	≤ 8 horas hábiles	Plataforma ITSM
Atención de solicitud ordinaria	≤ 3 días hábiles	Plataforma ITSM
Acompañamiento de ciclo crítico programado	Cobertura del 100% de los ciclos	Acta de acompañamiento por ciclo
Actualización por cambio normativo	Antes de la fecha de exigibilidad	Nota de versión y acta de aplicación
Conciliación de la operación paralela de nómina	Coincidencia total del neto por servidor	Informe de conciliación suscrito
Certificación de usuarios	100% de los usuarios por rol	Registro de evaluación y certificación
Respaldo de la información	Diario, con prueba periódica de restauración	Bitácora y acta de prueba
Informe de servicio	Mensual	Entregable con indicadores, solicitudes y recomendaciones

2.1.4 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

PERFIL	CANTIDAD	FORMACION PROFESIONAL	EXPERIENCIA APLICABLE AL OBJETO
DIRECCIÓN DEL PROYECTO Y GOBIERNO DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	**1**	Ingeniero de Sistemas Especialista o maestría en Gerencia de Proyectos y/o en Gerencia de Tecnologías de la Información y/o en Seguridad de la Información	Experiencia de mínimo 5 años como director de proyecto y/o analista de mejoramiento de servicios tecnológico y/o Project Manager
INGENIERO DE SISTEMAS	1	Ingeniero de Sistemas con estudios de como especialista en redes de datos	Experiencia general de cinco años como profesionales contados a partir de la expedición del título profesional o acta de grado y acredite la tarjeta de residencia **OCCRE** Experiencia de 10 meses certificados en el área de sistemas con entidad pública y/o privada

ARQUITECTURA DE INTEGRACIÓN E INTEROPERABILIDAD	1	Ingeniero de Sistemas	cinco (5) años de experiencia contados desde la expedición del título y acredite la tarjeta de residencia **OCCRE**
INGENIERÍA DE DATOS Y MIGRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONALES	1	Ingeniero de Sistemas	Experiencia especifica en Migración del sistema administrativo
LIDERAZGO DE IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN	1	Técnico en Sistemas	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Project Manager, consultor estratégico o Scrum Master en proyectos de implantación de sistemas de información, con participación acreditada en actividades de seguridad informática o ciberseguridad.

Para todos los profesionales propuestos debe presentar carta de compromiso, el cual debe contener como mínimo los siguientes criterios:

- Dirigido al IUSAI
- Nombre del oferente con NIT en caso de que sea asociación NA
- Numero de Cedula Nombre del profesional Datos del contacto del profesional
- Dirección de la entidad y teléfono
- Manifestación firmada por el representante legal del proponente y las personas naturales Que se presenten para desempeñar el rol.

Para efectos de la verificación de estudios y experiencia del proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

El proponente deberá presentar para el equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren las condiciones antes señaladas:

- Acta de Grado y/o diploma, con la cual se acredite el título profesional
- Tarjeta Profesional (cuando aplique)
- Hoja de Vida

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes Obligaciones Generales:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el IUSAI.
2. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios objeto del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la Autoridad competente.
5. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el IUSAI, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7. Presentar los soportes de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos de conformidad con la ley, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
8. Presentar al supervisor del contrato mensualmente soporte del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores.
9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
10. Ejecutar el objeto contractual de manera oportuna e idónea de conformidad con las finalidades y los principios de economía, transparencia y responsabilidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe manifestar que se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describieron en la presente selección abreviada de menor cuantía.
11. Suministrar al supervisor designado por el IUSAI toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
12. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta.
13. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos.
14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
15. Informar de amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto en contra de la Ley. Cuando se presenten amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la supervisión, y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que sean necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación del contrato.
16. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el convenio, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarse en los términos señalados.
17. En el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA deberá dar aviso de tal hecho al IUSAI, adjuntando las pruebas que tipifiquen el hecho como tal para que el IUSAI considere la posibilidad de exonerar. Las causas que lo motivaron y la diligencia con que el CONTRATISTA actuó ante ellos deberá hacerse hecho constar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en actas suscritas por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las cuales requerirán la aprobación del IUSAI, todas las actividades adicionales ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta. El CONTRATISTA deberá asumir el sobrecosto resultante, tales como el correspondiente a lucro cesante y pérdida de materiales, equipos y otros elementos de su propiedad. En el evento en que el IUSAI concluya que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán además por cuenta del CONTRATISTA, todas las reparaciones, reconstrucciones, e indemnizaciones a que haya lugar.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. El contratista deberá implantar, parametrizar, migrar, integrar y poner en producción los siguientes componentes, con criterios de aceptación verificables. Las especificaciones son de referencia y neutrales respecto de fabricantes: cualquier plataforma que las cumpla o las supere satisface el requisito.
2. El contratista debe conceder la licencia de uso a perpetuidad sobre la versión entregada, expedida a nombre de la Institución, y prestar la operación de la plataforma bajo el modelo de software como servicio (SaaS) durante la vigencia contratada de los servicios de operación y soporte. Mientras dicha vigencia se encuentre contratada, la IUSAI no dimensiona ni administra servidores.
3. Cumplir con todos los parámetros descritos en el acápite de la descripción técnica.
4. Conceder y expedir a favor de la Institución la licencia de uso a perpetuidad del Sistema de Gestión Institucional, de carácter no exclusivo, intransferible e irrevocable, sobre la totalidad de los dominios funcionales habilitados y sin límite de usuarios nominales ni concurrentes, mediante certificado de licenciamiento suscrito a nombre de la Institución.

5. Implantar y parametrizar el dominio de Talento Humano y Nómina, conforme al numeral 3.1: estructura organizacional y planta de cargos por naturaleza del empleo, manual de funciones y competencias, expediente laboral con soportes e historial versionado y trazabilidad del acto administrativo; motor de liquidación multirrégimen con cada concepto definido como regla parametrizada y auditable con vigencia temporal; liquidación de retroactivos, reliquidaciones y nómina adicional; provisión y liquidación de prestaciones, cesantías con régimen diferenciado, intereses, prima, vacaciones y bonificaciones; y generación del archivo de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
6. Habilitar el documento soporte de pago de nómina electrónica conforme a la Resolución 000013 de 2021 de la DIAN: generación, numeración con rango autorizado, validación previa, transmisión, gestión del acuse y emisión de notas de ajuste, con conservación del ejemplar y bitácora de transmisión.
7. Habilitar el autoservicio del servidor: certificación laboral y de ingresos, desprendible de pago, solicitud y aprobación de novedades, permisos, vacaciones y comisiones, actualización de datos y radicación de novedades, con flujo de aprobación jerárquico y notificación automática.
8. Implantar la capa transversal, conforme al numeral 3.3: motor de flujos de trabajo con notación estándar; motor de reglas y validaciones normativas con vigencia temporal; explotación analítica con modelo dimensional, tableros por rol y exportación en formatos abiertos; asistencia automatizada a la operación; y control de acceso basado en roles con segregación de funciones conforme a la Ley 87 de 1993 y registro de auditoría inmutable con valor anterior y posterior.
9. Ejecutar la migración del acervo de datos conforme al numeral 3.5, con perfilado del origen e informe de calidad, plan de depuración suscrito, mapeo campo a campo, cargas de ensayo con informe de rechazos y corrección iterativa, migración del histórico laboral con verificación por muestreo dirigido, y operación paralela de nómina con conciliación registro a registro y coincidencia total del neto por servidor.
10. Construir y certificar las interfaces de intercambio del numeral 3.4 —administración tributaria, entidades financieras, sistemas de información de la Institución, directorio institucional de identidad y firma electrónica—, sobre protocolos abiertos, con autenticación por credencial de servicio, control de idempotencia, reintento ante indisponibilidad del extremo, bitácora de trazas y pruebas de extremo a extremo contra cada sistema receptor.
11. Desplegar tres ambientes independientes —configuración, pruebas y producción— con promoción controlada y datos enmascarados en los ambientes no productivos.
12. Capacitar y certificar a los usuarios funcionales, a los líderes de proceso y a los administradores del sistema, y entregar manuales, memorias técnicas, diccionario del modelo de datos y documentación de las interfaces en formato editable.
13. Prestar, durante la vigencia contratada de los servicios de operación y soporte, la MESA DE AYUDA ESPECIALIZADA POR PROCESO, con líneas diferenciadas y atendidas por consultores funcionales del dominio correspondiente: (i) nómina, (ii) talento humano, (iii) abastecimiento, y (iv) técnica y de administración. La mesa operará bajo marco ITIL, con plataforma de gestión de servicios que radique, categorice, priorice, escale y cierre cada solicitud con trazabilidad, atendida por portal web, correo, línea telefónica y sesión remota asistida.
14. Ejecutar el acompañamiento programado de los ciclos críticos institucionales: cada ciclo de liquidación de nómina con revisión previa de novedades, verificación de la prenómina, validación previa a la dispersión y verificación de la transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica, la toma física de inventarios y el cierre de la vigencia administrativa, dejando acta por cada ciclo acompañado.
15. Mantener el sostenimiento normativo de la parametrización durante la vigencia contratada de los servicios de operación y soporte: actualizar las reglas de liquidación, del régimen de personal y de reporte ante cambios normativos, antes de su fecha de exigibilidad; ejecutar el ajuste fino derivado de la operación real dentro del alcance del servicio de soporte; y reforzar la capacitación donde la operación evidencie brechas, incluida la formación de los servidores que se vinculen durante la vigencia.
16. Entregar informe mensual de servicio al supervisor, con volumen y tipología de solicitudes, tiempos de atención, incidencias recurrentes, ciclos acompañados y recomendaciones de mejora, y construir una base de conocimiento institucional que quede en poder de la entidad al término de la vigencia.
17. Entregar a la Institución, a la terminación de la vigencia de los servicios de operación y soporte, la totalidad de sus datos, la parametrización, la documentación y el material de capacitación en formatos abiertos y estructurados, quedando a salvo en todo caso la

licencia de uso a perpetuidad concedida sobre la versión licenciada.

18. Entregar a la institución las credenciales administrativas, la totalidad de los datos y la parametrización en formato abierto y exportable al cierre del proyecto.
19. Disponer en la isla del personal necesario para las actividades presenciales de levantamiento, pruebas de aceptación, capacitación y salida en producción, asumiendo por su cuenta y riesgo los costos de desplazamiento y permanencia.

OBLIGACIONES POR PARTE DE IUSAI.

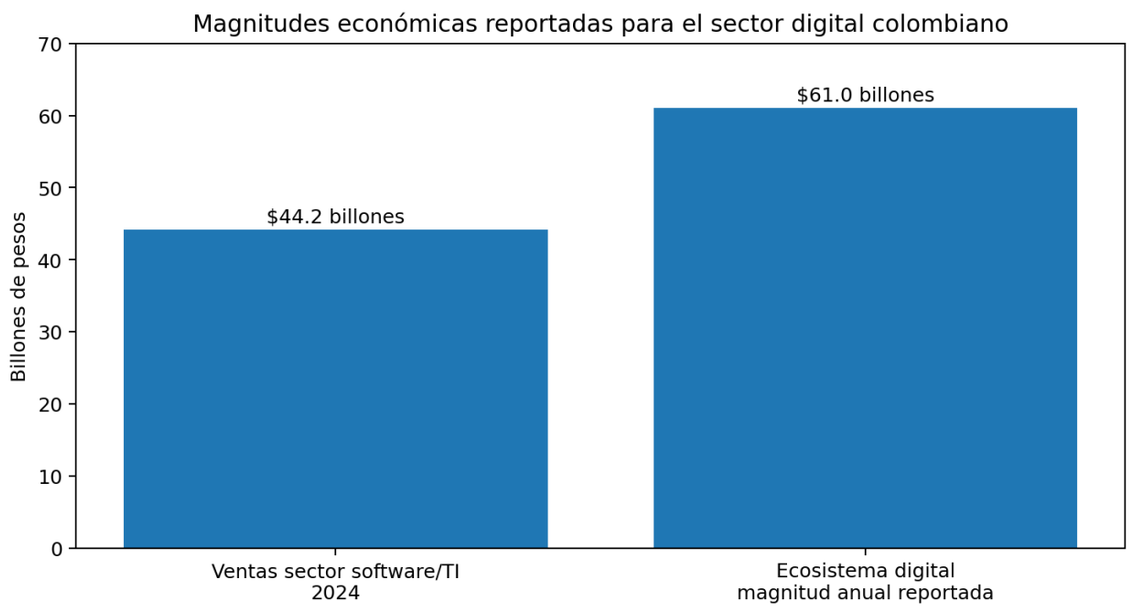
1. Suministrar la información, los soportes y los accesos necesarios para la ejecución, y designar a los responsables funcionales por cada dominio.
2. Certificar la última toma física de almacén que servirán de base para la conciliación de los saldos de apertura, y suministrar la estructura requerida por sus sistemas de información para la construcción de las interfaces de salida.
3. Garantizar la disponibilidad del personal funcional para las sesiones de levantamiento, validación, pruebas de aceptación y capacitación.
4. Gestionar ante los terceros con los que la solución debe interoperar las autorizaciones, credenciales y habilitaciones técnicas requeridas.
5. Ejercer la supervisión del contrato y suscribir oportunamente las actas de cada hito.
6. Pagar el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

La presente contratación se ubica en el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), específicamente en el segmento de licenciamiento e implantación de software de gestión institucional, servicios de operación de plataformas en modalidad SaaS, interoperación entre sistemas de información, seguridad digital y soporte especializado. Por la naturaleza del objeto, el mercado relevante no corresponde a la adquisición de un producto estandarizado, sino a la concesión de un derecho de uso sobre una plataforma especializada y a su implantación, cuyo precio depende del alcance funcional, del nivel de especialización del equipo, de las integraciones, de la migración de información y de los servicios posteriores a la puesta en producción.

3.1. Caracterización del mercado

De acuerdo con las cifras sectoriales incorporadas en este estudio, la industria colombiana de software y TI presentó ventas por aproximadamente $44,2 billones en 2024 y registró 6.805 empresas activas. El documento también reporta una magnitud aproximada de $61 billones anuales para el ecosistema digital y cerca de 406.000 personas vinculadas al sector. Estas magnitudes deben entenderse según el alcance de cada medición y no como cifras directamente acumulables, pues corresponden a universos sectoriales distintos.



Fuente: elaboración propia con base en las cifras y cotizaciones incorporadas en el presente estudio previo.

El mercado presenta una estructura empresarial diversa, con participación relevante de micro, pequeñas y medianas empresas y, simultáneamente, de empresas de mayor tamaño que concentran una proporción importante de las ventas. Esta estructura permite que las entidades estatales encuentren proveedores con diferentes capacidades técnicas, modelos de prestación y niveles de especialización. Para el presente proceso resulta particularmente relevante la existencia de oferentes capaces de integrar en un mismo proyecto el licenciamiento de una plataforma de gestión institucional, su parametrización normativa, la migración conciliada de información, la interoperación entre sistemas, la seguridad, el soporte y la capacitación.

3.2. Dinámica de oferta y prestación del servicio

La prestación de servicios de licenciamiento e implantación de software de gestión institucional se caracteriza por una cadena de valor intensiva en conocimiento. El principal factor productivo es el talento humano especializado, acompañado de la plataforma licenciada, la infraestructura de operación en modalidad SaaS, las herramientas de seguridad y las plataformas de soporte. En consecuencia, la capacidad del proveedor debe analizarse no solamente desde su existencia jurídica, sino desde su capacidad técnica verificable.

Para el objeto de la IUSAI, la cadena de suministro puede organizarse en los siguientes componentes:

- Infraestructura tecnológica: cómputo, almacenamiento, red, balanceo, certificados digitales y ambientes productivo y de pruebas operados en modalidad SaaS.
- Software y herramientas: plataforma de gestión institucional licenciada, motores de reglas y de flujos de trabajo, herramientas de explotación analítica, seguridad y gestión de servicios.
- Servicios profesionales especializados: levantamiento funcional, parametrización normativa, arquitectura de integración, migración y conciliación de información, y pruebas de aceptación.
- Servicios de seguridad y continuidad: copias de respaldo, controles de vulnerabilidades, disponibilidad, protección de datos y recuperación.
- Soporte, capacitación y acompañamiento: transferencia de conocimiento a administradores, atención de incidentes y mantenimiento posterior al lanzamiento.

3.3. Factores que inciden en el precio

El precio de una solución como la requerida por IUSAI está determinado por la combinación del valor del licenciamiento, los costos de personal especializado, la infraestructura de operación, la migración y conciliación de información, las integraciones, las pruebas, la seguridad, la capacitación y el soporte. Por ello, una comparación válida entre ofertas exige verificar que todas contemplen el mismo alcance, cantidades, capacidades técnicas y modalidad de licenciamiento.

En particular, pueden generar diferencias de precio: (i) el número de dominios funcionales licenciados y su densidad normativa; (ii) la cantidad y el estado de la información que deba migrarse; (iii) las capacidades de cómputo, memoria y almacenamiento de los ambientes de operación; (iv) los servicios de seguridad y respaldo; (v) las integraciones con terceros; (vi) la modalidad de licenciamiento ofertada, a término o a perpetuidad; y (vii) el alcance de los servicios de soporte y de actualización.

3.4. Demanda institucional y pertinencia del servicio

Desde la perspectiva de la demanda, las entidades públicas requieren sistemas de información que soporten la gestión de su talento humano y de sus recursos administrativos con trazabilidad, segregación de funciones y conformidad normativa verificable. En el caso de IUSAI, la necesidad se encuentra asociada además al proceso de transición de Institución Técnica Profesional a Institución Universitaria, que incorpora el régimen especial de la carrera docente universitaria estatal y eleva las exigencias de reporte y de control interno sobre el rubro de mayor participación en el gasto institucional.

El alcance previsto incorpora el licenciamiento de uso a perpetuidad, la implantación, la parametrización normativa, la migración conciliada del acervo de información, la interoperación con los sistemas del Estado y con los sistemas de información de la Institución, la seguridad, la capacitación, las pruebas, la puesta en producción y los servicios de operación y soporte. Por

tanto, la demanda institucional corresponde a una solución integral y no a la adquisición de un producto estandarizado.

3.5. Consideraciones de talento humano y capacidad técnica

El documento base identifica una brecha de talento especializado en el sector y una elevada competencia por perfiles técnicos. Esta circunstancia hace relevante que el proceso defina perfiles y experiencia verificables, sin restringir innecesariamente la concurrencia. Para este contrato, la acreditación de experiencia del equipo debe guardar relación directa con las actividades críticas del proyecto: parametrización de nómina multirrégimen del sector público, ingeniería de datos y migración, arquitectura de integración e interoperabilidad, seguridad de la información y soporte especializado.

3.6. Conclusión del análisis del sector

El mercado identificado cuenta con oferta de proveedores especializados en desarrollo de software y servicios TI capaces de atender, bajo diferentes modelos de prestación, los componentes requeridos por IUSAI. La naturaleza integral del objeto exige evaluar conjuntamente capacidades técnicas, experiencia, infraestructura, seguridad, accesibilidad, soporte y condiciones económicas. En consecuencia, para la estructuración del proceso se considera pertinente mantener una descripción técnica suficientemente precisa que permita comparar ofertas sobre una misma base, sin incorporar exigencias que no guarden relación directa con la necesidad institucional.

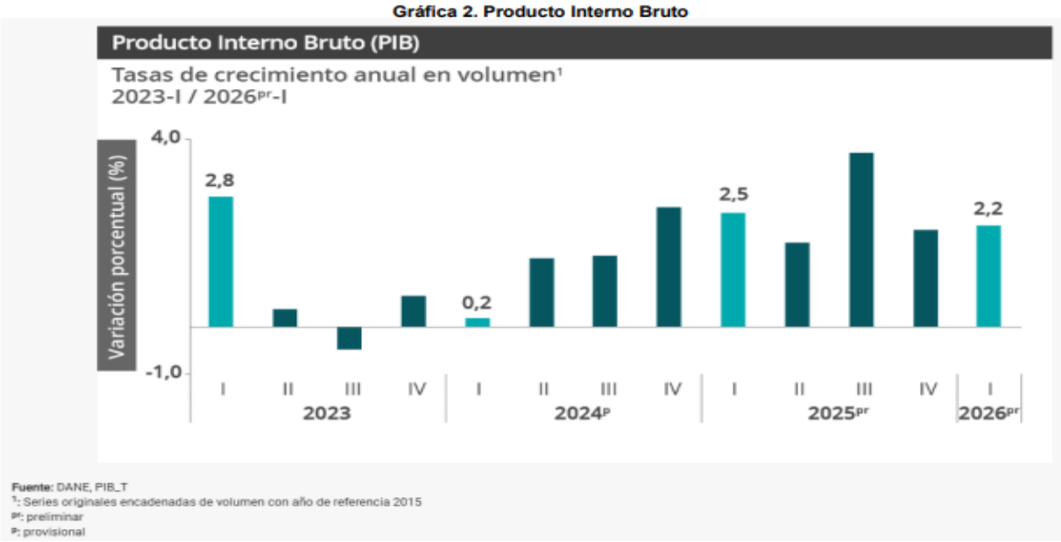
Las cotizaciones obtenidas constituyen una referencia inicial para la estimación económica. La entidad deberá conservar la trazabilidad de las solicitudes y respuestas, verificar su vigencia y contenido, y documentar la comparabilidad de las propuestas frente al anexo técnico. Con ello, el análisis del sector servirá simultáneamente para sustentar la necesidad, identificar las condiciones del mercado, estimar el presupuesto y definir requisitos habilitantes proporcionales al objeto contractual.

3.8 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL MERCADO GENERAL

Producto interno bruto (PIB) I Trimestre 2026

El PIB es el total de bienes y servicios producidos en un país durante un período de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales residentes en el país y por extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior. PIB = Consumo + Inversión + Gasto del Gobierno + (Exportaciones – Importaciones) De acuerdo con la información disponible en el Boletín técnico del DANE en el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Gráfica 2. Producto Interno Bruto



Fuente: DANE – Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) del 15 de mayo de 2026

Dinámica por actividades económicas

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Industrias manufactureras crece 2.3% • Actividades financieras y de seguros crece 2.2%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr]preliminar

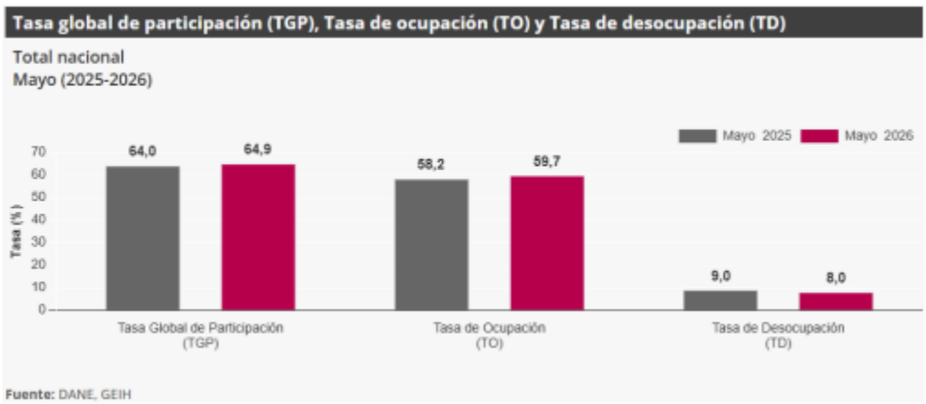
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

Fuente: DANE – Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB) del 15 de mayo de 2026

Mercado laboral

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).



Total, nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

https://www.portafolio.co/economia/crecimiento/las-dudas-y-nubarrones-que-dejan-los-datos-del-pib-para-elprimer-trimestre-la-inversion-sigue-sin-convencer-494146

Gráfico. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Marzo - mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes de mayo 2026

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

El Dane reveló que el desempleo en Colombia en mayo del 2026 llegó a 8%, lo que refleja una caída del 1% frente al 9% reportado hace un año". "A juicio de los analistas, el comportamiento reciente también debe interpretarse con cautela debido a la composición de la generación de empleo.

Durante los primeros meses de 2026 se crearon en promedio 574.000 puestos de trabajo, pero buena parte de este crecimiento estuvo impulsado por el sector público y algunas actividades de servicios. Esto sugiere que la reducción del desempleo no necesariamente refleja una recuperación sólida de la capacidad del sector privado para absorber mano de obra formal.

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2026

Presupuesto general de la Nación 2026 El presupuesto general de la nación (PGN) representa la estimación financiera anual del gobierno, delineando la distribución de recursos destinados a cumplir con los objetivos y políticas públicas del país. Este presupuesto incluye los ingresos que el Estado prevé recaudar y los gastos que realizará en diferentes áreas como salud, educación, defensa, e infraestructura, asegurando así la implementación de las estrategias nacionales y el desarrollo sostenible de Colombia.

El Congreso de Colombia aprobó el pasado 16 de octubre de 2025 el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026, a través del Decreto 1477 emitido el 30 de diciembre de 2025 el Gobierno Nacional formalizó la liquidación del presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2026 por $546,9 billones detallando las apropiaciones, clasificaciones y definiciones de los gastos; esto representa un incremento del 7.03% respecto al presupuesto del 2025 ($511 billones). El presupuesto prioriza la educación ($88,2 billones), la salud ($78,1 billones) y la defensa ($65,7 billones), además de incluir un presupuesto de inversión de $88,4 billones para proyectos de desarrollo.

Salario Mínimo

Mediante los Decretos 1469 y 1470 de 2025, el 29 de diciembre de 2025, el presidente de Colombia anunció el aumento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y del auxilio de transporte; dicho decreto quedó en suspensión provisional el12 de febrero de 2026 por la Sección Segunda, Subsección A, de Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, posteriormente, mediante decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026.

A partir del 1 de enero de 2026, el SMLMV será de COP$1.750.905, lo que representa un incremento del 23% en comparación con el salario mínimo establecido para 2025. Por su parte, el auxilio de transporte para 2026 se fijará en COP$249.095 lo que representa un incremento de 24.5% con respecto al 2025.

El gobierno Nacional tomó esta decisión debidamente motivado con fundamento en los parámetros constitucionales, legales, económicos y sociales aplicables, así como en una ponderación integral de la inflación observada, la productividad, el desempeño económico, la contribución de los salarios al ingreso nacional y la necesidad de avanzar progresivamente en la garantía de una remuneración mínima, vital y móvil; con respecto al auxilio de transporte, la decisión fue atendiendo a la evolución de los costos efectivos de transporte y la necesidad de preservar su función compensatoria .

El gobierno nacional, en el decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 menciona: “el incremento de la fijación salarial adoptado en el presente decreto atiende a la necesidad de preservar la suficiencia material del ingreso laboral frente a la evolución de variables como la inflación, la productividad, la contribución de salarios al ingreso nacional, el crecimiento económico, la canasta vital, la conformación de miembros por hogar y el comportamiento general de la economía, en armonía con los principios de justicia social y progresividad de los derechos laborales”.



Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Abastecimiento Estratégico 2026

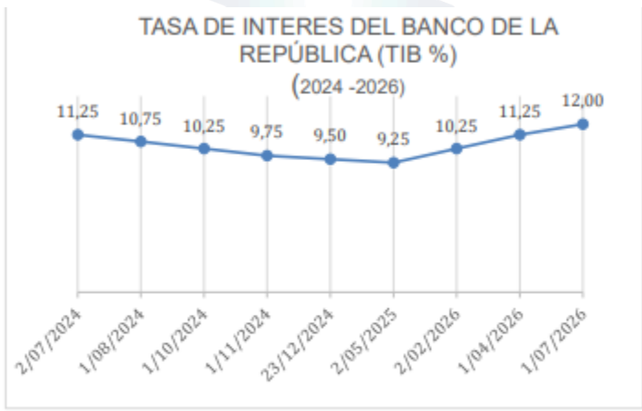
Tasa de interés

La tasa de intervención de política monetaria o tasa de referencia es la tasa de interés mínima que el Banco de la República (BanRep) cobra a las entidades financieras por la liquidez que les suministra mediante las operaciones de mercado abierto (OMA). Esta tasa es el principal instrumento de intervención de política monetaria utilizado por el BanRep para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía.

La Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) define la tasa de intervención de política monetaria y sus decisiones tienen vigencia a partir del día hábil siguiente a la sesión de la Junta. En su reunión del año, el pasado 30 de junio de 2026, “La Junta Directiva del Banco de la República decidió por mayoría incrementar en 75 puntos básicos (pbs) la tasa de interés de política monetaria a 12%”

Para esta decisión la Junta Directiva tuvo en cuenta los siguientes elementos: La inflación total en mayo se ubicó en 5,8% y la inflación básica (sin alimentos ni regulados) en 6,0%, alejándose aún más de la meta de 3,0%. El grupo mayoritario que votó por incrementar la tasa de interés de política en 75 pbs subrayó que durante los últimos 12 meses la tendencia de la inflación se ha mantenido al alza acumulando un aumento de 100 pbs, desde el mínimo de 4,8% registrado en junio de 2025 hasta 5,8% en mayo de 2026.

Anotan que buena parte de ese aumento (71 pbs) ha tenido lugar desde diciembre pasado, cuando la cifra era 5,1%. Agregan que se trata de un fenómeno que se ha extendido a muchos rubros de la canasta familiar por lo cual resulta difícil explicar este comportamiento por factores diferentes a excesos de demanda y al fuerte aumento en el salario mínimo para 2026”11 La junta directiva del banco tiene como fecha de reunión el 31 de julio de 2026 para decidir sobre la conveniencia de disminuir o no la mencionada tasa.



Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Abastecimiento Estratégico 2026

Inflación – Variación del Índice de Precios Consumidor (IPC)

El (IPC) o Inflación es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo, hace referencia al aumento de los precios de bienes y servicios en un periodo de tiempo, o lo que es lo mismo, la disminución del valor del dinero con respecto a la cantidad de bienes y servicios a comprar con él.

El crecimiento en los precios es uno de los principales termómetros para medir la salud de una economía. Un pico inflacionario lesiona el poder de adquisición de los hogares, pero una contracción marcada puede ir en contra de la expansión de empresas y comercios, en palabras sencillas. En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2025 - 2026 (junio)

Gráfica 3. Actividades financieras y de seguros

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE – Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 05 de junio de 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC

Según divisiones y subclases

• Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el mes

En junio de 2026 en comparación con mayo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,36%), papas (9,85%), cebolla (13,18%), arriendo efectivo (0,36%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,40%), electricidad (0,91%), carne de res y derivados (1,14%), servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), frutas frescas (1,31%) y gas (1,19%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-8,35%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,51%), paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (-1,49%), carne de cerdo y derivados (-1,04%) y legumbres secas (-1,51%).

IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases junio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,36	0,05
Papas	9,85	0,04
Cebolla	13,18	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,40	0,03
Electricidad	0,91	0,03
Carne de res y derivados	1,14	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,77	0,02
Frutas frescas	1,31	0,02
Gas	1,19	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con junio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%).

Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto junio 2025 – 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,44	0,81	9,59	1,07
Salud	1,71	5,20	0,09	8,39	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,14	0,09	7,02	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,31	0,82	6,83	1,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,22	0,25
TOTAL	100,00	4,82	4,82	6,14	6,14
Bienes y servicios diversos	5,36	3,61	0,19	6,12	0,32
Transporte	12,93	5,27	0,71	5,47	0,74
Información y comunicación	4,33	-1,46	-0,04	5,16	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,23	1,62	5,02	1,56
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	3,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	2,98	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

La inflación volvió a moverse al alza en Colombia y completó otro mes alejándose de la meta del Banco de la República. El costo de vida siguió acelerándose en junio, según los más recientes datos del DANE. En términos mensuales, es decir, entre mayo y junio, la inflación fue de 0,39 %. En lo corrido de 2026, el indicador acumula 4,77%. El dato estuvo en línea con las proyecciones del mercado, que anticipan que la inflación cierre este año por encima de 6 %, incluso bajo la visión de los análisis más optimistas.

Perspectiva internacional.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como fin incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones, a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas. En dichos acuerdos existe como

mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes de bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial.

En Colombia, los Acuerdos Comerciales son aprobados e incorporados en la normativa colombiana por medio de una Ley de la República y las Entidades Estatales deben cumplir en sus Procesos de Contratación con las obligaciones incluidas en los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia. Cualquier proponente tiene el derecho a exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación, ya que, del mismo modo, este también es un derecho de los proponentes frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, como por ejemplo las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme. Los Acuerdos Comerciales establecen reglas adicionales relacionadas por ejemplo con el trato nacional y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

Tasa representativa del Mercado (TRM- Peso por dólar)

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.13 La TRM (Tasa de Cambio Representativa del Mercado) en junio de 2026, cerró con una fuerte tendencia a la baja, marcando cifras no vistas desde principios de 2021. La Tasa Representativa del Mercado (TRM) comenzó el mes en $3.678,15 el 1 de junio y cerró el 30 de junio en $3.443,59, destacándose como una de las monedas con mejor comportamiento a nivel mundial.

Esta cotización marcó el cierre del primer semestre del año, registrando un descenso del 15,38% respecto a la misma fecha del año anterior. Los factores que mueven el dólar Analistas afirman que la baja responde tanto al reciente aumento de las tasas de interés del Banco de la República como al nombramiento del nuevo ministro de Hacienda, factores que “dan una confianza muy grande en el país”, sin embargo, sectores agroexportadores advierten que la revaluación del peso pon en riesgo el empleo, las exportaciones y la competitividad de Colombia”

En julio de 2026, el escenario base para el dólar en Colombia apunta a un rango entre $3.320 y $3.420, con posibilidad de un rebote hacia $3.450 o $3.500. Ese comportamiento dependerá, en gran parte, del dato de inflación de junio, de la postura del Banco de la República, de las señales del equipo económico entrante, de la reunión de la Reserva Federal de Estados Unidos (FED) del 28 y 29 de julio y de la evolución del petróleo.



Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Abastecimiento Estratégico 2026
https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/tablasPreconstruidas?idDashboard=4010110

Perspectivas económicas mundiales

El crecimiento mundial se está estabilizando a medida que la inflación se acercar a las metas de los bancos centrales y la flexibilización de la política monetaria respalda la actividad económica. Esto debería dar lugar a una expansión mundial moderada del 2,7% en 2025-26. Sin embargo, las perspectivas de crecimiento parecen insuficientes para contrarrestar el daño causado por varios años de impactos negativos.

La mayor incertidumbre en materia de política económica y los cambios adversos en la política comercial representan riesgos a la baja fundamentales. Otros riesgos incluyen el aumento de las tensiones geopolíticas, una inflación más alta y eventos climáticos extremos. Se necesitan medidas de política económica decisivas para salvaguardar el comercio, abordar las vulnerabilidades derivadas de la deuda, combatir el cambio climático, promover la estabilidad de precios, aumentar la recaudación fiscal y racionalizar los gastos, mejorar el capital humano e impulsar la inclusión en la fuerza laboral.

Proyecciones regionales

Las regiones de economías de mercados emergentes y en desarrollo demostraron ser más resilientes a los vientos en contra del comercio exterior del último año, lo cual se explica por un aumento temporal del comercio exterior y por condiciones financieras globales más holgadas. No obstante, las perspectivas para 2026–27 siguen siendo dispares entre las regiones del mundo.
En 2026, se espera que el crecimiento se modere o permanezca prácticamente sin cambios en EAP (East Asia and Pacific: Asia Oriental y el Pacífico. Agrupa a economías dinámicas y manufactureras, incluyendo a China y los países del Sudeste Asiático), SAR (South Asia Region: Asia Meridional. Incluye a países del sur de Asia como India, Pakistán y Bangladés), ECA (Europe and Central Asia: Europa y Asia Central. Abarca desde las economías emergentes del este europeo hasta las repúblicas de Asia Central y Turquía) y LAC (Latin America and the Caribbean: América Latina y el Caribe. Agrupa a las economías de la región donde actualmente te encuentras, desde México hasta los países del Cono Sur) — con SAR manteniéndose como la región de mayor crecimiento y ECA y LAC registrando el ritmo de expansión más débil—, mientras que MNA (Medidas No Arancelarias: son todas aquellas políticas, leyes, reglamentos y prácticas gubernamentales distintas a un arancel aduanero, que restringen el comercio internacional, alteran las condiciones de competencia o afectan los flujos de importación y exportación. Incluyen regulaciones técnicas, cuotas, licencias, y medidas sanitarias) y SSA (África Subsahariana: Es el acrónimo para designar a la región geográfica y bloque económico al sur del desierto del Sáhara. En análisis de mercado, comercio o finanzas internacionales, agrupa a los 46 países africanos situados debajo de esta división natural); se espera que experimenten un crecimiento más firme.

A medida que los flujos comerciales se recuperen en 2027, se prevé que la actividad se fortalezca en la mayoría de las regiones. Los riesgos negativos para los escenarios regionales incluyen la reaparición de fricciones comerciales e incertidumbre política, el endurecimiento de las condiciones financieras globales, las elevadas vulnerabilidades fiscales, el aumento de las tensiones geopolíticas y los conflictos, así como los shocks relacionados con el clima y la salud pública”.

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento regional aumentará gradualmente en los próximos dos años. Se espera que en 2026 el crecimiento en América Latina y el Caribe se eleve ligeramente, hasta el 2,3 %, ya que las tensiones comerciales y la incertidumbre que estas conllevan siguen siendo elevadas y la demanda interna permanece en niveles bajos en algunos países, lo que contrarrestará en parte el efecto positivo de la flexibilización de las condiciones financieras. Según las previsiones, posteriormente el crecimiento regional se consolidará en un 2,6 % en 2027, a medida que los flujos comerciales se recuperen y mejore la demanda interna. El crecimiento de Brasil se moderará al 2% en 2026 para luego aumentar levemente al 2,3% en 2027, como reflejo de los impactos de las altas tasas de interés reales, los factores adversos relacionados con el comercio y la mayor incertidumbre mundial. Se espera que la economía de

México se expanda un 1,3% en 2026 y un 1,8% en 2027, una vez que se recupere del fuerte aumento en la incertidumbre respecto de las políticas comerciales y las empresas se adapten al nuevo entorno comercial. En Argentina, el crecimiento se moderará al 4% en 2026 y se mantendrá en ese valor en 2027. La economía de Colombia, por su parte, se expandirá un 2,6% en 2026 y un 2,8% en 2027, apoyada por un consumo resiliente y la recuperación gradual de la inversión privada. Se prevé que el crecimiento de Chile se desacelerará al 2,2% en 2026 y al 2,1% en 2027. Por otra parte, se proyecta que la actividad de Perú se expandirá un 2,5 % en 2026 y 2027, respaldada por la inversión en cobre e infraestructura.

Tabla. Previsiones para los países de América Latina y el Caribe (Crecimiento del PIB real a precios de mercado, en porcentajes)

	PIB real (%)					Revisión*		
	2023	2024	2025e	2026f	2027f	2025e	2026f	2027f
Mundo	**2.8**	**2.8**	**2.7**	**2.6**	**2.7**	**0.4**	**0.2**	**0.1**
Economías avanzadas	**1.6**	**1.7**	**1.7**	**1.6**	**1.6**	**0.5**	**0.2**	**0.0**
Economías emergentes y en desarrollo	**4.4**	**4.3**	**4.2**	**4.0**	**4.1**	**0.3**	**0.2**	**0.2**
Asia oriental y el Pacífico	5.2	5.0	4.8	4.4	4.3	0.3	0.4	0.3
Europa y Asia central	3.6	3.6	2.4	2.4	2.7	0.0	-0.1	0.0
América Latina y el Caribe	2.4	2.4	2.2	2.3	2.6	-0.1	-0.1	0.0
Oriente Medio y Norte de África, Afganistán y Pakistán	2.1	2.6	3.1	3.6	3.9	0.4	-0.1	-0.1
Asia meridional	8.0	6.3	7.1	6.2	6.5	1.0	-0.2	0.0
África al sur del Sahara	3.0	3.7	4.0	4.3	4.5	0.3	0.2	0.2

* Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio de 2025.

Fuente: Banco Mundial.
Nota: e = estimación; p = previsión. Las previsiones del Banco Mundial se actualizan con frecuencia sobre la base de nueva información y de los cambios en las circunstancias (mundiales). En consecuencia, las proyecciones que se presentan aquí pueden diferir de las incluidas en otros documentos del Banco, aun cuando las evaluaciones básicas de las perspectivas de los países no difieran significativamente en un determinado momento. 1. Los datos se basan en el PIB medido según los tipos de cambio de mercado y los precios promedio de 2010-19. 2. El cálculo del PIB se basa en el ejercicio económico, que va de octubre a septiembre del año siguiente.

3.9 ANÁLISIS LEGAL DEL MERCADO.

El tipo de selección que se debe aplicar es la de selección abreviada por menor cuantía, en los términos que establece la ley 80 y sus decretos reglamentarios vigentes.

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- **Ley 1150 de 2007,** por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- **Decreto 1082 de 2015**, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- **Ley 80 de 1993,** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **LEY 1480 DE 2011** Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Demás normas que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

4. ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Para atender la necesidad identificada, la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina — IUSAI requiere estructurar una adquisición integral que permita disponer de un sistema de información funcional y operativamente habilitado para soportar los procesos de nómina y administración de personal. En consecuencia, la estrategia de abastecimiento debe

orientarse a identificar en el mercado nacional proveedores que dispongan de soluciones tecnológicas susceptibles de adaptación a las necesidades institucionales y que cuenten con capacidad para ejecutar las actividades de implantación, parametrización, migración, integración, pruebas, capacitación y puesta en producción.

Desde esta perspectiva, el análisis de abastecimiento deberá considerar la adquisición de una solución existente y configurable, el licenciamiento de software especializado o la implementación de una plataforma integral de gestión administrativa que incluya los componentes requeridos. La evaluación de estas alternativas deberá determinar cuál ofrece la mejor relación entre funcionalidad, costo, tiempo de implementación, seguridad de la información, interoperabilidad, soporte y sostenibilidad operativa. Para ello, deberán contemplarse tanto los costos iniciales como los gastos recurrentes de licenciamiento, mantenimiento, alojamiento, actualización y asistencia técnica que resulten aplicables.

De conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, la IUSAI orientar la adquisición así:

4.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

La demanda de los servicios objeto de contratación proviene de entidades públicas, instituciones de educación superior y organizaciones privadas que requieren administrar sus recursos humanos, procesar nóminas, mantener información laboral, cumplir obligaciones salariales y prestacionales y generar reportes administrativos y financieros. Estas necesidades impulsan la contratación de soluciones informáticas, servicios de implementación, licenciamiento, soporte y mantenimiento, de acuerdo con la dimensión de cada organización y el grado de complejidad de sus procesos.

Con este propósito, se revisaron procesos publicados en SECOP I y SECOP II relacionados con la implantación de sistemas de talento humano, adquisición de software de nómina, parametrización de soluciones administrativas, migración de datos laborales, integración de sistemas y servicios de soporte asociados. Los cuales se reportan así:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía	Fecha
324-GINREDCE-2025	Selección abreviada menor cuantía	Proceso publicado	DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, A TODO COSTO, INCLUYENDO SERVIDOR ORACLE, CONFIGURACIÓN, MIGRACIÓN DE DATOS, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO, PARA SOPORTAR LAS BASES DE DATOS INSTITUCIONALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS DEL ANEXO TÉCNICO	367.525.900 COP	2/10/2025

SF.PMC-003-2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Proceso publicado	Superintendencia Financiera de Colombia	Prestar el servicio de ajustes, parametrización y soporte del Micrositio Web Sello de Educación Financiera bajo la modalidad bolsa horas	82.566.714 COP	6/08/2026
IDU-SAMC-DTAF-002-2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Proceso publicado	Instituto de Desarrollo Urbano	CONTRATAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL WEB DEL IDU, SEDE ELECTRÓNICA, MIGRACIÓN PORTAL Y ASISTENTE VIRTUAL	1.687.628.250 COP	11/09/2026
SAMC 011-2026	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Proceso publicado	Caja de Retiro de las Fuerzas Militares	CONTRATAR LA OLA1 CORRESPONDIENTE AL DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, PUESTA EN PRODUCCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE LA NUEVA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL).	551.162.500 COP	28/08/2026

4.2. ANALISIS DE LA OFERTA.

La oferta relevante para el objeto contractual está constituida por proveedores del mercado nacional que desarrollan, comercializan, licencian o implementan sistemas de información para la gestión del talento humano, nómina y administración de personal, así como por empresas integradoras que prestan servicios especializados de configuración, migración de datos, interoperabilidad, pruebas y soporte tecnológico. La capacidad de atender integralmente el objeto dependerá de que los potenciales oferentes acrediten las competencias técnicas y funcionales necesarias para ejecutar las actividades requeridas, sin limitar injustificadamente la participación a fabricantes o marcas determinadas.

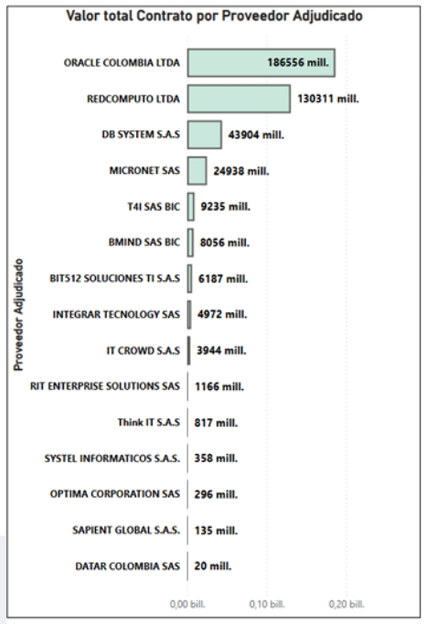
El DANE, mediante la Encuesta Anual de Servicios correspondiente a 2026, identifica las actividades de desarrollo de sistemas informáticos, consultoría informática y actividades relacionadas como parte del sector de servicios empresariales y tecnológicos del país. Los resultados publicados evidencian actividad económica en este subsector, particularmente en Bogotá D. C., Antioquia y otros departamentos. Esta información permite contextualizar la existencia de una industria nacional de servicios informáticos, pero no determina por sí sola cuántos proveedores ofrecen soluciones específicas de nómina y talento humano ni cuáles cumplen las condiciones técnicas exigidas por la IUSAI.

En consecuencia, para establecer la oferta efectiva del mercado deberán identificarse empresas

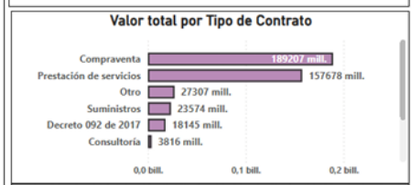
con experiencia pertinente en implementación de sistemas de nómina y administración de personal, migración de información laboral, parametrización de reglas de liquidación e integración con sistemas financieros, contables o administrativos. La verificación deberá considerar las funcionalidades disponibles, la experiencia relacionada, la capacidad del equipo de trabajo, las modalidades de licenciamiento, la cobertura del soporte y la posibilidad de prestar servicios oportunos a la Institución, teniendo en cuenta su ubicación geográfica en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

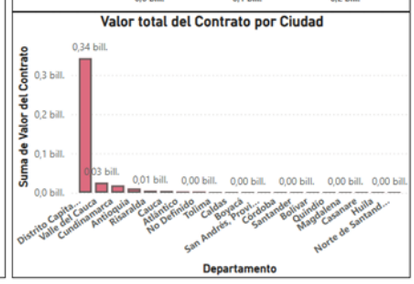
La oferta deberá contrastarse mediante solicitudes de información y cotizaciones con un alcance técnico común, de modo que puedan compararse soluciones equivalentes y establecerse las diferencias entre los costos de licenciamiento, implementación, migración, integración, capacitación y soporte. Esta evaluación permitirá determinar las condiciones reales de competencia y establecer requisitos habilitantes adecuados a la naturaleza del contrato.

La oferta de los servicios objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellos proveedores que han participado diferentes procesos de contratación con objetos iguales o similares:













Además, se realizó una solicitó la cotización de los servicios requeridos en el presente proceso (Análisis de la oferta), donde se obtuvo la siguiente información:

Las referencias económicas incorporadas al estudio corresponden a tres cotizaciones para la solución requerida:

Elemento del servicio	Condición comprendida en los servicios de operación	Valor unitario ALGORITMIA S.A.S	Valor unitario UNIVERSOFT. EDU SAS	Valor unitario INNOVA_TEC SAS	Valor unitario promedio
Licencia de uso a perpetuidad	Derecho de uso a perpetuidad, no exclusivo, intransferible e irrevocable, sobre la versión licenciada, para la totalidad de los dominios funcionales habilitados y sin límite de usuarios nominales ni concurrentes. Pago único, no sujeto a renovación.	$ 64.764.360,00	$ 68.214.000,00	$ 70.557.600,00	$ 67.845.320,00
Infraestructura	Cómputo, almacenamiento, red y balanceo en centro de datos con certificación de seguridad reconocida. Mientras se encuentren contratados los servicios de operación, la Institución no dimensiona ni administra servidores.	$ 9.714.654,00	$ 10.232.100,00	$ 10.583.640,00	$ 10.176.798,00
Disponibilidad	Operación continua con arquitectura redundante y monitoreo permanente, sujeta a los niveles de servicio del numeral 11.	$ 5.397.030,00	$ 5.684.500,00	$ 5.879.800,00	$ 5.653.776,67
Respaldo y recuperación	Respaldo diario automatizado con retención definida, prueba periódica de restauración y objetivos de tiempo y punto de recuperación declarados.	$ 4.317.624,00	$ 4.547.600,00	$ 4.703.840,00	$ 4.523.021,33
Actualizaciones	Actualizaciones correctivas, de seguridad y de contenido normativo sobre la versión licenciada, dentro de los servicios de operación y soporte de la vigencia contratada y antes de la fecha de exigibilidad de la norma. Las nuevas suites funcionales y las versiones mayores constituyen actualizaciones de la plataforma y se incorporan mediante el servicio de actualización de versión, que se contrata de forma independiente.	$ 8.635.248,00	$ 9.095.200,00	$ 9.407.680,00	$ 9.046.042,67
Seguridad de la plataforma	Cifrado en tránsito y en reposo, gestión de vulnerabilidades, endurecimiento de la configuración y registro de auditoría de la operación.	$ 6.476.436,00	$ 6.821.400,00	$ 7.055.760,00	$ 6.784.532,00
Ambientes	Ambiente de producción y ambiente de pruebas independientes, con datos enmascarados en el ambiente no productivo.	$ 4.317.624,00	$ 4.547.600,00	$ 4.703.840,00	$ 4.523.021,33
Propiedad de la información	La totalidad de los datos institucionales es propiedad de la IUSAI. El proveedor actúa como encargado del tratamiento conforme a la Ley 1581 de 2012.	$ 1.079.406,00	$ 1.136.900,00	$ 1.175.960,00	$ 1.130.755,33

Portabilidad y salida	La Institución puede exportar en cualquier momento la totalidad de su información en formatos abiertos y estructurados, sin restricción contractual a la salida.	$3.238.218,00	$3.410.700,00	$3.527.880,00	$3.392.266,00	
SUBTOTAL					$113.075.533,33	
B. Marco normativo que la solución debe satisfacer						
Ámbito	**Norma de referencia**	**Cómo se atiende**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	**Valor unitario promedio**
Régimen salarial y prestacional docente	Decreto 1279 de 2002; Ley 4 de 1992; Ley 30 de 1992	Motor de liquidación paramétrico con reglas independientes y auditables para el régimen docente y para el régimen administrativo, con vigencia temporal por concepto.	$ 3.240.000,00	$ 3.510.000,00	$ 3.348.000,00	$ 3.366.000,00
Régimen salarial del personal administrativo	Decretos 1042 y 1045 de 1978 y normas anuales de ajuste	Reglas independientes por naturaleza del empleo, liquidadas en el mismo ciclo.	$ 2.160.000,00	$ 2.340.000,00	$ 2.232.000,00	$ 2.244.000,00
Aportes al sistema de seguridad social	Resolución 2388 de 2016 y modificatorias	Generación del archivo de autoliquidación de aportes a partir de la liquidación del período.	$ 2.160.000,00	$ 2.340.000,00	$ 2.232.000,00	$ 2.244.000,00
Nómina electrónica	Resolución 000013 de 2021 de la DIAN	Generación, numeración, validación y transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica y de sus notas de ajuste, conforme al calendario y a las condiciones de obligatoriedad aplicables a la entidad.	$ 3.600.000,00	$ 3.900.000,00	$ 3.720.000,00	$ 3.740.000,00
Control interno y segregación de funciones	Ley 87 de 1993	Matriz de roles con incompatibilidades parametrizadas y registro de auditoría inmutable.	$ 1.800.000,00	$ 1.950.000,00	$ 1.860.000,00	$ 1.870.000,00
Protección de datos personales	Ley 1581 de 2012 y Decreto 1074 de 2015	Inventario de bases, finalidad declarada, política de retención y encargo de	$ 1.620.000,00	$ 1.755.000,00	$ 1.674.000,00	$ 1.683.000,00

		tratamiento suscrito.				
Transparencia y acceso a la información	Ley 1712 de 2014	Exportación de información en formatos abiertos y publicación de los datos de obligatoria divulgación.	$ 1.080.000,00	$ 1.170.000,00	$ 1.116.000,00	$ 1.122.000,00
Gestión documental	Ley 594 de 2000	Conformidad, en metadatos, integridad, conservación y exportabilidad, de los documentos electrónicos producidos por el módulo de nómina y administración de personal: documento soporte de pago de nómina electrónica, desprendibles, certificaciones laborales y de ingresos y actos administrativos de novedades. La gestión documental institucional y el sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo no hacen parte del objeto.	$ 1.260.000,00	$ 1.365.000,00	$ 1.302.000,00	$ 1.309.000,00
Firma electrónica	Ley 527 de 1999 y Decreto 1074 de 2015	Suscripción de actos administrativos, certificaciones y órdenes con estampado cronológico.	$ 1.080.000,00	$ 1.170.000,00	$ 1.116.000,00	$ 1.122.000,00
SUBTOTAL						$ 18.700.000,00
C. Arquitectura funcional de la solución — C.1 Dominio de Talento Humano y Nómina						
#	**Componente**	**Especificación funcional**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	**Valor unitario promedio**
A1	**Planta de personal y expediente laboral**	Estructura organizacional, planta de cargos por naturaleza del empleo, manual de funciones y competencias, hoja de vida con soportes, novedades de vinculación, situaciones administrativas, encargos, comisiones y desvinculación, con historial versionado y trazabilidad de cada acto administrativo.	$ 13.437.900,00	$ 14.319.900,00	$ 12.974.310,00	$ 13.577.370,00

A2	**Liquidación de nómina multirrégimen**	Motor de liquidación paramétrico con reglas independientes y auditables por régimen: el aplicable al personal docente de la carrera docente universitaria estatal conforme al Decreto 1279 de 2002, y el aplicable al personal administrativo. Cada concepto se define como regla parametrizada con vigencia temporal, no como fórmula embebida. Liquidación de retroactivos, reliquidaciones y nómina adicional.	$ 25.382.700,00	$ 27.048.700,00	$ 24.507.030,00	$ 25.646.143,33
A4	**Prestaciones sociales y aportes**	Provisión y liquidación de prestaciones, cesantías con régimen diferenciado, intereses, prima de servicios, vacaciones y bonificaciones; generación del archivo de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a partir de la liquidación del período.	$ 13.437.900,00	$ 14.319.900,00	$ 12.974.310,00	$ 13.577.370,00
A5	**Documento soporte de pago de nómina electrónica**	Generación, numeración con rango autorizado, validación previa, transmisión, gestión del acuse y emisión de notas de ajuste conforme a la Resolución 000013 de 2021 de la DIAN, con conservación del ejemplar y bitácora de transmisión.	$ 8.958.600,00	$ 9.546.600,00	$ 8.649.540,00	$ 9.051.580,00
A6	**Interfaz de salida de la liquidación**	Generación automática del archivo de integración con la estructura que la institución defina, producido directamente desde la liquidación y con trazabilidad hasta el registro individual de cada servidor, eliminando la construcción manual del documento.	$ 6.718.950,00	$ 7.159.950,00	$ 6.487.155,00	$ 6.788.685,00
A7	**Autoservicio del servidor**	Portal con certificación laboral y de ingresos, desprendible de pago, solicitud y aprobación de permisos, vacaciones y comisiones, actualización de datos y radicación de novedades, con flujo de aprobación jerárquico y notificación automática.	$ 6.718.950,00	$ 7.159.950,00	$ 6.487.155,00	$ 6.788.685,00
SUBTOTAL						$ 75.429.833,33

C.2 Capa transversal						
#	**Componente**	**Especificación funcional**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	**Valor unitario promedio**
T1	**Motor de flujos de trabajo**	Modelador de procesos con notación estándar que define flujo, responsables, validaciones, plazos, escalamientos y notificaciones sin desarrollo a la medida. Incluye la	$ 2.160.000,00	$ 2.352.000,00	$ 2.256.000,00	$ 2.256.000,00

		validación de vinculación del personal y las notificaciones del trámite administrativo (RQ-10 y RQ-11).				
T 2	**Motor de reglas y validaciones**	Definición declarativa de reglas de negocio y validaciones normativas con vigencia temporal, de modo que un cambio de norma se atienda por parametrización y no por reprogramación.	$ 2.160.000,00	$ 2.352.000,00	$ 2.256.000,00	$ 2.256.000,00
T 3	**Explotación analítica**	Modelo dimensional sobre la información de personal y administrativa, con tableros por rol, indicadores institucionales, generación programada de reportes y exportación en formatos abiertos.	$ 1.620.000,00	$ 1.764.000,00	$ 1.692.000,00	$ 1.692.000,00
T 4	**Asistencia automatizada a la operación**	Generación asistida de informes a partir de la información transaccional, detección de anomalías e inconsistencias en el registro y clasificación automática de documentos y terceros, como apoyo a la revisión humana y sin sustituir la decisión del servidor responsable.	$ 1.440.000,00	$ 1.568.000,00	$ 1.504.000,00	$ 1.504.000,00
T 5	**Seguridad, auditoría y conformidad**	Control de acceso basado en roles con segregación de funciones conforme a la Ley 87 de 1993, registro de auditoría inmutable con valor anterior y posterior, y conformidad de los expedientes electrónicos propios.	$ 1.620.000,00	$ 1.764.000,00	$ 1.692.000,00	$ 1.692.000,00
SUBTOTAL						$ 9.400.000,00

D. Interoperación e interfaces						
Extremo	**Sentido**	**Objeto del intercambio**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	**Valor unitario promedio**
Administración tributaria — nómina electrónica	Salida y acuse	Transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica y de sus notas de ajuste, con gestión del acuse y conservación del ejemplar.	$ 2.485.500,00	$ 2.869.500,00	$ 2.684.850,00	$ 2.679.950,00
Entidades financieras	Salida y entrada	Dispersión de la nómina y recepción del acuse de la transacción.	$ 1.657.000,00	$ 1.913.000,00	$ 1.789.900,00	$ 1.786.633,33
Sistemas de información de la institución	Salida	Archivos de integración con la liquidación de nómina, entregados en la estructura que la institución defina.	$ 1.822.700,00	$ 2.104.300,00	$ 1.968.890,00	$ 1.965.296,67

Directorio institucional de identidad	Entrada	Autenticación federada con aprovisionamiento y desaprovisionamiento sincronizado con la novedad de vinculación.	$ 1.159.900,00	$ 1.339.100,00	$ 1.252.930,00	$ 1.250.643,33
Firma electrónica	Salida	Suscripción de actos administrativos, certificaciones y órdenes con estampado cronológico.	$ 1.159.900,00	$ 1.339.100,00	$ 1.252.930,00	$ 1.250.643,33
SUBTOTAL						$ 8.933.166,67
E. Migración de datos y operación paralela de nómina						
Etapa	**Contenido y criterio de aceptación**		**Valor unitario**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	**Valor unitario promedio**
E1 · Perfilado del origen	Análisis de calidad del acervo actual —incluidas las hojas de cálculo de liquidación— en completitud, duplicidad de terceros, integridad referencial y consistencia. Informe de hallazgos y plan de depuración suscrito con la institución.		$ 3.778.000,00	$ 3.364.330,00	$ 3.589.000,00	$ 3.577.110,00
E2 · Reconstrucción de las reglas de liquidación	Ingeniería inversa documentada de las fórmulas y macros actualmente utilizadas, para identificar la regla de negocio efectivamente aplicada, contrastarla con la norma y dejarla parametrizada de forma auditable. Esta etapa es propia de este proyecto y no existe en una implantación ordinaria.		$ 9.067.200,00	$ 8.074.392,00	$ 8.613.600,00	$ 8.585.064,00
E3 · Diseño del mapeo	Mapeo campo a campo entre el modelo de origen y el de destino, con reglas de transformación, valores por defecto y tratamiento de excepciones documentado.		$ 4.533.600,00	$ 4.037.196,00	$ 4.306.800,00	$ 4.292.532,00
E4 · Cargas de ensayo	Mínimo dos cargas completas en ambiente de pruebas, con informe de rechazos y corrección iterativa hasta alcanzar el umbral acordado.		$ 5.289.200,00	$ 4.710.062,00	$ 5.024.600,00	$ 5.007.954,00
E5 · Histórico laboral	Migración del expediente laboral, del histórico de novedades y de las bases necesarias para reconstruir prestaciones, con verificación por muestreo dirigido sobre los casos de mayor complejidad.		$ 6.800.400,00	$ 6.055.794,00	$ 6.460.200,00	$ 6.438.798,00

E7 · Operación paralela de nómina	Liquidación simultánea del ciclo en el esquema actual y en la plataforma licenciada, con conciliación registro a registro y explicación documentada de toda diferencia. Criterio de aceptación: coincidencia total en devengado, deducido y neto por servidor. Se ejecutan como mínimo un ciclo completo; el segundo es operado por el personal de la Institución bajo acompañamiento del contratista.	$ 6.044.800,00	$ 5.382.928,00	$ 5.742.400,00	$ 5.723.376,00
E8 · Corte y puesta en producción	Carga definitiva, congelamiento del esquema anterior en modo consulta y suscripción del acta de entrada en producción.	$ 2.266.800,00	$ 2.018.598,00	$ 2.153.400,00	$ 2.146.266,00
SUBTOTAL					$ 35.771.100,00
F. Metodología de implantación					
Elemento	**Contenido**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	**Valor unitario promedio**
Base metodológica	Metodología de implantación acelerada que el contratista acredita, adjunta como anexo y adaptada a los procesos reales de la Institución. Detalle de fases, actividades, entregables y criterios de aceptación: anexo metodológico.	$ 2.052.000,00	$ 2.094.000,00	$ 2.096.400,00	$ 2.080.800,00
Frentes de trabajo	Frentes de trabajo simultáneos con equipos dedicados.	$ 2.872.800,00	$ 2.931.600,00	$ 2.934.960,00	$ 2.913.120,00
Configuración base	Configuración base preexistente para entidad pública estatal.	$ 2.462.400,00	$ 2.512.800,00	$ 2.515.680,00	$ 2.496.960,00
Validación funcional	Ciclos cortos de validación funcional con los responsables de proceso.	$ 2.462.400,00	$ 2.512.800,00	$ 2.515.680,00	$ 2.496.960,00
Reglas de liquidación	Reconstrucción documentada de las reglas de liquidación hoy embebidas en hojas de cálculo; queda como activo institucional con el registro escrito y verificable de cómo se liquida la nómina.	$ 3.283.200,00	$ 3.350.400,00	$ 3.354.240,00	$ 3.329.280,00
Migración	Migración iterativa con cargas de ensayo sucesivas.	$ 2.052.000,00	$ 2.094.000,00	$ 2.096.400,00	$ 2.080.800,00
Entrenamiento	Entrenamiento sobre la operación real de la Institución.	$ 3.283.200,00	$ 3.350.400,00	$ 3.354.240,00	$ 3.329.280,00
Gobierno del proyecto	Gobierno de proyecto con capacidad de decisión inmediata.	$ 2.052.000,00	$ 2.094.000,00	$ 2.096.400,00	$ 2.080.800,00
SUBTOTAL					$ 20.808.000,00
G. Servicios de operación y soporte posteriores a la puesta en producción — G.1 Mesa de ayuda especializada por proceso					

Línea especializada	Alcance de la atención	Valor unitario	Valor unitario	Valor unitario	Valor unitario promedio	
Línea de nómina	Novedades, liquidación, retroactivos, reliquidaciones, prestaciones, aportes a seguridad social, nómina electrónica e interfaces de salida de la liquidación. Es la línea de mayor dedicación del servicio.	$ 6.500.000,00	$ 7.600.000,00	$ 7.050.000,00	$ 7.050.000,00	
Línea de talento humano	Planta y expediente laboral, situaciones administrativas, novedades de vinculación, autoservicio del servidor y certificaciones laborales y de ingresos.	$ 3.640.000,00	$ 4.256.000,00	$ 3.948.000,00	$ 3.948.000,00	
Línea técnica y de administración	Usuarios, roles, segregación de funciones, flujos de trabajo, interfaces de intercambio, tableros analíticos y desempeño de la plataforma.	$ 2.860.000,00	$ 3.344.000,00	$ 3.102.000,00	$ 3.102.000,00	
SUBTOTAL					$ 14.100.000,00	
G.2 Acompañamiento de los ciclos críticos						
Ciclo institucional	**Acompañamiento comprometido**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	**Valor unitario promedio**	
Cada ciclo de liquidación de nómina	Revisión previa de novedades, verificación de la prenómina, validación del resultado antes de la dispersión, verificación de la transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica y validación de los archivos de integración generados.	$ 2.670.000,00	$ 3.100.000,00	$ 2.900.000,00	$ 2.890.000,00	
SUBTOTAL					$ 2.890.000,00	
H. Acuerdos de Niveles de Servicio						
Indicador	**Compromiso**	**Medición**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	**Valor unitario promedio**
Disponibilidad de la plataforma en modalidad SaaS	≥ 99,5% mensual	Monitoreo con sondas activas e informe mensual	$ 500.000,00	$ 590.000,00	$ 564.156,00	$ 551.385,33
Atención de solicitud crítica que impide liquidar la nómina	≤ 2 horas hábiles	Plataforma ITSM con trazabilidad	$ 500.000,00	$ 590.000,00	$ 564.154,00	$ 551.384,67
Solución o alternativa temporal de solicitud crítica	≤ 8 horas hábiles	Cierre documentado de la solicitud	$ 450.000,00	$ 531.000,00	$ 507.738,00	$ 496.246,00
Atención de solicitud mayor	≤ 8 horas hábiles	Plataforma ITSM	$ 450.000,00	$ 531.000,00	$ 507.738,00	$ 496.246,00
Atención de solicitud ordinaria	≤ 3 días hábiles	Plataforma ITSM	$ 450.000,00	$ 531.000,00	$ 507.738,00	$ 496.246,00

Acompañamiento de ciclo crítico programado	Cobertura del 100% de los ciclos	Acta de acompañamiento por ciclo	$ 450.000,00	$ 531.000,00	$ 507.738,00	$ 496.246,00
Actualización por cambio normativo	Antes de la fecha de exigibilidad	Nota de versión y acta de aplicación	$ 450.000,00	$ 531.000,00	$ 507.738,00	$ 496.246,00
Conciliación de la operación paralela de nómina	Coincidencia total del neto por servidor	Informe de conciliación suscrito	$ 450.000,00	$ 531.000,00	$ 507.738,00	$ 496.246,00
Certificación de usuarios	100% de los usuarios por rol	Registro de evaluación y certificación	$ 450.000,00	$ 531.000,00	$ 507.738,00	$ 496.246,00
Respaldo de la información	Diario, con prueba periódica de restauración	Bitácora y acta de prueba	$ 450.000,00	$ 531.000,00	$ 507.738,00	$ 496.246,00
Informe de servicio	Mensual	Entregable con indicadores, solicitudes y recomendaciones	$ 400.000,00	$ 472.000,00	$ 451.323,00	$ 441.107,67
SUBTOTAL						$ 5.513.845,67
VALOR TOTAL PROMEDIO						$ 304.621.479,00

La cercanía entre el promedio de las cotizaciones y el presupuesto oficial constituye una referencia de mercado. Para su validación, la entidad verificó que las tres cotizaciones fueran técnicamente comparables y que incorporaran la licencia de uso a perpetuidad, la totalidad de los componentes de implantación del Anexo Técnico y los servicios de operación y soporte de la vigencia contratada.

Las variables financieras relevantes comprenden costos de personal, infraestructura de operación en modalidad SaaS, licenciamiento, seguridad, migración, soporte y posibles componentes denominados en moneda extranjera. Cuando existan diferencias de alcance, modalidad de licenciamiento o especificaciones entre cotizaciones, estas deberán homologarse o aclararse antes de utilizarlas como referencia para la estimación.

5. DISEÑO METODOLÓGICO PARA IDENTIFICAR AL SECTOR ECONÓMICO DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Para el análisis descriptivo del presente estudio del sector se hizo necesaria utilizar la base de datos estadística suministrada por el sistema integrado de información societario teniendo en cuenta el Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU 4.0) de las principales ramas de la actividad económica. No obstante, presenta limitaciones en cuanto a las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía. La veracidad de la información suministrada por cada empresa y que está incorporada al sistema, es de plena responsabilidad de los administradores, revisores fiscales y contadores de cada una de ellas, quienes la certifican y dictaminan conforme en lo consagrado en los artículos 37, 38 y 39 de la ley 222 de 1995.
Por consiguiente, para comprender a las empresas hay que ubicarlas dentro de las ramas económicas que a su vez serán objeto de análisis para la presente contratación. Por tanto, es importante describir la rama a la actividad económica según la clasificación industrial internacional uniforme (Rev. CIIU 4.0 A.C.):

CIIU 6202 – Actividades de consultoría informática y administración de instalaciones informáticas.
Esta clase incluye:

- La planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo (hardware), programas informáticos (software) y tecnologías de las comunicaciones (incluye redes de área local [LAN], red de área extensa [WAN], entre otras).
- Las unidades clasificadas en esta clase pueden proporcionar los componentes de soporte físico y lógico (como pueden ser el hardware y software) como parte de sus servicios integrados o estos componentes pueden ser proporcionados por terceras partes o vendedores.
- En muchos casos las unidades clasificadas en esta clase suelen instalar el sistema, capacitar y apoyar a los usuarios del sistema.
- Los servicios de gerencia y operación en sitio, de sistemas informáticos y/o instalaciones informáticas de procesamiento de datos de los clientes, así como también servicios de soporte relacionados.
- Los servicios de consultoría en el diseño de sistemas de administración de información y en equipos de informática.
- Los servicios de consultoría para sistemas de ingeniería y fabricación asistida por computador.
- El servicio de análisis de requerimientos para la instalación de equipos informáticos.

Adicionalmente, se identifican como CIIU complementarios:

6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos, dado el alcance en respaldo, monitoreo, ciberseguridad, continuidad del negocio y soporte técnico especializado bajo estándares ITIL.
Esta clase incluye:

- Otras actividades relacionadas con tecnologías de la información y las actividades relacionadas con informática no clasificadas en otras partes, tales como:
 - La recuperación de la información de los ordenadores en casos de desastre informático.
 - Los servicios de instalación (configuración) de los computadores personales.
 - Los servicios de instalación de software o programas informáticos.

RESUMEN ESTADÍSTICO (MUESTREO) - INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES REPRESENTATIVOS DEL SECTOR

Con el fin de conocer la información financiera y organizacional del sector, se consultó en el portal de la super intendencia de sociedades la información de empresas legalmente constituidas que se dedican a las actividades que se van a contratar.

TAMAÑO DE LA MUESTRA

Fuente Externa: 163 empresas de la Superintendencia de Sociedades con corte a diciembre 31 de 2025, en su última versión actualizada a nivel nacional empresas en su respectiva sección CIIU.

Códigos CIIU:

- J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas
- J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

Dado lo anterior se construye una matriz con los indicadores a solicitar en el proceso donde se agrupa la información en tablas y se establecen rangos para estudiar la tendencia de cada indicador de una forma más depurada, que permita conocer la realidad de la muestra de una forma más efectiva, seleccionándose así el indicador con mayor participación en los rangos para luego establecer su promedio aritmético.

	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	Ganancia (pérdida) por activid	Gastos de intereses	LIQUIDEZ	ENDEUDA	RAZON DE INTERES DE	RENT. PATRIM.	RENT. ACT

			International Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)						**ades de operación**				**COBERTURA**		**IVO**
1	800057965	VISION SOFTWARE SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	$ 37.953.229	$ 198.892.475	$ 29.597.216	$ 69.656.626	$ 235.849	$ 5.767.773	$ 422.391	1,28	2,86	13,66	0,04	0,03
2	800110980	ACCENTURE LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	$ 129.479.513	$ 167.673.039	$ 86.092.830	$ 435.790.027	$ 1.883.012	$ 9.559.287	$ 16.311.346	1,50	0,38	0,59	0,20	0,06
3	800159527	AMADEUS IT GROUP COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de admi	$ 45.735.277	$ 68.726.403	$ 41.135.922	$ 89.439.256	$ 1.287.147	$ 11.890.673	$ 1.033.068	1,11	0,77	11,51	0,11	0,17

			nistración de instalaciones informáticas												
4	800169794	INGENIERIA, SUMINISTROS, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A.S I.S.M.S.A.S.	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 27.558.330	$ 56.876.684	$ 27.822.996	$ 62.142.276	$ 4.734.408	$ 2.425.863	$ 8.224	0,99	0,92	294,97	1,95	0,04
5	800241849	CDI SA EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 5.959.380	$ 24.291.478	$ 1.198.058	$ 20.874.030	$ 417.448	$ 2.866	$ 71.528	4,97	1,16	0,04	145,66	0,00
6	802016387	RATTAN HOLDING S.A.	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 25.608.372	$ 120.257.706	$ 21.567.434	$ 309.876.411	$ 6.381.295	$ 2.472.557	$ 763.126	1,19	0,39	3,24	2,58	0,02
7	805025216	FN TECNOLOGIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y	$ 10.516.942	$ 70.635.959	$ 6.218.102	$ 15.232.339	$ 4.403.620	$ 1.979.681	$ 8.988	1,69	4,64	220,26	2,22	0,03

			actividades de administración de instalaciones informáticas												
8	806009543	UFINET COLOMBIA S.A	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 203.167.625	$ 993.741.758	$ 656.290.644	$ 1.787.231.156	$ 6.510.602	$ 5.729.877	$ 38.916.861	0,31	0,56	0,15	1,14	0,01
9	830013774	INDRA COLOMBIA SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 289.424.299	$ 322.196.645	$ 215.605.167	$ 1.215.605.167	$ 6.591.478	$ 3.933.426	$ 9.708.866	1,34	0,27	0,41	1,68	0,01
10	830047444	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGIA E INFORMATICA SETI SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	$ 27.025.512	$ 45.455.363	$ 24.597.779	$ 234.302.866	$ 1.152.497	$ 11.273.994	$ 2.069.371	1,10	0,19	5,45	0,10	0,25

11	830055791	AXITY COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	$ 75.428.140	$ 98.081.666	$ 67.876.111	$ 91.253.414	$ 6.828.252	$ 7.918.305	$ 4.474.968	1,11	1,07	1,77	0,86	0,08
12	830067394	MERCADO LIBRE COLOMBIA LTDA	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 337.564.331	$ 645.830.755	$ 400.055.286	$ 950.992.530	$ 4.838.225	$ 39.185.415	$ 3.880.600	0,84	0,68	10,10	0,12	0,06
13	830080727	COMPAÑÍA DE SERVICIOS ARCHISVISTICOS Y TECNOLOGICOS S.A.S	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 8.610.706	$ 10.677.918	$ 1.600.478	$ 35.656.379	$ 5.021.539	$ 551.316	$ 43.532	5,38	0,30	12,66	9,11	0,05
14	830083572	HIDROSUELOS SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servi	$ 2.618.599	$ 4.227.474	$ 921.106	$ 12.360.332	$ 1.867.142	$ 847.660	$ 290.496	2,84	0,34	2,92	2,20	0,20

			cios informáticos												
15	830089336	tTD SYNNEX COLOMBIA LTDA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	$ 374.761.101	$ 381.050.092	$ 264.152.884	$ 772.321.943	$ 8.728.149	$ 28.407.650	$ 23.847.355	1,42	0,49	1,19	0,31	0,07
16	830110433	MQA BUSINESS CONSULTANTS S.A. Actividades de consultoría Informatica J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas 01. ANUAL MQA BUSINESS CONSULTANTS S.A. 2032-10-08 ACTIVA 01. SOCIEDAD ANÓNIMA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	$ 39.551.014	$ 42.494.231	$ 28.461.799	$ 68.461.799	$ 14.032.432	$ 13.740.658	$ 425.481	1,39	0,62	32,29	1,02	0,32
17	830115764	BYTTE SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios infor	$ 1.480.852	$ 6.259.282	$ 1.441.254	$ 13.536.561	$ 2.722.721	$ 445.009	$ 296.862	1,03	0,46	1,50	6,12	0,07

			máticos												
18	830124633	ROAD TRACK DE COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	$ 22.584.325	$ 28.426.570	$ 17.808.231	$ 125.730.026	$ 2.696.544	$ 1.673.930	$ 3.235.184	1,27	0,23	0,52	1,61	0,06
19	830140321	Huawei Technologies Colombia SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 1.066.851.729	$ 1.215.171.566	$ 1.097.235.426	$ 1.110.286.499	$ 4.885.067	$ 75.721.275	$ 125.078.859	0,97	1,09	0,61	0,06	0,06
20	860030723	MATERIALES ELECTRICOS Y MECANICOS SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 51.490.017	$ 54.591.205	$ 28.610.605	$ 68.956.243	$ 5.634.962	$ 4.405.313	$ 2.245.812	1,80	0,79	1,96	1,28	0,08
21	860500630	INGENIERIA Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE COMUNICACIONES ISEC SA	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios	$ 29.216.054	$ 48.854.368	$ 21.980.117	$ 219.998.380	$ 8.855.988	$ 2.521.919	$ 2.424.840	1,33	0,22	1,04	3,51	0,05

			informáticos												
22	890922265	HATCH S.A.S.	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 53.064.960	$ 64.950.675	$ 38.642.665	$ 45.999.901	$ 8.950.774	$ 17.265.647	$ 2.780.774	1,37	1,41	6,21	0,52	0,27
23	900018793	INTERTEK INDUSTRY SERVICES COLOMBIA LIMITED	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 4.889.421	$ 5.247.860	$ 4.124.080	$ 4.127.911	$ 1.119.949	$ 313.628	$ 298.289	1,19	1,27	1,05	3,57	0,06
24	900060799	IDEMIA IDENTITY & SECURITY SUCURSAL COLOMBIA	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 126.327.228	$ 136.713.035	$ 117.406.304	$ 124.269.528	$ 2.443.507	$ 10.814.724	$ 2.417.581	1,08	1,10	4,47	0,23	0,08
25	900134430	NOKIA SOLUTIONS AND NETWORKS COLOMBIA LTDA	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáti	$ 573.190.190	$ 592.309.276	$ 515.261.829	$ 515.261.829	$ 7.047.447	$ 15.103.634	$ 4.515.581	1,11	1,15	3,34	0,47	0,03

			cos												
26	900211457	ITS INFOCOMUNICACION SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	$ 41.809.735	$ 62.497.588	$ 44.412.934	$ 47.175.558	$ 5.322.030	$ 4.843.058	$ 3.877.062	0,94	1,32	1,25	1,10	0,08
27	900218578	SISTEMAS COLOMBIA SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 412.221.433	$ 650.228.429	$ 274.198.191	$ 356.059.797	$ 4.168.632	$ 85.726.168	$ 12.299.210	1,50	1,83	6,97	0,05	0,13
28	900294476	SYSTEMICO SOFTWARESAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 124.164	$ 1.286.093	$ 353.634	$ 1.014.889	$ 271.204	$ 21.020	$ 3.809	0,35	1,27	5,52	12,90	0,02
29	900323811	WORLEY COLOMBIA SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios	$ 23.946.607	$ 34.918.881	$ 11.576.553	$ 18.773.424	$ 6.145.457	$ 1.751.144	$ 152.580	2,07	1,86	11,48	3,51	0,05

			informáticos												
30	900374554	FYCO TELECOMUNICACIONES SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 30.242.067	$ 141.081.694	$ 34.552.507	$ 38.150.861	$ 2.930.833	$ 3.506.340	$ 1.614.138	0,88	3,70	2,17	0,84	0,02
31	900387076	INETUM ESPAÑA SA SUCURSAL COLOMBIA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	$ 41.004.701	$ 42.501.405	$ 35.757.718	$ 79.136.541	-$ 76.635.136	-$ 3.833.015	$ 3.862.571	1,15	0,54	-0,99	19,99	-0,09
32	900388146	GOC SUCURSAL COLOMBIA	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 7.919.037	$ 8.005.704	$ 5.234.082	$ 5.234.082	$ 2.771.622	$ 192.380	$ 29.521	1,51	1,53	6,52	14,41	0,02
33	900420814	HITSS COLOMBIA SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de infor	$ 105.789.393	$ 119.476.326	$ 66.451.256	$ 71.103.600	$ 8.372.726	$ 48.039.838	$ 4.217.095	1,59	1,68	11,39	0,17	0,40

			mación y servicios informáticos												
34	900458019	FREYSSINET GEOQUEST COLOMBIA SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 10.656.056	$ 11.199.012	$ 4.644.368	$ 7.467.414	$ 3.731.598	$ 99.016	$ 202.337	2,29	1,50	0,49	37,69	0,01
35	900466896	ZTE COLOMBIA SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 59.831.875	$ 80.735.058	$ 49.564.700	$ 68.383.155	$ 2.351.903	$ 3.901.497	$ 7.665.328	1,21	1,18	0,51	0,60	0,05
36	900471195	IDEAS MUSICALES DE COLOMBIA SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	$ 49.735.031	$ 55.444.901	$ 49.787.574	$ 49.787.574	$ 5.657.327	-$ 737.046	$ 422.244	1,00	1,11	-1,75	-7,68	-0,01
37	900474762	TV AZTECA SUCURSAL COLOMBIA	6209 – Otras actividades de tecnologías de	$ 81.792.000	$ 199.019.000	$ 174.207.000	$ 236.270.000	-$ 87.251.000	$ 18.983.000	$ 3.461.000	0,47	0,84	5,48	-4,60	0,10

			información y servicios informáticos												
38	900478383	SOFTWAREONE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	$ 282.339.896	$ 308.019.357	$ 241.950.259	$ 307.484.885	$ 534.472	-$ 14.344.321	$ 7.604.046	1,17	1,00	-1,89	-0,04	-0,05
39	900491846	AZIMUT ENERGIA SASAsesoría y consultoría energética Gestión energética M7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnicaAnual17/01/2012Activo08, Sociedades por acciones Simplificadas07. Actividad economica diferente a las anteriores	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 11.037.545	$ 34.114.144	$ 7.642.159	$ 30.259.497	$ 854.647	$ 2.940.447	$ 2.712.326	1,44	1,13	1,08	0,29	0,09
40	900512356	CAPGEMINI COLOMBIA SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios	$ 56.230.572	$ 58.392.939	$ 30.977.837	$ 30.977.837	$ 7.415.102	$ 12.678.603	$ 37.932	1,82	1,88	334,25	0,58	0,22

			informáticos												
41	900548102	AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 136.951.000	$ 308.302.000	$ 129.857.000	$ 393.482.000	-$ 185.180.000	-$ 28.938.000	$ 47.403.000	1,05	0,78	-0,61	6,40	-0,09
42	900583745	HOLCREST S.A.S	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	$ 69.680.166	$ 77.655.130	$ 63.561.678	$ 65.013.496	$ 2.641.634	$ 11.947.424	$ 2.120.637	1,10	1,19	5,63	0,22	0,15
43	900601546	HITACHI VANTARA COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	$ 98.920.238	$ 99.650.855	$ 38.804.395	$ 52.155.588	$ 7.495.267	$ 21.236.845	$ 2.023.583	2,55	1,91	10,49	0,35	0,21
44	900633782	AMERIKA TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS	6209 – Otras actividade	$ 2.705.080	$ 6.669.528	$ 4.649.520	$ 4.871.151	$ 1.798.377	-$ 237.382	$ 499.816	0,58	1,37	-0,47	-7,58	-0,04

			s de tecnologías de información y servicios informáticos												
45	900712544	UX TECHNOLOGY S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	$ 3.687.889	$ 12.723.819	$ 5.626.130	$ 6.957.325	$ 5.766.494	$ 1.957.031	$ 356.291	0,66	1,83	5,49	2,95	0,15
46	900791211	COLVALOR PROPIEDADES COLOMBIANAS S.A.S	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 40.350.006	$ 48.350.243	$ 1.022.361	$ 117.435.135	-$ 69.084.892	$ 23.302.976	$ 101.177.292	39,47	0,41	0,23	-2,96	0,48
47	900834939	TWILIO COLOMBIA SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 37.743.257	$ 41.889.049	$ 26.818.842	$ 26.818.842	$ 15.070.207	$ 7.817.278	$ 2.589.493	1,41	1,56	3,02	1,93	0,19
48	900839160	HL INFRAESTRUCTURA SAS	6209 – Otras activi	$ 78.873.839	$ 98.057.325	$ 59.918.368	$ 70.011.249	$ 8.046.076	$ 936.340	$ 2.435.758	1,32	1,40	0,38	8,59	0,01

			dades de tecnologías de información y servicios informáticos												
49	900999139	Huawei Technologies Managed Service COlombia S.A.S.	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 46.768.930	$ 51.600.649	$ 129.033.223	$ 133.592.082	-$ 81.991.433	$ 33.369.400	$ 588.479	0,36	0,39	56,70	-2,46	0,65
50	901221987	TELEFÓNICA TECH COLOMBIA S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	$ 64.821.471	$ 72.010.146	$ 50.724.145	$ 150.724.145	$ 21.286.001	$ 3.786.575	$ 1.678.653	1,28	0,48	2,26	5,62	0,05
51	901284844	PERFILES Y SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 7.982.753	$ 18.463.615	$ 3.416.226	$ 10.404.380	$ 8.059.235	$ 851.507	$ 577.127	2,34	1,77	1,48	9,46	0,05
52	901344787	PAYJOY COLOMBIA SAS	6209 – Otras	$ 187.776.570	$ 221.513.253	$ 74.753.711	$ 291.314.705	$ 5.198.548	$ 42.274.561	$ 22.586.192	2,51	0,76	1,87	0,12	0,19

			actividades de tecnologías de información y servicios informáticos												
53	901418451	QUBE COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	$ 3.585.610	$ 4.304.406	$ 6.755.338	$ 6.755.338	-$ 72.450.932	-$ 772.087	$ 365.414	0,53	0,64	-2,11	93,84	-0,18
54	901420837	CCECC FUZHOU SURVEY AND DESIGN INSTITUTE COLOMBIA SUCURSAL	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 10.031.241	$ 10.031.241	$ 1.066.896	$ 11.831.139	-$ 71.799.898	-$ 318.395	$ 35.046	9,40	0,85	-9,09	225,51	-0,03
55	901429484	TASKUS COLOMBIA S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de	$ 68.710.178	$ 156.268.298	$ 84.738.282	$ 137.815.342	$ 18.452.956	$ 23.492.985	$ 6.805.908	0,81	1,13	3,45	0,79	0,15

			instalaciones informáticas												
56	901445912	WIZELINE S.A.S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	$ 5.755.543	$ 7.139.484	$ 4.832.929	$ 4.832.929	$ 2.306.555	$ 3.263.952	$ 2.416.177	1,19	1,48	1,35	0,71	0,46
57	802015564	DESARROLLOS Y PROYECTOS S.A.S	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 15.743.330	$ 69.408.840	$ 33.780.940	$ 242.955.309	$ 6.453.531	$ 743.612	$ 6.983	0,47	0,29	106,49	8,68	0,01
58	811000056	INGENIERIA INMOBILIARIA SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 240.999.393	$ 249.636.041	$ 140.663.468	$ 231.330.368	$ 305.673	$ 4.429.998	$ 2.214.120	1,71	1,08	2,00	0,07	0,02
59	811004057	PRAGMA S.A.	6209 – Otras actividades de tecnologí	$ 38.243.743	$ 66.222.551	$ 26.730.964	$ 143.905.650	$ 2.316.901	$ 8.525.914	$ 4.311.340	1,43	0,46	1,98	0,27	0,13

			as de información y servicios informáticos												
60	830008146	ANIXTER COLOMBIA SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 106.323.583	$ 130.480.828	$ 26.868.468	$ 178.629.827	$ 1.851.001	$ 10.755.573	$ 3.789.498	3,96	0,73	2,84	0,17	0,08
61	830031632	INFOMEDIA SERVICE S.A.	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 72.160.265	$ 134.775.787	$ 29.579.797	$ 610.926.520	$ 849.267	$ 7.675.439	$ 7.654.243	2,44	0,22	1,00	0,11	0,06
62	830048145	SIIGO SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	$ 134.350.746	$ 841.690.721	$ 222.545.976	$ 1.554.913.679	$ 777.042	$ 36.441.967	$ 54.628.969	0,60	0,54	0,67	0,02	0,04
63	830050633	VERYTEL SA EN REORGANIZACION	6209 – Otras activi	$ 18.780.941	$ 25.460.304	$ 1.629.711	$ 74.776.120	$ 684.184	$ 1.339.623	$ 49.800	11,52	0,34	26,90	0,51	0,05

			dades de tecnologías de información y servicios informáticos												
64	830067633	CIBERCSA	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 38.535.592	$ 80.565.143	$ 12.860.793	$ 84.031.756	$ 6.533.387	$ 8.434.166	$ 5.315.115	3,00	0,96	1,59	0,77	0,10
65	830073329	IIKUSI REDES COLOMBIA SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 81.539.028	$ 101.694.654	$ 87.319.541	$ 87.319.541	$ 14.375.113	$ 3.352.184	$ 577.709	0,93	1,16	5,80	4,29	0,03
66	830077380	XERTICA COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	$ 109.183.625	$ 112.957.819	$ 88.264.887	$ 191.459.205	$ 1.498.614	$ 3.581.220	$ 8.016.202	1,24	0,59	0,45	0,42	0,03

67	830126461	HITOS URBANOS SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 97.457.428	$ 229.316.160	$ 23.773.998	$ 161.527.352	$ 7.788.808	$ 11.644.467	$ 6.372.240	4,10	1,42	1,83	0,67	0,05
68	830513773	APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LIMITADA	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 134.770.370	$ 178.183.873	$ 78.376.545	$ 98.561.308	$ 9.622.565	$ 13.944.237	$ 6.504.791	1,72	1,81	2,14	0,69	0,08
69	860000656	HMV INGENIEROS LTDA	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 198.161.675	$ 318.621.875	$ 158.884.537	$ 180.483.000	$ 8.138.875	$ 22.391.729	$ 14.055.114	1,25	1,77	1,59	0,36	0,07
70	860002120	IBM DE COLOMBIA SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 416.107.269	$ 615.827.124	$ 316.966.687	$ 378.484.739	$ 7.342.385	$ 168.326.420	$ 1.938.505	1,31	1,63	86,83	0,04	0,27
71	860002	OSPINAS & CIA. S.A.	6209 –	$ 220.27	$ 391.60	$ 139.8	$ 267.24	$ 4.361	$ 7.581.	$ 7.025.	1,58	1,47	1,08	0,58	0,02

	837		Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	7.945	5.055	52.640	3.335	.720	819	434					
72	860028712	CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A. CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS S.A.	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 102.584.894	$ 112.686.527	$ 79.547.995	$ 102.373.157	$ 10.313.370	-$ 12.065.004	$ 232.648	1,29	1,10	-51,86	-0,85	-0,11
73	860034335	Gomez Cajiao y Asociados SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 19.799.128	$ 22.715.657	$ 8.933.600	$ 12.782.588	$ 9.933.069	$ 1.167.682	$ 682.091	2,22	1,78	1,71	8,51	0,05
74	860055182	WSP COLOMBIA S.A.S.	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 30.513.100	$ 47.309.591	$ 60.232.981	$ 71.140.505	-$ 73.830.914	-$ 12.149.193	$ 1.156.382	0,51	0,67	-10,51	6,08	-0,26
75	860059851	ACI PROYECTOS SAS	6209 – Otras	$ 71.356.372	$ 94.192.633	$ 39.128.981	$ 153.493.931	$ 2.698.702	$ 6.599.198	$ 4.399.016	1,82	0,61	1,50	0,41	0,07

			actividades de tecnologías de información y servicios informáticos												
76	860074671	ANDITEL SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 20.386.039	$ 78.634.168	$ 20.212.862	$ 88.497.868	$ 20.136.300	$ 571.209	$ 2.123.503	1,01	0,89	0,27	35,25	0,01
77	860527800	CONSTRUCCIONES OBYCON SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 304.118.129	$ 336.857.715	$ 185.873.632	$ 703.150.171	-$ 33.567.000	$ 20.420.076	$ 474.302	1,64	0,48	43,05	-1,64	0,06
78	890319193	SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 65.535.393	$ 105.080.178	$ 40.316.612	$ 91.939.784	$ 3.140.394	$ 67.358.482	$ 1.921.754	1,63	1,14	35,05	0,05	0,64
79	900074316	GFT TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	J6202 - Actividades de	$ 86.893.074	$ 105.724.911	$ 58.606.747	$ 160.231.088	$ 5.493.823	$ 28.928.591	$ 3.116.628	1,48	0,66	9,28	0,19	0,27

			consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas												
80	900128566	NTT DATA COLOMBIA S. A. S.	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	$ 97.224.792	$ 112.341.676	$ 56.764.418	$ 265.437.788	$ 6.903.888	$ 13.906.459	$ 6.193.187	1,71	0,42	2,25	0,50	0,12
81	900179369	CONFIPETROL SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 232.335.708	$ 499.956.050	$ 169.457.882	$ 685.993.371	$ 13.962.679	$ 8.020.931	$ 15.481.593	1,37	0,73	0,52	1,74	0,02
82	900224316	TECH AND SOLVE SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servi	$ 4.246.464	$ 4.880.998	$ 2.318.921	$ 12.525.377	$ 2.355.621	$ 888.670	$ 306.384	1,83	0,39	2,90	2,65	0,18

			cios informáticos												
83	900631191	FURUKAWA COLOMBIA SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 39.184.586	$ 39.818.925	$ 19.769.451	$ 39.989.327	$ 19.829.598	$ 6.906.557	$ 43.601	1,98	1,00	158,40	2,87	0,17
84	900711074	SKG TECNOLOGIA S.A.S.	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 40.724.468	$ 50.175.844	$ 28.637.542	$ 72.291.964	$ 17.883.880	$ 7.727.364	$ 4.128.822	1,42	0,69	1,87	2,31	0,15
85	900718336	HIGH TECH SOFTWARE SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 24.717.615	$ 33.965.293	$ 17.124.007	$ 77.124.007	$ 16.841.286	$ 6.455.264	$ 613.408	1,44	0,44	10,52	2,61	0,19
86	800003776	DICONSULTORIA SA	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios infor	$ 3.835.522	$ 3.909.927	$ 3.204.396	$ 5.204.396	$ 705.531	$ 129.468	$ 262	1,20	0,75	494,15	5,45	0,03

			máticos												
87	800007359	ALMACENES HJ SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 9.118.545	$ 13.506.777	$ 3.447.138	$ 15.378.557	$ 4.128.220	$ 1.059.338	$ 454.054	2,65	0,88	2,33	3,90	0,08
88	800010028	DISEÑOS INTERVENTORIAS Y SERVICIOS S.A.S.	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 6.317.750	$ 15.246.951	$ 5.432.862	$ 9.779.520	$ 5.467.431	$ 663.749	$ 197.619	1,16	1,56	3,36	8,24	0,04
89	800028455	VELNECSA	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 8.525.638	$ 12.912.031	$ 4.428.897	$ 6.555.228	$ 6.356.803	$ 956.087	$ 265.193	1,93	1,97	3,61	6,65	0,07
90	800058809	FCR SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 56.684.839	$ 160.466.499	$ 146.186.468	$ 146.186.468	$ 14.280.031	$ 2.433.227	$ 137.236	0,39	1,10	17,73	5,87	0,02

91	800077715	BALUM SA	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 20.333.338	$ 20.957.505	$ 11.555.752	$ 19.637.910	$ 9.319.595	$ 925.455	$ 745.330	1,76	1,07	1,24	10,07	0,04
92	800086501	EDL SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 36.472.950	$ 68.876.354	$ 10.152.885	$ 49.178.570	$ 26.697.784	$ 1.816.410	$ 2.081.345	3,59	1,40	0,87	14,70	0,03
93	800091140	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A.	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 716.609.448	$ 730.965.819	$ 564.298.712	$ 1.718.128.916	$ 12.836.903	$ 752.874	$ 472.145	1,27	0,43	1,59	17,05	0,00
94	800222753	SISTEMAS GESTION Y CONSULTORIA ALFA GL SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalacio	$ 2.451.333	$ 2.525.869	$ 1.369.529	$ 21.627.349	$ 898.520	$ 458.856	$ 47.207	1,79	0,12	9,72	1,96	0,18

			nes informáticas												
95	800252568	KAMATI LTDA BIC	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 5.580.418	$ 5.743.947	$ 3.354.086	$ 13.354.086	$ 2.389.861	$ 466.613	$ 235.271	1,66	0,43	1,98	5,12	0,08
96	802001831	INDUTRONICA DEL CARIBE S.A.S.	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 7.798.524	$ 8.986.337	$ 6.766.453	$ 27.428.248	$ 1.558.089	$ 786.418	$ 389.478	1,15	0,33	2,02	1,98	0,09
97	802009745	INGENERIA Y PROYECTOS DECONTRUCCION SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 17.841.517	$ 24.198.973	$ 11.325.365	$ 66.599.094	$ 7.599.879	$ 1.116.098	$ 762.918	1,58	0,36	1,46	6,81	0,05
98	804002564	MOVIPETROL SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios infor	$ 5.548.880	$ 7.368.221	$ 83.536	$ 9.069.503	$ 2.298.718	$ 103.644	$ 1.861	66,43	0,81	55,69	22,18	0,01

			máticos												
99	804007332	CONSULTORIA Y MEDIO AMBIENTE SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 10.780.887	$ 12.616.757	$ 8.255.705	$ 14.832.419	$ 3.784.338	$ 2.138.075	$ 515.537	1,31	0,85	4,15	1,77	0,17
100	804011804	COPOWER LIMITADA	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 42.225.145	$ 83.275.146	$ 28.843.613	$ 93.772.392	$ 29.502.754	$ 12.330.269	$ 4.764.461	1,46	0,89	2,59	2,39	0,15
101	805009710	CIM COMPAÑIA DE INGENIERIA Y MONTAJES SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 5.526.259	$ 8.519.190	$ 5.996.305	$ 9.499.977	$ 1.019.213	$ 2.270.714	$ 1.622.383	0,92	0,90	1,40	0,45	0,27
102	806010696	AMERICAN LIGHTING S.A.S.	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 106.710.865	$ 241.446.366	$ 24.337.869	$ 173.575.670	$ 7.870.696	$ 14.655.176	$ 1.935.933	4,38	1,39	7,57	0,54	0,06

103	809000735	DCI INGENIEROS SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 8.839.072	$ 12.208.902	$ 3.403.597	$ 18.247.275	$ 3.961.627	$ 1.835.006	$ 331.936	2,60	0,67	5,53	2,16	0,15
104	810002601	MPC Y ASOCIADOS SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 3.996.279	$ 7.719.131	$ 1.672.716	$ 14.414.472	$ 3.304.659	$ 1.130.899	$ 394.323	2,39	0,54	2,87	2,92	0,15
105	811003170	VIECO INGENIERIA DE SUELOS SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 1.038.452	$ 1.978.573	$ 848.721	$ 7.093.480	$ 885.093	$ 5.349.485	$ 66.053	1,22	0,28	80,99	0,17	2,70
106	811022288	PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáti	$ 3.999.990	$ 19.429.590	$ 1.975.701	$ 31.051.137	$ 8.378.453	$ 4.166.659	$ 1.221.533	2,02	0,63	3,41	2,01	0,21

			cos												
107	811022382	PERSONAL SOFT S.A.S	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 25.670.263	$ 29.863.847	$ 15.632.573	$ 19.973.352	$ 9.890.495	$ 7.711.182	$ 669.283	1,64	1,50	11,52	1,28	0,26
108	811022765	PERCEPTIO SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 17.238.426	$ 18.892.399	$ 11.725.275	$ 13.681.249	$ 5.211.150	$ 1.795.906	$ 715.203	1,47	1,38	2,51	2,90	0,10
109	811025080	A-MAQ	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	$ 1.647.831	$ 2.839.225	$ 984.950	$ 1.069.508	$ 1.769.717	$ 612.876	$ 219.711	1,67	2,65	2,79	2,89	0,22
110	811042404	NETBEAM SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de informaci	$ 2.945.194	$ 4.240.513	$ 1.302.370	$ 3.558.795	$ 681.718	$ 686.252	$ 344.924	2,26	1,19	1,99	0,99	0,16

			ón y servicios informáticos												
111	816004795	ENERGITEL SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 23.469.681	$ 23.847.964	$ 15.949.741	$ 15.962.455	$ 7.885.509	$ 2.496.134	$ 1.506.299	1,47	1,49	1,66	3,16	0,10
112	816007909	Fastec de Colombia S.A.S	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 5.691.110	$ 6.201.192	$ 5.205.823	$ 5.205.823	$ 995.369	$ 2.226.009	$ 64.361	1,09	1,19	34,59	0,45	0,36
113	830005677	BIT CONSULTING SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	$ 6.865.875	$ 8.860.060	$ 6.350.052	$ 6.641.577	$ 2.218.483	$ 2.850.582	$ 335.622	1,08	1,33	8,49	0,78	0,32
114	830011060	CERAGON AMERICA LATINA LTDA SUCURSAL COLOMBIA	6209 – Otras actividades de tecnologí	$ 19.795.490	$ 19.795.490	$ 2.691.117	$ 40.217.081	$ 9.578.409	$ 998.210	$ 2.077.215	7,36	0,49	0,48	9,60	0,05

			as de información y servicios informáticos												
115	830015727	AXESNET SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 13.267.093	$ 38.735.462	$ 14.601.082	$ 81.049.155	$ 7.686.307	$ 1.480.242	$ 1.067.210	0,91	0,48	1,39	5,19	0,04
116	830016526	RADIAN COLOMBIA SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 5.175.048	$ 8.687.624	$ 3.287.311	$ 14.492.437	$ 4.195.187	$ 642.821	$ 221.366	1,57	0,60	2,90	6,53	0,07
117	830023696	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS SC	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 10.325.291	$ 10.529.818	$ 7.098.827	$ 17.177.076	$ 3.352.742	$ 1.466.609	$ 72.861	1,45	0,61	20,13	2,29	0,14
118	830025968	AUTOMATIZACION AVANZADA SA	6209 – Otras actividades de tecnologías de	$ 10.685.925	$ 11.814.754	$ 5.085.170	$ 18.799.383	$ 3.015.371	$ 1.570.724	$ 1.741.908	2,10	0,63	0,90	1,92	0,13

			información y servicios informáticos												
119	830026612	EMEC SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 21.706.635	$ 24.496.061	$ 7.723.850	$ 17.737.803	$ 16.758.258	$ 10.645.824	$ 73.171	2,81	1,38	145,49	1,57	0,43
120	830029560	QUIMBAYA AERIAL SERVICES SAS EN REORGANIZACION	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	$ 1.481.699	$ 5.508.154	$ 543.395	$ 7.047.518	$ 2.460.636	$ 179.650	$ 82.797	2,73	0,78	2,17	13,70	0,03
121	830030281	GEOSPATIAL SAS EN REORGANIZACION	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	$ 9.452.162	$ 11.009.207	$ 8.487.942	$ 18.608.292	$ 2.400.915	$ 2.160.921	$ 274.636	1,11	0,59	7,87	1,11	0,20

122	830034128	SEEL SA	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 9.821.197	$ 12.783.936	$ 3.954.807	$ 14.946.024	$ 7.837.912	$ 3.891.570	$ 593.915	2,48	0,86	6,55	2,01	0,30
123	830042385	KRYPTO CONSULTORIA SAS BIC	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 1.896.129	$ 3.382.900	$ 1.540.007	$ 22.162.188	$ 1.220.712	$ 8.479.722	$ 379.160	1,23	0,15	22,36	0,14	2,51
124	830048654	SAS Institute Colombia S.A.S.	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	$ 31.393.013	$ 31.690.817	$ 19.416.796	$ 86.361.468	$ 5.329.349	$ 1.844.287	$ 175.875	1,62	0,37	10,49	2,89	0,06
125	830049115	AVALUOS INTEGRALES SAS	M7112 - Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultorí	$ 5.539.826	$ 7.406.799	$ 1.722.025	$ 14.530.196	$ 2.876.603	$ 434.716	$ 27.744	3,22	0,51	15,67	6,62	0,06

			a técnica												
126	830059237	COINTELCO SA	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 16.438.272	$ 17.534.864	$ 8.782.251	$ 14.791.253	$ 2.743.611	$ 1.021.437	$ 540.614	1,87	1,19	1,89	2,69	0,06
127	830060558	AT&T GLOBAL NETWORK SERVICES COLOMBIA	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 25.220.453	$ 34.948.565	$ 21.557.388	$ 21.557.388	$ 13.391.177	$ 608.000	$ 232.236	1,17	1,62	2,62	22,02	0,02
128	830061576	ETEK INTERNATIONAL CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 27.490.203	$ 29.342.672	$ 13.727.904	$ 16.259.297	$ 3.083.375	$ 123.692	$ 936.869	2,00	1,80	0,13	24,93	0,00
129	830062674	INFORMACION LOCALIZADA SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáti	$ 66.427.918	$ 81.825.883	$ 13.534.611	$ 57.117.146	$ 24.708.737	$ 19.705.824	$ 9.924.054	4,91	1,43	1,99	1,25	0,24

			cos												
130	830065485	ALLIANCE ENTERPRISE SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 5.156.051	$ 5.789.422	$ 4.316.995	$ 4.522.168	$ 1.267.254	$ 110.955	$ 20.023	1,19	1,28	5,54	11,42	0,02
131	830065948	OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS SAS - EN REORGANIZACIÓN	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 9.958.110	$ 28.006.334	$ 4.325.828	$ 24.045.075	$ 3.961.259	$ 862.368	$ 212.101	2,30	1,16	4,07	4,59	0,03
132	830068318	XCB DE COLOMBIA LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 165.982.862	$ 166.790.854	$ 199.082.327	$ 199.082.327	-$ 62.291.473	$ 10.217.399	$ 19.674.469	0,83	0,84	0,52	-6,10	0,06
133	830069215	S2R INGENIEROS SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 5.198.989	$ 14.425.361	$ 2.026.470	$ 14.815.129	-$ 67.389.768	$ 372.903	$ 89.930	2,57	0,97	4,15	-180,72	0,03

134	830075303	ARIA PSW SASACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE INSTALACION INFORMATICAACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE INSTALACION INFORMATICAJ6202 - Actividades de consultoría informática y	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	$ 6.460.666	$ 9.052.525	$ 3.225.064	$ 5.332.021	$ 3.720.504	$ 1.389.566	$ 727.607	2,00	1,70	1,91	2,68	0,15
135	830080928	ITIS SUPPORT SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 15.161.739	$ 35.162.133	$ 8.701.448	$ 18.701.448	$ 6.460.685	$ 3.568.637	$ 398.221	1,74	1,88	8,96	1,81	0,10
136	830082693	Arcomat SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 32.868.636	$ 46.694.942	$ 14.373.702	$ 35.920.868	$ 8.774.074	$ 20.070.525	$ 1.026.729	2,29	1,30	19,55	0,44	0,43
137	830083523	INFORMATICA DOCUMEN	6209 – Otra	$ 24.697.823	$ 43.902.257	$ 8.934.958	$ 67.779.815	$ 16.122.442	$ 799.514	$ 287.907	2,76	0,65	2,78	20,17	0,02

		TAL S.A.S	s actividades de tecnologías de información y servicios informáticos												
138	830083649	SPIRAL INGENIERIA SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 3.050.689	$ 5.315.682	$ 2.888.651	$ 6.675.603	$ 1.640.079	$ 281.983	$ 128.427	1,06	0,80	2,20	5,82	0,05
139	830084645	SOLUCIONES EN RED SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	$ 72.254.886	$ 77.487.205	$ 48.016.794	$ 91.871.269	$ 15.615.936	$ 6.905.480	$ 1.082.055	1,50	0,84	6,38	2,26	0,09
140	830086645	PREPACOL TECHNOLOGY SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 29.124.488	$ 40.710.791	$ 10.244.112	$ 61.999.489	$ 18.711.302	$ 3.492.148	$ 3.080.592	2,84	0,66	1,13	5,36	0,09

141	830087915	CERCA TECHNOLOGY SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	$ 9.810.035	$ 40.105.061	$ 5.958.691	$ 16.114.162	$ 3.990.899	$ 948.699	$ 64.789	1,65	2,49	14,64	4,21	0,02
142	830097620	ALDEA PROYECTOs sas EN REORGANIZACIÖN	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 759.404.807	$ 760.214.225	$ 426.783.873	$ 2.468.428.191	$ 91.786.034	-$ 763.307	$ 1.404.838	1,78	0,31	-0,54	-120,25	0,00
143	830106419	TELTRONIC ANDINA SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 5.299.570	$ 5.682.602	$ 347.310	$ 33.857.403	$ 1.825.199	$ 81.871	$ 434.054	15,26	0,17	0,19	22,29	0,01
144	830110454	BRICCON S.A.S.	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servi	$ 44.581.593	$ 76.228.600	$ 21.758.411	$ 166.272.069	$ 9.956.531	$ 9.116.756	$ 3.765.009	2,05	0,46	2,42	1,09	0,12

			cios informáticos												
145	830117370	SERVIMETERS SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 12.000.765	$ 37.699.608	$ 8.486.680	$ 19.616.844	$ 8.082.764	$ 8.093.763	$ 26.119	1,41	1,92	309,88	1,00	0,21
146	830117841	AVANZADA SA	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 3.550.592	$ 4.119.582	$ 1.935.950	$ 13.046.647	$ 1.072.935	$ 5.625.021	$ 59.306	1,83	0,32	94,85	0,19	1,37
147	830133271	ECOMILSAS EMPRESA DE COMUNICACIONES MOVILES	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 7.537.503	$ 11.427.637	$ 2.567.477	$ 16.554.770	$ 4.872.867	$ 1.506.692	$ 362.519	2,94	0,69	4,16	3,23	0,13
148	830133692	PCS AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios infor	$ 5.949.224	$ 8.550.515	$ 2.711.897	$ 9.842.610	$ 3.707.905	$ 1.328.352	$ 377.662	2,19	0,87	3,52	2,79	0,16

			máticos												
149	830135451	SKIT CONSULTING SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 1.307.802	$ 1.388.303	$ 746.408	$ 1.802.260	$ 586.043	$ 325.122	$ 126.499	1,75	0,77	2,57	1,80	0,23
150	830136162	DICO TELECOMUNICACIONES SA	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 34.853.599	$ 89.096.809	$ 24.051.003	$ 82.383.659	$ 16.713.150	$ 8.982.674	$ 3.207.582	1,45	1,08	2,80	1,86	0,10
151	830137539	ITAC, IT APPLICATIONS CONSULTING S.A.S.	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 3.630.621	$ 8.876.341	$ 1.836.425	$ 17.098.546	$ 1.777.795	$ 1.094.836	$ 975.552	1,98	0,52	1,12	1,62	0,12
152	830142668	IP COM COLOMBIA S.A.S	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios	$ 5.347.456	$ 17.029.605	$ 4.054.041	$ 7.509.093	$ 2.520.512	$ 960.689	$ 457.216	1,32	2,27	2,10	2,62	0,06

			informáticos												
153	830147784	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	$ 21.496.933	$ 44.029.852	$ 12.589.674	$ 26.799.889	$ 7.229.963	$ 51.547.225	$ 187.719	1,71	1,64	274,60	0,14	1,17
154	830513238	CONEXRED SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 145.126.069	$ 199.788.063	$ 145.842.113	$ 188.409.468	$ 1.378.595	$ 30.056.484	$ 6.402.613	1,00	1,06	4,69	0,05	0,15
155	844000518	Telematica S.A.S.	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 18.179.860	$ 32.517.580	$ 11.028.932	$ 21.550.069	$ 1.967.511	$ 6.836.452	$ 1.716.517	1,65	1,51	3,98	0,29	0,21
156	860001986	INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRICOS SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de infor	$ 43.003.830	$ 148.572.669	$ 17.447.637	$ 65.519.992	$ 152.677	$ 50.134.461	$ 924.480	2,46	2,27	54,23	0,00	0,34

			mación y servicios informáticos												
157	860040871	Plinco sa	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 9.461.921	$ 70.289.750	$ 2.919.601	$ 9.055.198	$ 4.234.552	$ 8.115.350	$ 3.684	3,24	7,76	2202,86	0,52	0,12
158	890922907	SERVIMINAS S A S EN REORGANIZACION	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 13.275.784	$ 80.706.380	$ 9.297.373	$ 42.199.626	$ 506.754	$ 7.509.561	$ 445.651	1,43	1,91	16,85	0,07	0,09
159	900007845	ADSM INGENIEROS SAS	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y servicios informáticos	$ 7.751.314	$ 41.039.394	$ 1.084.588	$ 15.913.715	$ 125.679	$ 7.656.745	$ 487.732	7,15	2,58	15,70	0,02	0,19
160	900008134	SERVICIOS Y COMUNICACIONES INTEGRALES S.A.S.	6209 – Otras actividades de tecnologías de información y	$ 1.061.800	$ 15.090.877	$ 1.562.738	$ 6.654.579	$ 436.298	$ 915.316	$ 242.001	0,68	2,27	3,78	0,48	0,06

			servicios informáticos												
161	900052363	NET GROUP SA	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	$ 2.476.402	$ 18.300.843	$ 2.733.651	$ 9.081.189	$ 219.654	$ 86.573.234	$ 686.803	0,91	2,02	126,05	0,00	4,73
162	900053289	BPS SERVICE CONSULTING AND DEVELOPMENT SAS	J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	$ 3.480.492	$ 5.485.042	$ 3.332.226	$ 15.458.353	$ 26.689	-$ 115.683	$ 1.466.383	1,04	0,35	-0,08	-0,23	-0,02
163	900054055	GLOBAL NETWORKS SOLUTIONS SAS	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	$ 9.047.306	$ 19.793.923	$ 6.030.675	$ 6.055.941	$ 737.982	$ 1.169.447	$ 758.361	1,50	3,27	1,54	0,63	0,06
TOTAL				$	$	$	$	$	$	$					

	11.688.766.326	17.752.437.834	9.666.708.018	25.043.706.640	119.556.650	1.500.544.821	740.953.692	

RESULTADOS	LIQUIDEZ	1,21
	ENDEUDAMIENTO	71%
	RAZON DE COBERTURA	2,03
	CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR AL PRESPUESTO OFICIAL
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,08
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,08

El proponente deberá certificar mediante el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en firme sus indicadores financieros, tanto de capacidad financiera y de capacidad organizacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

Por lo que la determinación de los indicadores financieros que está dada por el presente análisis del sector, la cual se efectuó a través de un muestreo y una comparación mediante un promedio aritmético simple sin desviación alguna esto con el fin de acercar los valores del sector, los cuales quedaran:

CAPACIDAD FINANCIERA

INFORMACION DE TIPO FINANCIERA, Y ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACION: TOMADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) VIGENTE Y EN FIRME.

INDICE DE LIQUIDEZ (IDL)

Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Activo Corriente/Pasivo corriente, un índice de liquidez igual o superior a 1,21. En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como **CUMPLE.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Liquidez registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Igual o Superior a 1,21.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NDE)

Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizando en el Activo Monetario. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Pasivo Total/Activo Total, un Nivel de Endeudamiento menor o igual 71 %.

En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como **CUMPLE.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula: Σ (Pasivo Total / Activo Total) de cada integrante)- teniendo en cuenta el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, debe ser Menor o Igual al 71 %.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.
A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, una RCI mayor o igual a 2,03.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ RCI

registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Mayor o Igual a 2,03.

En este caso, el indicador RCI, del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso que el proponente en su Información Financiera no reporte gasto interés, es decir, este indicador debe ser igual a Cero (0), se tomará como Cumple.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL ACTIVO – RA

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total
Se considera HABIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Igual o superior al cero punto cero ocho (0.08 %).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO – RP

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio Total
Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
igual o superior a cero punto cero ocho (0.08 %).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para efectos del Cálculo del Capital de Trabajo, El capital de trabajo debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial a Contratar, so pena de inhabilitada de la propuesta. Si el proponente no supera el nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será inhabilitada.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, el resultado del indicador debe ser igual o superior al 100 % del Presupuesto Oficial a Contratar

NOTA: Cuando solo se presente una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes objetos de verificación y que no esté dentro de una de las causales de rechazo, no se requerirá ponderación.

6. AUTOIRIZACION, PERMISOS Y LICIENCIAS

Mediante Acuerdo 004 del 22 de febrero 2019 el Consejo Directivo del INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI, adoptó como función del Rector: f) Ordenar los gastos, suscribir los contratos y expedir los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, atendiendo las disposiciones legales y estatutarias vigentes".

Mediante Acuerdo 024 del 09 de junio de G2023, fue designado como Rector en Propiedad del IUSAI el Doctor CHARLES GALLARDO HUMPHRIES, y se nombró y se le facultó ejercer las funciones de Representante Legal y coordinar las actividades contractuales de la entidad, dando cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato.

7. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

ANALISIS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS: En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” y que ordena que “…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”, se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), y para tal efecto el comité técnico procedió a consultar, encontrando que los bienes y servicios a contratar, no están incluidos en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

NOTA. Para el objeto del presente proceso de selección no se encuentra vigente ningún acuerdo marco de precio, según lo publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

NOTA. Para el objeto del presente proceso de selección no se encuentra vigente ningún acuerdo marco de precio, según lo publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

Si existe un acuerdo, pero es facultativo… revisa este párrafo,a ver si se ajusta.

La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina —IUSAI— reconoce la existencia del Instrumento de Agregación de Demanda IAD/SDA de Software por Catálogo II, identificado como CCE-SNG-IAD-002-2024, cuya utilización es potestativa para las entidades estatales, conforme al numeral 1.2, página 4, de su guía oficial de compra. En ejercicio de dicha facultad, la Institución opta por no utilizar este instrumento y por estructurar un procedimiento competitivo propio, orientado a contratar integralmente la implantación, parametrización, migración, integración y puesta en producción del sistema de gestión de talento humano y nómina, con especial atención a la reconstrucción de las reglas de liquidación existentes, la depuración y conciliación de información histórica y la validación de los resultados mediante operación paralela. Esta decisión busca establecer condiciones de ejecución, entregables y criterios de aceptación ajustados a las necesidades institucionales, sin afirmar que el catálogo carezca de productos o servicios relacionados.

La continuación mediante selección abreviada de menor cuantía deberá estar respaldada por el análisis técnico y del sector que justifique la naturaleza no uniforme de la prestación integral y por la verificación de los límites de cuantía aplicables, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

JUSTIFICACIÓN. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.
De conformidad con lo establecido en el numeral 2, literal b), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección abreviada constituye una modalidad de selección aplicable, entre otros eventos, a la contratación de menor cuantía, determinada de acuerdo con el presupuesto anual de la entidad estatal y los límites establecidos en la normativa vigente.

En el presente caso, el objeto contractual corresponde a la contratación de servicios especializados para el para la implementación de software de nómina que apoye la gestión del talento humano de la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – IUSAI.

Por la naturaleza del objeto, se trata de una prestación de servicios tecnológicos especializados que requiere la participación de proveedores con capacidad técnica, experiencia y recurso humano idóneo para desarrollar e implementar integralmente la solución requerida por la Entidad.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación corresponde a TRESCIENTOS

CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($304.621.479.oo) MCTE, valor respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29326 del 14 de agosto de 2026, con cargo a rubro presupuestal C-2202-0700-8-20203K-2202051-02.

En consecuencia, y atendiendo el valor estimado del contrato frente a los límites de cuantía aplicables a la Entidad para la vigencia 2026, el procedimiento corresponde a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección deberá desarrollarse observando, además, las disposiciones generales de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan y demás disposiciones aplicables a la contratación estatal.

Por lo anterior, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, atendiendo al presupuesto oficial, la naturaleza del objeto contractual y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta modalidad.

8. LIMITACIÓN A MYPIMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – IUSAI limitará la convocatoria a mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia si se cumplen conjuntamente las siguientes condiciones: (i) que el valor del proceso sea inferior a US$125.000, calculados con la tasa de cambio que determina para este efecto el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y (ii) que al menos dos (2) mipymes colombianas soliciten la limitación, a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

Las personas jurídicas solicitantes deberán tener capacidad para ejecutar el objeto contractual, relativo al implementación y parametrización de sistemas de información relacionados con nómina. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria podrán solicitar la limitación y participar cuando acrediten su condición de mipyme y cumplan los requisitos aplicables. La entidad verificará las solicitudes recibidas y dejará constancia de la decisión sobre la limitación en los documentos del proceso.

Antes de publicar: debe contrastarse el presupuesto oficial con el umbral vigente y verificarse si se recibieron las dos solicitudes. El estudio previo aún no permite afirmar que la convocatoria estará limitada.

8.1 LIMITACIÓN TERRITORIAL.

El artículo 2.2.1.2.4.2.3., sobre Limitaciones territoriales, del Decreto 1860 de 2021, dispone: “De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.” En este orden, si por lo menos dos Micro, pequeña o mediana empresas domiciliadas en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina manifiestan su interés en limitar la convocatoria territorialmente, la entidad procederá de conformidad; y, en consecuencia, recibirá únicamente ofertas de empresas que acrediten dicho tamaño empresarial y que además tengan su domicilio en el Archipiélago.

Para el efecto, la Mi pyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de

existencia y representación legal de la empresa. Por el contrario, si no son presentadas las manifestaciones de interés, no es posible limitar la convocatoria en función del tamaño empresarial.

9. FACTORES DIFERENCIALES

En aplicación del artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que adiciono los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.18. al decreto 1082 de 2015, referente a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes; del Decreto 0287 de 206, que modifico el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, referente a los criterios diferenciales sobre emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas se tiene que el mismo se aplicara en lo relacionado al Valor de la garantía de seriedad de la oferta, la cual para la presente será el equivalente al **diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial del presente proceso de selección, con vigencia desde la fecha de cierre del proceso de selección hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual

10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO. FORMA DE PAGO.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta algunas variables como el análisis y estudio técnico y económico efectuado sobre el actual contrato; las cotizaciones realizadas por esta entidad territorial, las características, especificaciones de los servicios más representativos que se pretenden adquirir; los descuentos (Impuestos tasas y otros) a que debe estar sujeto el contratista que resulte seleccionado los gastos en que debe incurrir el contratista seleccionado para el cumplimiento del objeto contractual.

Elemento del servicio	Condición comprendida en los servicios de operación	Valor unitario ALGORITMIA S.A.S	Valor unitario UNIVERSOFT.EDU SAS	Valor unitario INNOVA_TEC SAS	Valor unitario promedio
Licencia de uso a perpetuidad	Derecho de uso a perpetuidad, no exclusivo, intransferible e irrevocable, sobre la versión licenciada, para la totalidad de los dominios funcionales habilitados y sin límite de usuarios nominales ni concurrentes. Pago único, no sujeto a renovación.	$ 64.764.360,00	$ 68.214.000,00	$ 70.557.600,00	$ 67.845.320,00
Infraestructura	Cómputo, almacenamiento, red y balanceo en centro de datos con certificación de seguridad reconocida. Mientras se encuentren contratados los servicios de operación, la Institución no dimensiona ni administra servidores.	$ 9.714.654,00	$ 10.232.100,00	$ 10.583.640,00	$ 10.176.798,00
Disponibilidad	Operación continua con arquitectura redundante y monitoreo permanente, sujeta a los niveles de servicio del numeral 11.	$ 5.397.030,00	$ 5.684.500,00	$ 5.879.800,00	$ 5.653.776,67

Respaldo y recuperación	Respaldo diario automatizado con retención definida, prueba periódica de restauración y objetivos de tiempo y punto de recuperación declarados.	$ 4.317.624 ,00	$ 4.547.600,00	$ 4.703.840 ,00	$ 4.523.021, 33	
Actualizaciones	Actualizaciones correctivas, de seguridad y de contenido normativo sobre la versión licenciada, dentro de los servicios de operación y soporte de la vigencia contratada y antes de la fecha de exigibilidad de la norma. Las nuevas suites funcionales y las versiones mayores constituyen actualizaciones de la plataforma y se incorporan mediante el servicio de actualización de versión, que se contrata de forma independiente.	$ 8.635.248 ,00	$ 9.095.200,00	$ 9.407.680 ,00	$ 9.046.042, 67	
Seguridad de la plataforma	Cifrado en tránsito y en reposo, gestión de vulnerabilidades, endurecimiento de la configuración y registro de auditoría de la operación.	$ 6.476.436 ,00	$ 6.821.400,00	$ 7.055.760 ,00	$ 6.784.532, 00	
Ambientes	Ambiente de producción y ambiente de pruebas independientes, con datos enmascarados en el ambiente no productivo.	$ 4.317.624 ,00	$ 4.547.600,00	$ 4.703.840 ,00	$ 4.523.021, 33	
Propiedad de la información	La totalidad de los datos institucionales es propiedad de la IUSAI. El proveedor actúa como encargado del tratamiento conforme a la Ley 1581 de 2012.	$ 1.079.406 ,00	$ 1.136.900,00	$ 1.175.960 ,00	$ 1.130.755, 33	
Portabilidad y salida	La Institución puede exportar en cualquier momento la totalidad de su información en formatos abiertos y estructurados, sin restricción contractual a la salida.	$ 3.238.218 ,00	$ 3.410.700,00	$ 3.527.880 ,00	$ 3.392.266, 00	
SUBTOTAL					$ 113.075.5 33,33	
B. Marco normativo que la solución debe satisfacer						
Ámbito	**Norma de referencia**	**Cómo se atiende**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	**Valor unitario promedio**
Régimen salarial y prestacional docente	Decreto 1279 de 2002; Ley 4 de 1992; Ley	Motor de liquidación paramétrico con reglas independientes	$ 3.240.000 ,00	$ 3.510.000,00	$ 3.348.000 ,00	$ 3.366.000, 00

	30 de 1992	y auditables para el régimen docente y para el régimen administrativo, con vigencia temporal por concepto.				
Régimen salarial del personal administrativo	Decretos 1042 y 1045 de 1978 y normas anuales de ajuste	Reglas independientes por naturaleza del empleo, liquidadas en el mismo ciclo.	$ 2.160.000,00	$ 2.340.000,00	$ 2.232.000,00	$ 2.244.000,00
Aportes al sistema de seguridad social	Resolución 2388 de 2016 y modificatorias	Generación del archivo de autoliquidación de aportes a partir de la liquidación del período.	$ 2.160.000,00	$ 2.340.000,00	$ 2.232.000,00	$ 2.244.000,00
Nómina electrónica	Resolución 000013 de 2021 de la DIAN	Generación, numeración, validación y transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica y de sus notas de ajuste, conforme al calendario y a las condiciones de obligatoriedad aplicables a la entidad.	$ 3.600.000,00	$ 3.900.000,00	$ 3.720.000,00	$ 3.740.000,00
Control interno y segregación de funciones	Ley 87 de 1993	Matriz de roles con incompatibilidades parametrizadas y registro de auditoría inmutable.	$ 1.800.000,00	$ 1.950.000,00	$ 1.860.000,00	$ 1.870.000,00
Protección de datos personales	Ley 1581 de 2012 y Decreto 1074 de 2015	Inventario de bases, finalidad declarada, política de retención y encargo de tratamiento suscrito.	$ 1.620.000,00	$ 1.755.000,00	$ 1.674.000,00	$ 1.683.000,00
Transparencia y acceso a la información	Ley 1712 de 2014	Exportación de información en formatos abiertos y publicación de los datos de	$ 1.080.000,00	$ 1.170.000,00	$ 1.116.000,00	$ 1.122.000,00

		obligatoria divulgación.				
Gestión documental	Ley 594 de 2000	Conformidad, en metadatos, integridad, conservación y exportabilidad, de los documentos electrónicos producidos por el módulo de nómina y administración de personal: documento soporte de pago de nómina electrónica, desprendibles, certificaciones laborales y de ingresos y actos administrativos de novedades. La gestión documental institucional y el sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo no hacen parte del objeto.	$ 1.260.000,00	$ 1.365.000,00	$ 1.302.000,00	$ 1.309.000,00
Firma electrónica	Ley 527 de 1999 y Decreto 1074 de 2015	Suscripción de actos administrativos, certificaciones y órdenes con estampado cronológico.	$ 1.080.000,00	$ 1.170.000,00	$ 1.116.000,00	$ 1.122.000,00
SUBTOTAL						$ 18.700.000,00
C. Arquitectura funcional de la solución — C.1 Dominio de Talento Humano y Nómina						
#	**Componente**	**Especificación funcional**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	**Valor unitario promedio**
A1	**Planta de personal y expediente laboral**	Estructura organizacional, planta de cargos por naturaleza del empleo, manual de funciones y competencias, hoja de vida con soportes, novedades de vinculación, situaciones administrativas, encargos, comisiones y desvinculación, con	$ 13.437.900,00	$ 14.319.900,00	$ 12.974.310,00	$ 13.577.370,00

		historial versionado y trazabilidad de cada acto administrativo.				
A 2	**Liquidación de nómina multirrégimen**	Motor de liquidación paramétrico con reglas independientes y auditables por régimen: el aplicable al personal docente de la carrera docente universitaria estatal conforme al Decreto 1279 de 2002, y el aplicable al personal administrativo. Cada concepto se define como regla parametrizada con vigencia temporal, no como fórmula embebida. Liquidación de retroactivos, reliquidaciones y nómina adicional.	$ 25.382.700,00	$ 27.048.700,00	$ 24.507.030,00	$ 25.646.143,33
A 4	**Prestaciones sociales y aportes**	Provisión y liquidación de prestaciones, cesantías con régimen diferenciado, intereses, prima de servicios, vacaciones y bonificaciones; generación del archivo de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a partir de la liquidación del período.	$ 13.437.900,00	$ 14.319.900,00	$ 12.974.310,00	$ 13.577.370,00
A 5	**Documento soporte de pago de nómina electrónica**	Generación, numeración con rango autorizado, validación previa, transmisión, gestión del acuse y emisión de notas de ajuste conforme a la Resolución 000013 de 2021 de la DIAN, con conservación del ejemplar y bitácora de transmisión.	$ 8.958.600,00	$ 9.546.600,00	$ 8.649.540,00	$ 9.051.580,00
A 6	**Interfaz de salida de la liquidación**	Generación automática del archivo de integración con la estructura que la institución defina, producido directamente desde la liquidación y con trazabilidad hasta el registro individual de cada servidor, eliminando la construcción manual del documento.	$ 6.718.950,00	$ 7.159.950,00	$ 6.487.155,00	$ 6.788.685,00
A 7	**Autoservicio del servidor**	Portal con certificación laboral y de ingresos, desprendible de pago, solicitud y aprobación de permisos, vacaciones y	$ 6.718.950,00	$ 7.159.950,00	$ 6.487.155,00	$ 6.788.685,00

		comisiones, actualización de datos y radicación de novedades, con flujo de aprobación jerárquico y notificación automática.				
SUBTOTAL						$ 75.429.833,33
C.2 Capa transversal						
#	**Componente**	**Especificación funcional**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	**Valor unitario promedio**
T1	**Motor de flujos de trabajo**	Modelador de procesos con notación estándar que define flujo, responsables, validaciones, plazos, escalamientos y notificaciones sin desarrollo a la medida. Incluye la validación de vinculación del personal y las notificaciones del trámite administrativo (RQ-10 y RQ-11).	$ 2.160.000,00	$ 2.352.000,00	$ 2.256.000,00	$ 2.256.000,00
T2	**Motor de reglas y validaciones**	Definición declarativa de reglas de negocio y validaciones normativas con vigencia temporal, de modo que un cambio de norma se atienda por parametrización y no por reprogramación.	$ 2.160.000,00	$ 2.352.000,00	$ 2.256.000,00	$ 2.256.000,00
T3	**Explotación analítica**	Modelo dimensional sobre la información de personal y administrativa, con tableros por rol, indicadores institucionales, generación programada de reportes y exportación en formatos abiertos.	$ 1.620.000,00	$ 1.764.000,00	$ 1.692.000,00	$ 1.692.000,00
T4	**Asistencia automatizada a la operación**	Generación asistida de informes a partir de la información transaccional, detección de anomalías e inconsistencias en el registro y clasificación automática de documentos y terceros, como apoyo a la revisión humana y sin sustituir la decisión del servidor responsable.	$ 1.440.000,00	$ 1.568.000,00	$ 1.504.000,00	$ 1.504.000,00
T5	**Seguridad, auditoría y conformidad**	Control de acceso basado en roles con segregación de funciones conforme a la Ley 87 de 1993, registro de auditoría inmutable con valor anterior y posterior, y conformidad de los expedientes electrónicos propios.	$ 1.620.000,00	$ 1.764.000,00	$ 1.692.000,00	$ 1.692.000,00
SUBTOTAL						$ 9.400.000,00

D. Interoperación e interfaces						
Extremo	**Sentido**	**Objeto del intercambio**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	**Valor unitario promedio**
Administración tributaria — nómina electrónica	Salida y acuse	Transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica y de sus notas de ajuste, con gestión del acuse y conservación del ejemplar.	$ 2.485.500,00	$ 2.869.500,00	$ 2.684.850,00	$ 2.679.950,00
Entidades financieras	Salida y entrada	Dispersión de la nómina y recepción del acuse de la transacción.	$ 1.657.000,00	$ 1.913.000,00	$ 1.789.900,00	$ 1.786.633,33
Sistemas de información de la institución	Salida	Archivos de integración con la liquidación de nómina, entregados en la estructura que la institución defina.	$ 1.822.700,00	$ 2.104.300,00	$ 1.968.890,00	$ 1.965.296,67
Directorio institucional de identidad	Entrada	Autenticación federada con aprovisionamiento y desaprovisionamiento sincronizado con la novedad de vinculación.	$ 1.159.900,00	$ 1.339.100,00	$ 1.252.930,00	$ 1.250.643,33
Firma electrónica	Salida	Suscripción de actos administrativos, certificaciones y órdenes con estampado cronológico.	$ 1.159.900,00	$ 1.339.100,00	$ 1.252.930,00	$ 1.250.643,33
SUBTOTAL						$ 8.933.166,67
E. Migración de datos y operación paralela de nómina						
Etapa	**Contenido y criterio de aceptación**		**Valor unitario**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	**Valor unitario promedio**
E1 · Perfilado del origen	Análisis de calidad del acervo actual —incluidas las hojas de cálculo de liquidación— en completitud, duplicidad de terceros, integridad referencial y consistencia. Informe de hallazgos y plan de depuración suscrito con la institución.		$ 3.778.000,00	$ 3.364.330,00	$ 3.589.000,00	$ 3.577.110,00

E2 · Reconstrucción de las reglas de liquidación	Ingeniería inversa documentada de las fórmulas y macros actualmente utilizadas, para identificar la regla de negocio efectivamente aplicada, contrastarla con la norma y dejarla parametrizada de forma auditable. Esta etapa es propia de este proyecto y no existe en una implantación ordinaria.	$ 9.067.200,00	$ 8.074.392,00	$ 8.613.600,00	$ 8.585.064,00
E3 · Diseño del mapeo	Mapeo campo a campo entre el modelo de origen y el de destino, con reglas de transformación, valores por defecto y tratamiento de excepciones documentado.	$ 4.533.600,00	$ 4.037.196,00	$ 4.306.800,00	$ 4.292.532,00
E4 · Cargas de ensayo	Mínimo dos cargas completas en ambiente de pruebas, con informe de rechazos y corrección iterativa hasta alcanzar el umbral acordado.	$ 5.289.200,00	$ 4.710.062,00	$ 5.024.600,00	$ 5.007.954,00
E5 · Histórico laboral	Migración del expediente laboral, del histórico de novedades y de las bases necesarias para reconstruir prestaciones, con verificación por muestreo dirigido sobre los casos de mayor complejidad.	$ 6.800.400,00	$ 6.055.794,00	$ 6.460.200,00	$ 6.438.798,00
E7 · Operación paralela de nómina	Liquidación simultánea del ciclo en el esquema actual y en la plataforma licenciada, con conciliación registro a registro y explicación documentada de toda diferencia. Criterio de aceptación: coincidencia total en devengado, deducido y neto por servidor. Se ejecutan como mínimo un ciclo completo; el segundo es operado por el personal de la Institución bajo acompañamiento del contratista.	$ 6.044.800,00	$ 5.382.928,00	$ 5.742.400,00	$ 5.723.376,00
E8 · Corte y puesta en producción	Carga definitiva, congelamiento del esquema anterior en modo consulta y suscripción del acta de entrada en producción.	$ 2.266.800,00	$ 2.018.598,00	$ 2.153.400,00	$ 2.146.266,00
SUBTOTAL					$ 35.771.100,00
F. Metodología de implantación					

Elemento	Contenido	Valor unitario	Valor unitario	Valor unitario	Valor unitario promedio
Base metodológica	Metodología de implantación acelerada que el contratista acredita, adjunta como anexo y adaptada a los procesos reales de la Institución. Detalle de fases, actividades, entregables y criterios de aceptación: anexo metodológico.	$ 2.052.000,00	$ 2.094.000,00	$ 2.096.400,00	$ 2.080.800,00
Frentes de trabajo	Frentes de trabajo simultáneos con equipos dedicados.	$ 2.872.800,00	$ 2.931.600,00	$ 2.934.960,00	$ 2.913.120,00
Configuración base	Configuración base preexistente para entidad pública estatal.	$ 2.462.400,00	$ 2.512.800,00	$ 2.515.680,00	$ 2.496.960,00
Validación funcional	Ciclos cortos de validación funcional con los responsables de proceso.	$ 2.462.400,00	$ 2.512.800,00	$ 2.515.680,00	$ 2.496.960,00
Reglas de liquidación	Reconstrucción documentada de las reglas de liquidación hoy embebidas en hojas de cálculo; queda como activo institucional con el registro escrito y verificable de cómo se liquida la nómina.	$ 3.283.200,00	$ 3.350.400,00	$ 3.354.240,00	$ 3.329.280,00
Migración	Migración iterativa con cargas de ensayo sucesivas.	$ 2.052.000,00	$ 2.094.000,00	$ 2.096.400,00	$ 2.080.800,00
Entrenamiento	Entrenamiento sobre la operación real de la Institución.	$ 3.283.200,00	$ 3.350.400,00	$ 3.354.240,00	$ 3.329.280,00
Gobierno del proyecto	Gobierno de proyecto con capacidad de decisión inmediata.	$ 2.052.000,00	$ 2.094.000,00	$ 2.096.400,00	$ 2.080.800,00
SUBTOTAL					$ 20.808.000,00
G. Servicios de operación y soporte posteriores a la puesta en producción — G.1 Mesa de ayuda especializada por proceso					
Línea especializada	**Alcance de la atención**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	**Valor unitario promedio**
Línea de nómina	Novedades, liquidación, retroactivos, reliquidaciones, prestaciones, aportes a seguridad social, nómina electrónica e interfaces de salida de la liquidación. Es la línea de mayor dedicación del servicio.	$ 6.500.000,00	$ 7.600.000,00	$ 7.050.000,00	$ 7.050.000,00
Línea de talento humano	Planta y expediente laboral, situaciones administrativas, novedades de vinculación, autoservicio del servidor y certificaciones laborales y de ingresos.	$ 3.640.000,00	$ 4.256.000,00	$ 3.948.000,00	$ 3.948.000,00

Línea técnica y de administración	Usuarios, roles, segregación de funciones, flujos de trabajo, interfaces de intercambio, tableros analíticos y desempeño de la plataforma.	$ 2.860.000,00	$ 3.344.000,00	$ 3.102.000,00	$ 3.102.000,00	
SUBTOTAL					$ 14.100.000,00	
G.2 Acompañamiento de los ciclos críticos						
Ciclo institucional	**Acompañamiento comprometido**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	**Valor unitario promedio**	
Cada ciclo de liquidación de nómina	Revisión previa de novedades, verificación de la prenómina, validación del resultado antes de la dispersión, verificación de la transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica y validación de los archivos de integración generados.	$ 2.670.000,00	$ 3.100.000,00	$ 2.900.000,00	$ 2.890.000,00	
SUBTOTAL					$ 2.890.000,00	
H. Acuerdos de Niveles de Servicio						
Indicador	**Compromiso**	**Medición**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	**Valor unitario**	**Valor unitario promedio**
Disponibilidad de la plataforma en modalidad SaaS	≥ 99,5% mensual	Monitoreo con sondas activas e informe mensual	$ 500.000,00	$ 590.000,00	$ 564.156,00	$ 551.385,33
Atención de solicitud crítica que impide liquidar la nómina	≤ 2 horas hábiles	Plataforma ITSM con trazabilidad	$ 500.000,00	$ 590.000,00	$ 564.154,00	$ 551.384,67
Solución o alternativa temporal de solicitud crítica	≤ 8 horas hábiles	Cierre documentado de la solicitud	$ 450.000,00	$ 531.000,00	$ 507.738,00	$ 496.246,00
Atención de solicitud mayor	≤ 8 horas hábiles	Plataforma ITSM	$ 450.000,00	$ 531.000,00	$ 507.738,00	$ 496.246,00
Atención de solicitud ordinaria	≤ 3 días hábiles	Plataforma ITSM	$ 450.000,00	$ 531.000,00	$ 507.738,00	$ 496.246,00
Acompañamiento de ciclo crítico programado	Cobertura del 100% de los ciclos	Acta de acompañamiento por ciclo	$ 450.000,00	$ 531.000,00	$ 507.738,00	$ 496.246,00
Actualización por cambio normativo	Antes de la fecha de	Nota de versión y acta de aplicación	$ 450.000,00	$ 531.000,00	$ 507.738,00	$ 496.246,00

	exigibilidad					
Conciliación de la operación paralela de nómina	Coincidencia total del neto por servidor	Informe de conciliación suscrito	$ 450.000,00	$ 531.000,00	$ 507.738,00	$ 496.246,00
Certificación de usuarios	100% de los usuarios por rol	Registro de evaluación y certificación	$ 450.000,00	$ 531.000,00	$ 507.738,00	$ 496.246,00
Respaldo de la información	Diario, con prueba periódica de restauración	Bitácora y acta de prueba	$ 450.000,00	$ 531.000,00	$ 507.738,00	$ 496.246,00
Informe de servicio	Mensual	Entregable con indicadores, solicitudes y recomendaciones	$ 400.000,00	$ 472.000,00	$ 451.323,00	$ 441.107,67
SUBTOTAL						$ 5.513.845,67
VALOR TOTAL PROMEDIO						$ 304.621.479,00

Los valores mencionados incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos directos o indirectos en los que debe incurrir el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

NOTA: El proponente no podrá superar el valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, so pena de rechazo de la propuesta. Este valor será tenido en cuenta para la calificación del precio.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual LA ENTIDAD no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. Y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

10.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

En el mercado existen personas jurídicas y personas naturales a nivel local y nacional que pueden ofertar los bienes que necesita la Entidad, que cuentan con la experiencia para satisfacer las necesidades requeridas.

Teniendo en cuenta el IUSAI cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato equivalente a **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($304.621.479.oo) M/CTE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 de acuerdo con las cotizaciones presentadas por posibles proponentes en el Departamento. Este valor será tenido en cuenta para la calificación del precio. Cada proponente

sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el IUSAI no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

El valor estimado del contrato esta soportado al presupuesto con que cuenta la entidad, partiendo del valor de la propuesta presentada expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto de **IUSAI.**

10.2 FUENTES DE FINANCIACIÓN

Para amparar la presente contratación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29326 con fecha 14 de agosto de 2026, con cargo a la Dependencia: 000 GESTION GENERAL. Posición Catálogo del Gasto: C-2202-700-8-20203K-2202051-02, Adquisición DE BYS- SEDES DE INSTUTUCIONES DE EDUCACIÓN DOTADAS- FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN por valor de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($304.621.47.oo) MCTE** Fuente: Nación.

Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial señalado en el presente numeral, la misma será rechazada.

El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto Jurídico, el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA.

10.3 PLAZO Y FORMA DE PAGO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

PLAZO: el plazo de ejecución del contrato será de 30 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. Dentro de dicho plazo el contratista debe conceder la licencia de uso a perpetuidad y ejecutar la implantación, la parametrización, la migración, la integración, la capacitación y la puesta en producción del Sistema de Gestión Institucional**.**

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS: los servicios de operación de la plataforma, soporte y atención de requerimientos se prestan durante la vigencia comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2027, y son renovables por vigencias anuales sucesivas mediante el instrumento contractual que corresponda.

LA LICENCIA DE USO: por su parte, se concede a perpetuidad y no está sujeta a plazo ni a vigencia: una vez expedido el certificado de licenciamiento, el derecho de uso subsiste con independencia de la terminación del contrato y de la renovación o no de los servicios

NOTA: Para términos administrativos el plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio de común acuerdo por las partes

FORMA DE PAGO: La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - IUSAI, pagará al futuro contratista el valor del contrato de la siguiente manera:
Se realizarán pagos parciales contra entrega de productos o servicios debidamente prestados y recibidos a satisfacción, la cual se cancelarán en la siguiente porción porcentual individual o la suma del cumplimiento de las mismas acumuladas, así:

Tabla consolidada de especificaciones técnicas del servicio			
A. Modalidad de licenciamiento y de prestación de los servicios			
Elemento del servicio	**Condición comprendida en los servicios de operación**		**%**
Licencia de uso a perpetuidad	Derecho de uso a perpetuidad, no exclusivo, intransferible e irrevocable, sobre la versión licenciada, para la totalidad de los dominios funcionales habilitados y sin límite de usuarios nominales ni concurrentes. Pago único, no sujeto a renovación.		22,27%
Infraestructura	Cómputo, almacenamiento, red y balanceo en centro de datos con certificación de seguridad reconocida. Mientras se encuentren contratados los servicios de operación, la Institución no dimensiona ni administra servidores.		3,34%
Disponibilidad	Operación continua con arquitectura redundante y monitoreo permanente, sujeta a los niveles de servicio del numeral 11.		1,86%
Respaldo y recuperación	Respaldo diario automatizado con retención definida, prueba periódica de restauración y objetivos de tiempo y punto de recuperación declarados.		1,48%
Actualizaciones	Actualizaciones correctivas, de seguridad y de contenido normativo sobre la versión licenciada, dentro de los servicios de operación y soporte de la vigencia contratada y antes de la fecha de exigibilidad de la norma. Las nuevas suites funcionales y las versiones mayores constituyen actualizaciones de la plataforma y se incorporan mediante el servicio de actualización de versión, que se contrata de forma independiente.		2,97%
Seguridad de la plataforma	Cifrado en tránsito y en reposo, gestión de vulnerabilidades, endurecimiento de la configuración y registro de auditoría de la operación.		2,23%
Ambientes	Ambiente de producción y ambiente de pruebas independientes, con datos enmascarados en el ambiente no productivo.		1,48%
Propiedad de la información	La totalidad de los datos institucionales es propiedad de la IUSAI. El proveedor actúa como encargado del tratamiento conforme a la Ley 1581 de 2012.		0,37%
Portabilidad y salida	La Institución puede exportar en cualquier momento la totalidad de su información en formatos abiertos y estructurados, sin restricción contractual a la salida.		1,11%
B. Marco normativo que la solución debe satisfacer			
Ámbito	**Norma de referencia**	**Cómo se atiende**	**%**
Régimen salarial y prestacional docente	Decreto 1279 de 2002; Ley 4 de 1992; Ley 30 de 1992	Motor de liquidación paramétrico con reglas independientes y auditables para el régimen docente y para el régimen administrativo, con vigencia temporal por concepto.	1,10%
Régimen salarial del personal administrativo	Decretos 1042 y 1045 de 1978 y normas anuales de ajuste	Reglas independientes por naturaleza del empleo, liquidadas en el mismo ciclo.	0,74%
Aportes al sistema de seguridad social	Resolución 2388 de 2016 y modificatorias	Generación del archivo de autoliquidación de aportes a partir de la liquidación del período.	0,74%
Nómina electrónica	Resolución 000013 de 2021 de la DIAN	Generación, numeración, validación y transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica y de sus notas de ajuste, conforme al calendario y a las condiciones de obligatoriedad aplicables a la entidad.	1,23%

Control interno y segregación de funciones	Ley 87 de 1993	Matriz de roles con incompatibilidades parametrizadas y registro de auditoría inmutable.	0,61%
Protección de datos personales	Ley 1581 de 2012 y Decreto 1074 de 2015	Inventario de bases, finalidad declarada, política de retención y encargo de tratamiento suscrito.	0,55%
Transparencia y acceso a la información	Ley 1712 de 2014	Exportación de información en formatos abiertos y publicación de los datos de obligatoria divulgación.	0,37%
Gestión documental	Ley 594 de 2000	Conformidad, en metadatos, integridad, conservación y exportabilidad, de los documentos electrónicos producidos por el módulo de nómina y administración de personal: documento soporte de pago de nómina electrónica, desprendibles, certificaciones laborales y de ingresos y actos administrativos de novedades. La gestión documental institucional y el sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo no hacen parte del objeto.	0,43%
Firma electrónica	Ley 527 de 1999 y Decreto 1074 de 2015	Suscripción de actos administrativos, certificaciones y órdenes con estampado cronológico.	0,37%

C. Arquitectura funcional de la solución — C.1 Dominio de Talento Humano y Nómina			
#	**Componente**	**Especificación funcional**	**%**
A1	**Planta de personal y expediente laboral**	Estructura organizacional, planta de cargos por naturaleza del empleo, manual de funciones y competencias, hoja de vida con soportes, novedades de vinculación, situaciones administrativas, encargos, comisiones y desvinculación, con historial versionado y trazabilidad de cada acto administrativo.	4,46%
A2	**Liquidación de nómina multirrégimen**	Motor de liquidación paramétrico con reglas independientes y auditables por régimen: el aplicable al personal docente de la carrera docente universitaria estatal conforme al Decreto 1279 de 2002, y el aplicable al personal administrativo. Cada concepto se define como regla parametrizada con vigencia temporal, no como fórmula embebida. Liquidación de retroactivos, reliquidaciones y nómina adicional.	8,42%
A4	**Prestaciones sociales y aportes**	Provisión y liquidación de prestaciones, cesantías con régimen diferenciado, intereses, prima de servicios, vacaciones y bonificaciones; generación del archivo de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a partir de la liquidación del período.	4,46%
A5	**Documento soporte de pago de nómina electrónica**	Generación, numeración con rango autorizado, validación previa, transmisión, gestión del acuse y emisión de notas de ajuste conforme a la Resolución 000013 de 2021 de la DIAN, con conservación del ejemplar y bitácora de transmisión.	2,97%
A6	**Interfaz de salida de la liquidación**	Generación automática del archivo de integración con la estructura que la institución defina, producido directamente desde la liquidación y con trazabilidad hasta el registro individual de cada servidor, eliminando la construcción manual del documento.	2,23%
A7	**Autoservicio del servidor**	Portal con certificación laboral y de ingresos, desprendible de pago, solicitud y aprobación de permisos, vacaciones y comisiones, actualización de datos y radicación de novedades, con flujo de aprobación jerárquico y notificación automática.	2,23%
C.2 Capa transversal			

#	Componente	Especificación funcional	%
T1	**Motor de flujos de trabajo**	Modelador de procesos con notación estándar que define flujo, responsables, validaciones, plazos, escalamientos y notificaciones sin desarrollo a la medida. Incluye la validación de vinculación del personal y las notificaciones del trámite administrativo (RQ-10 y RQ-11).	0,74%
T2	**Motor de reglas y validaciones**	Definición declarativa de reglas de negocio y validaciones normativas con vigencia temporal, de modo que un cambio de norma se atienda por parametrización y no por reprogramación.	0,74%
T3	**Explotación analítica**	Modelo dimensional sobre la información de personal y administrativa, con tableros por rol, indicadores institucionales, generación programada de reportes y exportación en formatos abiertos.	0,56%
T4	**Asistencia automatizada a la operación**	Generación asistida de informes a partir de la información transaccional, detección de anomalías e inconsistencias en el registro y clasificación automática de documentos y terceros, como apoyo a la revisión humana y sin sustituir la decisión del servidor responsable.	0,49%
T5	**Seguridad, auditoría y conformidad**	Control de acceso basado en roles con segregación de funciones conforme a la Ley 87 de 1993, registro de auditoría inmutable con valor anterior y posterior, y conformidad de los expedientes electrónicos propios.	0,56%

D. Interoperación e interfaces			
Extremo	**Sentido**	**Objeto del intercambio**	**%**
Administración tributaria — nómina electrónica	Salida y acuse	Transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica y de sus notas de ajuste, con gestión del acuse y conservación del ejemplar.	0,88%
Entidades financieras	Salida y entrada	Dispersión de la nómina y recepción del acuse de la transacción.	0,59%
Sistemas de información de la institución	Salida	Archivos de integración con la liquidación de nómina, entregados en la estructura que la institución defina.	0,65%
Directorio institucional de identidad	Entrada	Autenticación federada con aprovisionamiento y des aprovisionamiento sincronizado con la novedad de vinculación.	0,41%
Firma electrónica	Salida	Suscripción de actos administrativos, certificaciones y órdenes con estampado cronológico.	0,41%

E. Migración de datos y operación paralela de nómina		
Etapa	**Contenido y criterio de aceptación**	**%**
E1 · Perfilado del origen	Análisis de calidad del acervo actual —incluidas las hojas de cálculo de liquidación— en completitud, duplicidad de terceros, integridad referencial y consistencia. Informe de hallazgos y plan de depuración suscrito con la institución.	1,17%
E2 · Reconstrucción de las reglas de liquidación	Ingeniería inversa documentada de las fórmulas y macros actualmente utilizadas, para identificar la regla de negocio efectivamente aplicada, contrastarla con la norma y dejarla parametrizada de forma auditable. Esta etapa es propia de este proyecto y no existe en una implantación ordinaria.	2,82%

E3 · Diseño del mapeo	Mapeo campo a campo entre el modelo de origen y el de destino, con reglas de transformación, valores por defecto y tratamiento de excepciones documentado.	1,41%
E4 · Cargas de ensayo	Mínimo dos cargas completas en ambiente de pruebas, con informe de rechazos y corrección iterativa hasta alcanzar el umbral acordado.	1,64%
E5 · Histórico laboral	Migración del expediente laboral, del histórico de novedades y de las bases necesarias para reconstruir prestaciones, con verificación por muestreo dirigido sobre los casos de mayor complejidad.	2,11%
E7 · Operación paralela de nómina	Liquidación simultánea del ciclo en el esquema actual y en la plataforma licenciada, con conciliación registro a registro y explicación documentada de toda diferencia. Criterio de aceptación: coincidencia total en devengado, deducido y neto por servidor. Se ejecutan como mínimo un ciclo completo; el segundo es operado por el personal de la Institución bajo acompañamiento del contratista.	1,88%
E8 · Corte y puesta en producción	Carga definitiva, congelamiento del esquema anterior en modo consulta y suscripción del acta de entrada en producción.	0,70%
F. Metodología de implantación		
Elemento	**Contenido**	**%**
Base metodológica	Metodología de implantación acelerada que el contratista acredita, adjunta como anexo y adaptada a los procesos reales de la Institución. Detalle de fases, actividades, entregables y criterios de aceptación: anexo metodológico.	0,68%
Frentes de trabajo	Frentes de trabajo simultáneos con equipos dedicados.	0,96%
Configuración base	Configuración base preexistente para entidad pública estatal.	0,82%
Validación funcional	Ciclos cortos de validación funcional con los responsables de proceso.	0,82%
Reglas de liquidación	Reconstrucción documentada de las reglas de liquidación hoy embebidas en hojas de cálculo; queda como activo institucional con el registro escrito y verificable de cómo se liquida la nómina.	1,09%
Migración	Migración iterativa con cargas de ensayo sucesivas.	0,68%
Entrenamiento	Entrenamiento sobre la operación real de la Institución.	1,09%
Gobierno del proyecto	Gobierno de proyecto con capacidad de decisión inmediata.	0,68%
G. Servicios de operación y soporte posteriores a la puesta en producción — G.1 Mesa de ayuda especializada por proceso		
Línea especializada	**Alcance de la atención**	**%**
Línea de nómina	Novedades, liquidación, retroactivos, reliquidaciones, prestaciones, aportes a seguridad social, nómina electrónica e interfaces de salida de la liquidación. Es la línea de mayor dedicación del servicio.	2,31%
Línea de talento humano	Planta y expediente laboral, situaciones administrativas, novedades de vinculación, autoservicio del servidor y certificaciones laborales y de ingresos.	1,30%
Línea técnica y de administración	Usuarios, roles, segregación de funciones, flujos de trabajo, interfaces de intercambio, tableros analíticos y desempeño de la plataforma.	1,02%
G.2 Acompañamiento de los ciclos críticos		
Ciclo institucional	**Acompañamiento comprometido**	**%**

Cada ciclo de liquidación de nómina	Revisión previa de novedades, verificación de la prenómina, validación del resultado antes de la dispersión, verificación de la transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica y validación de los archivos de integración generados.	0,95%

H. Acuerdos de Niveles de Servicio			
Indicador	**Compromiso**	**Medición**	**%**
Disponibilidad de la plataforma en modalidad SaaS	≥ 99,5% mensual	Monitoreo con sondas activas e informe mensual	0,18%
Atención de solicitud crítica que impide liquidar la nómina	≤ 2 horas hábiles	Plataforma ITSM con trazabilidad	0,18%
Solución o alternativa temporal de solicitud crítica	≤ 8 horas hábiles	Cierre documentado de la solicitud	0,16%
Atención de solicitud mayor	≤ 8 horas hábiles	Plataforma ITSM	0,16%
Atención de solicitud ordinaria	≤ 3 días hábiles	Plataforma ITSM	0,16%
Acompañamiento de ciclo crítico programado	Cobertura del 100% de los ciclos	Acta de acompañamiento por ciclo	0,16%
Actualización por cambio normativo	Antes de la fecha de exigibilidad	Nota de versión y acta de aplicación	0,16%
Conciliación de la operación paralela de nómina	Coincidencia total del neto por servidor	Informe de conciliación suscrito	0,16%
Certificación de usuarios	100% de los usuarios por rol	Registro de evaluación y certificación	0,16%
Respaldo de la información	Diario, con prueba periódica de restauración	Bitácora y acta de prueba	0,16%
Informe de servicio	Mensual	Entregable con indicadores, solicitudes y recomendaciones	0,14%
TOTAL			**100,00%**

Los pagos se harán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta de inicio, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás soportes donde se acredite la ejecución del objeto contractual, factura y/o cuenta de cobro, parafiscales.

Adicionalmente, para los pagos que el IUSAI, haga al contratista, se verificará previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. *La obtención de certificación de cumplimiento de la gestión por parte del Supervisor.*
2. *La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar).*
3. *La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores.*
4. *Los soportes que acrediten el servicio prestado para el cumplimiento del contrato*

IUSAI efectuará al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación, constancia que acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del

Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Se efectuará una verificación jurídica de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido, con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Pliego de Condiciones y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos.

La evaluación Jurídica no la efectúa la Entidad mediante factores ponderados, ya que se trata del estudio documentario para determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos de la ley y del Pliego de Condiciones, por lo tanto, no dará lugar a ninguna puntuación, pero su aprobación constituye un prerrequisito para evaluar los demás aspectos de la oferta.

a) Carta de presentación de la propuesta según modelo que figura en el **Anexo No.1** (al final del pliego) firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, el representante de la cooperativa de trabajo asociado o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio o por los Estatutos y Regímenes de Trabajo Asociado o lo determinado por el consejo de administración en caso de las cooperativas. En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta:

- Si es en nombre propio.
- Si actúa como agente comercial (Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano).
- Si es como representante o apoderado (Deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano).
- Si es como representante o apoderado de la cooperativa (Deberá acreditarlo de conformidad con lo establecido en los estatutos y regímenes que la rige o determinado en consejo de administración de la cooperativa).

b) Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta de residencia OCCRE y adjuntar, de ser procedente, el certificado de matrícula en el registro mercantil y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a Treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas.

c) Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado. Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

d) Acreditación de la existencia y la representación legal: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso y entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la

remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con La Entidad, en caso de resultar seleccionado.

Las personas jurídicas deberán allegar el original, y el original de la Matricula Mercantil de la persona jurídica expedidos por la Cámara de Comercio respectiva. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas. Tanto el proponente como sus establecimientos de comercio deberán encontrarse libre de embargos. Si la propuesta es presentada por el representante legal de una sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa Principal.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización) Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del Acta de Socios debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección así como para suscribir el contrato.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente, en concordancia con lo indicado en el inciso primero del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1510 de 2013, así: Las sucursales de Sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

f) Cuando se trate de una COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA acreditar Resolución donde se reconoce personería jurídica, emanado del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas —DANSOCIAL cuando a ello haya lugar. Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la Cooperativa de Trabajo Asociado, según lo establecido en el consejo de administración correspondiente, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del acta o poder debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en los estatutos y regímenes correspondientes, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de Selección Abreviada así como para suscribir el contrato.

g) Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales debe acompañarse con la propuesta:
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.

- Original del certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros en caso de tratarse de personas jurídicas, expedido por la respectiva cámara de comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar propuestas. En caso de que el Consorcio o la Unión Temporal este integrado por personas naturales, se adjuntará el certificado de matrícula expedido por la cámara de comercio correspondiente con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, de cada uno de sus miembros. Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución.

- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

h) Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad: lo cual deberá

constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica.

Para el efecto, deberán tener en cuenta: **PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS.** Declaración juramentada de la cantidad de empleados que devenguen más de 10 SMMLV, indicando si está o no obligado al pago de parafiscales; en caso de estar obligado al pago de dichos aportes, el proponente deberá allegar constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras donde conste que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO siguen obligadas en todo al pago de aportes parafiscales, por esto, deberán presentar siempre además de la declaración juramentada según la cual se encuentra a paz y salvo con estos pagos, la constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras que soporte lo afirmado por el proponente.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

NOTA: la IUSAI, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la Entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

i) Certificado de Responsabilidad Fiscal: De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, la entidad verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad.

j) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.

k) El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

l) Garantía de Seriedad de la Propuesta: Para responder por la seriedad de las propuestas, los oferentes deberán constituir, a favor de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI, identificado con el NIT 892.400.461-5 una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que cumpla con los siguientes requisitos:

Debe expedirse por el equivalente al **doce por ciento (12%)** del presupuesto oficial del presente proceso de selección, con vigencia desde la fecha de cierre del proceso de selección hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual.

Tratándose de criterios diferenciales de empresa y emprendimiento de mujeres, MiPymes y emprendimiento y empresas de personas con discapacidad, Debe expedirse por el equivalente al **diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial del presente proceso de selección, con vigencia desde la fecha de cierre del proceso de selección hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual.

Si el proponente es una **persona jurídica**, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si el proponente es una **Cooperativa de Trabajo Asociado**, la garantía deberá tomarse a nombre de la Cooperativa.

NOTA: Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto descrito en el presente pliego de condiciones, la IUSAI, dentro del término de evaluación de los requisitos Habilitantes, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del plazo establecido, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, esta será descartada.

m) Copia del RUT. Actualizado

n) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural vigente.

o) Registro Único de Proponentes (RUP). Cada Proponente o integrante del Proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar vigente y en firme, (La información que se actualice o se modifique deberá estar en firme) a efectos de verificar, además de los requisitos habilitantes asociados a la capacidad jurídica, la capacidad financiera, y la capacidad de contratación, su clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: Ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios.

p) Libreta Militar: Para varones menores de 50 años.

q) Certificación bancaria

r) Certificado de medidas correctivas

Conformación de Consorcios o Uniones Temporales

En caso de consorcios o uniones temporales, éstos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Debe acompañar con la propuesta, además de los mismos documentos requeridos para cada uno de los integrantes individualmente considerados:

- Documento de constitución de consorcio o unión temporal en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.
- Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. De no hacerse esto último, se considerará que sus integrantes asumen la responsabilidad solidaria.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

- Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la entidad, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
- Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes. Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado.
- Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
- No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.
- Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural., (indicando para la unión temporal sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre de su respectivo representante legal.
- Frente a la facturación de los Consorcios y Uniones Temporales, de conformidad con el Decreto 3050 de 1997, se deberá indicar en el documento de constitución, cualquiera de estas opciones:

 1. En caso que lo haga el consorcio o unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros.
 2. Si lo hará cada miembro del consorcio o unión temporal en forma separada.
 3. Si lo harán en forma conjunta los miembros del consorcio o unión temporal.

Cuando se exprese que la facturación que realiza el consorcio o unión temporal en virtud del desarrollo del contrato, la pueden efectuar en forma conjunta sus miembros, es de entender que el documento sea presentado, identificado y firmado por más de uno de sus miembros.

Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, ésta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos; de igual manera si lo hará cada miembro de forma separada deberán informar el número del NIT.

NOTA: Si la presente Selección es adjudicada a un consorcio o unión temporal, deberá presentar previo a la suscripción del contrato, copia del NIT y certificación bancaria de la apertura de la cuenta correspondiente al consorcio o unión temporal.

La omisión en la presentación del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, u omisiones de las firmas de los representantes legales de sus miembros, generarán el rechazo de la propuesta.

11.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la Experiencia como “el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”. A su vez, el referido manual indica que “la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (…) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.”

La experiencia de los Proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato resultante del proceso de selección.

DISPOSICIONES PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

1. Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte del IUSAI, para verificar el requisito de experiencia serán los que se encuentran registrados en el RUP.
2. En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos requeridos para acreditar la experiencia, el comité evaluador se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional para verificar la información presentada.
3. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando esta como una sola certificación.
4. Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.
5. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.
6. Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de dos (2) contratos, que se encuentren terminados y/o liquidados, celebrado con entidad pública y/o Privada cuyo objeto sea el suministro y/o adquisición y/o dotación de material o software tecnológico o pedagógico o administrativo, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto de la presente convocatoria, lo cual se acreditará con copia del contrato o acta de liquidación o certificación de cumplimiento. El Proponente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP el cual deberá estar en firme al momento de la presentación de la propuesta es pena de RECHAZO.

Todos los contratos deberán cumplir los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43233400	SOFTWARE DE CONTROLADORES DE DISPOSITIVOS Y UTILIDADES
86141700	TECNOLOGÍA EDUCACIONAL

En caso de consorcios y/o uniones temporales la experiencia será el resultado de la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, acorde al porcentaje de participación, teniendo en cuenta que cada uno de los integrantes deberá adjuntar la experiencia en las condiciones antes señaladas.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Para efectos de facilitar la revisión de la experiencia, se requiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia general habilitante.

Para acreditación de la experiencia se requiere adjuntar además del Contrato, el Acta de Liquidación y/o la Certificación o acta de terminación expedida por la entidad contratante en donde deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social, nombre de la entidad o empresa contratante.
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se deberá señalar el porcentaje de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor inicial y final del contrato
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

Si la información suministrada incumple cualquiera de los requisitos anteriormente citados en este

numeral, y el proponente no subsana en los términos y tiempos exigidos por la entidad será considerado NO HÁBIL.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

El IUSAI se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

Los contratos certificados deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando el Oferente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal Oferente.

En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan, cuando uno de los integrantes aporte el 100% de la experiencia requerida, éste deberá tener el mayor porcentaje de participación en la conformación del Oferente plural.

En caso de presentar contratos en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia general y específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

En el caso de presentarse contratos y anexos ilegibles, incompletos o de los cuales no se pueda extraer la información solicitada, la entidad procederá a solicitar las aclaraciones a que hubiere lugar. No se tendrá en cuenta aquellos contratos que fueron liquidados unilateral o bilateralmente por situaciones de incumplimiento.

LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEBERAN ESTAR INSCRITOS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, EN EL RUP, DENTRO DE LA EXPERIENCIA, EN ALGUNA DE LAS CLASIFICACIONES SEÑALADAS EN ESTE PLIEGO, ASÍ MISMO DEBERÁ INDICARSE EL NÚMERO DEL CONSECUTIVO CON EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO PARA EFECTOS DE SU VERIFICACIÓN.

VALORACION EXPERIENCIA GENERAL:

- Para efectos de acreditación de experiencia con entidad pública, el proponente deberá aportar copia del contrato y acta de liquidación y/o acta o certificación de cumplimiento.

- Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

 A. Copia de la factura.
 B. Copia resolución de facturación.
 C. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- Los contratos de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:

 Nombre de la empresa contratante
 Nombre del Contratista
 Objeto del contrato
 Fecha de contrato (día, mes y año)
 Valor del contrato
 Firma de quien expide la certificación.

- Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

- Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

- No se aceptan contratos verbales y cada certificación deberá obedecer a la ejecución de un solo contrato. En caso de presentar certificaciones con más de un contrato, la entidad tomará el contrato de mayor valor para efectos de la verificación de experiencia

- Para el presente proceso no será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

- Los contratos que acrediten la experiencia general no podrán ser los mismos que acrediten la experiencia específica.

11.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El Proponente deberá ofertar:

PERFIL	CANTIDAD	FORMACION PROFESIONAL	EXPERIENCIA APLICABLE AL OBJETO
DIRECCIÓN DEL PROYECTO Y GOBIERNO DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	**1**	Ingeniero de Sistemas Especialista o maestría en Gerencia de Proyectos y/o en Gerencia de Tecnologías de la Información y/o en Seguridad de la Información	Experiencia de mínimo 5 años como director de proyecto y/o analista de mejoramiento de servicios tecnológico y/o Project Manager
INGENIERO DE SISTEMAS	1	Ingeniero de Sistemas con estudios de como especialista en redes de datos	Experiencia general de cinco años como profesionales contados a partir de la expedición del título profesional o acta de grado y acredite la tarjeta de residencia **OCCRE** Experiencia de 10 meses certificados en el área de sistemas con entidad pública y/o privada
ARQUITECTURA DE INTEGRACIÓN E INTEROPERABILIDAD	1	Ingeniero de Sistemas	cinco (5) años de experiencia contados desde la expedición del título y acredite la tarjeta de residencia **OCCRE**

INGENIERÍA DE DATOS Y MIGRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONALES	1	Ingeniero de Sistemas	Experiencia especifica en Migración del sistema administrativo
LIDERAZGO DE IMPLANTACIÓN Y GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN	1	Técnico en Sistemas	Mínimo cuatro (4) años de experiencia como Project Manager, consultor estratégico o Scrum Master en proyectos de implantación de sistemas de información, con participación acreditada en actividades de seguridad informática o ciberseguridad.

Para todos los profesionales propuestos debe presentar carta de compromiso, el cual debe contener como mínimo los siguientes criterios:

- Dirigido al IUSAI
- Nombre del oferente con NIT en caso de que sea asociación NA
- Numero de Cedula Nombre del profesional Datos del contacto del profesional
- Dirección de la entidad y teléfono
- Manifestación firmada por el representante legal del proponente y las personas naturales Que se presenten para desempeñar el rol.

Para efectos de la verificación de estudios y experiencia del proponente deberá adjuntar los siguientes documentos:

El proponente deberá presentar para el equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren las condiciones antes señaladas:

- Acta de Grado y/o diploma, con la cual se acredite el título profesional
- Tarjeta Profesional (cuando aplique)
- Hoja de Vida

11.4. REQUISITOS HABILITANTES - DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

La determinación de los indicadores financieros está dada por el análisis del sector y el análisis de riesgos y una comparación mediante un promedio aritmético simple sin desviación alguna esto con el fin de acercar los valores del sector con la mitigación de riesgos extremos y altos encontrados y transferidos al contratista en donde se pretende llegar a un punto de negociación gana a gana entre el contratista y el contratante y para hacer la propuesta bajo el principio de pluralidad de oferentes y mypimes que están en crecimiento dentro de la industria.

CAPACIDAD FINANCIERA - (Cumple o No cumple)

INFORMACION DE TIPO FINANCIERA, EXPERIENCIA Y ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACION: TOMADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) VIGENTE Y EN FIRME.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 361 de 1997, la Ley 590 de 2000, la Ley 816 de 2003, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011, el Decreto-ley número 4170 de 2011, Decreto-ley número 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, los requisitos financieros no serán objeto de puntuación, se tendrán como **CUMPLE O NO CUMPLE** y para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de Patrimonio, Liquidez, y Endeudamiento, la verificación de cumplimiento de la capacidad financiera, no tiene ponderación, se estudiará la información al momento de la presentación de la propuesta y antes de la adjudicación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego y de acuerdo con lo siguiente parámetros.

La Capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida

como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en la información registrada, codificada y clasificada en RUP, con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la inscripción en el Registro De Proponente, renovación o en su defecto la última actualización del mismo.

Los requisitos financieros no serán objeto de puntuación, se tendrán como **CUMPLE O NO CUMPLE** y para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de Patrimonio, Liquidez, y Endeudamiento, la verificación de cumplimiento de la capacidad financiera, no tiene ponderación, se estudiará la información al momento de la presentación de la propuesta y antes de la adjudicación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego y de acuerdo con lo siguiente parámetros.

INDICE DE LIQUIDEZ (IDL)

Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Activo Corriente/Pasivo corriente, un índice de liquidez igual o superior a 1,21. En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como **CUMPLE.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Liquidez registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Igual o Superior a 1,21.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NDE)

Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizando en el Activo Monetario. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Pasivo Total/Activo Total, un Nivel de Endeudamiento menor o igual 71 %.

En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como **CUMPLE.**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula: Σ (Pasivo Total / Activo Total) de cada integrante)- teniendo en cuenta el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, debe ser Menor o Igual al 71 %.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.
A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, una RCI mayor o igual a 2,03.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ RCI registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Mayor o Igual a 2,03.

En este caso, el indicador RCI, del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso que el proponente en su Información Financiera no reporte gasto interés, es decir, este indicador debe ser igual a Cero (0), se tomará como Cumple.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL ACTIVO – RA

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total
Se considera HABIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Igual o superior al cero punto cero ocho (0.08 %).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el

indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO – RP

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio Total
Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO igual o superior a cero puntos cero ocho (0.08 %).

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación.

CAPITAL DE TRABAJO

Para efectos del Cálculo del Capital de Trabajo, El capital de trabajo debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial a Contratar, so pena de inhabilitada de la propuesta. Si el proponente no supera el nivel del índice de capital de trabajo mínimo establecido en el presente Pliego de Condiciones la oferta será inhabilitada.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, el resultado del indicador debe ser igual o superior al 100 % del Presupuesto Oficial a Contratar

NOTA: Cuando solo se presente una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes objetos de verificación y que no esté dentro de una de las causales de rechazo, no se requerirá ponderación.

11.5. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar propuesta acorde a las especificaciones técnicas mínimas requeridas de los servicios a entregar y los precios estipulados en la oferta económica FORMATO –PROPUESTA ECONOMICA.

El proponente debe diligenciar el FORMATO del pliego, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el FORMATO, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades.

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos en el FORMATO.

La omisión de la oferta económica en el contenido de la oferta presentada y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado por la entidad para la presente modalidad de contratación será **CAUSAL DE RECHAZO,** al igual que el incurrir y omitir según el caso, en las siguientes especificaciones:

- Falta de capacidad para participar y contratar en la presente modalidad de contratación, por parte del representante legal de la entidad interesada en participar o de la persona natural según sea el caso, teniendo presente el presupuesto estimado para la presente contratación.

- *Cuando NO se presente la totalidad de los ítems del Presupuesto Oficial, contemplados en el ANEXO - ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR.*
- *Cuando se modifiquen las cantidades, la descripción del ítem y/o la unidad de medida*

No se aceptarán interpretaciones diferentes para el cálculo del valor de la propuesta, si se omitió

incluir algún rubro específico, pero con el cual se deba contar para cumplir con el alcance total del contrato, se entenderá como incluido dentro del valor de la oferta**.**

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De conformidad con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007: "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad".

A este respecto el 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, preceptúa: "En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas. (…)".

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, cuyos integrantes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

FACTOR	PUNTAJE
Calificación Económica (precio)	30
Calificación calidad del Servicio	49,50
MiPymes	0,25
emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Apoyo a la Industria Nacional	10
tarjeta de circulación y residencia OCCRE	10
TOTAL	100

A. ASPECTOS ECONOMICOS – VALOR DE LA PROPUESTA

NOTA: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En el presente proceso de selección se aplicará lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones:

"Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir

durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO PRIMERO. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

A.FACTOR ECONÓMICO (30 puntos)

La entidad a partir del valor total de las ofertas asignará máximo 30 puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

(I) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día de la Audiencia efectiva de Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha de la Audiencia efectiva de Adjudicación se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el cuarto (4°) decimal del valor obtenido como puntaje.

a) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.

Xi= Valor total corregido de la propuesta i
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula

Puntaje i
- _____ x $(1 - (\frac{X - V_i}{X}))$ para valores menores o iguales a X
- _____ x$(1 - 2(\frac{|X - V_i|}{X}))$ para valores mayores a X

Donde,

X = Media aritmética.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max+} X}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max+} = Valor Total corregido de la propuesta mas alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje i
- _____ x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X}))$ para valores menores o iguales a X_A
- _____ x$(1 - 2(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}))$ para valores mayores a X_A

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomarán

el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de apoyo a la Industria Nacional y factor de calidad.

c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de ofertas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1- 3	1
4- 6	2
7- 9	3
10- 12	4
13- 15	5
…..	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_{2*} \ldots * P_n}$$

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_{2*} \ldots * P_n}$$

Donde,
GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO). n = Número de Ofertas económicas válidas.
PO = Presupuesto oficial del proceso.
P1 = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} ____ \text{ x } \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ ____ \text{ x} \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por

concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

d) **MENOR VALOR**

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \\ x(1 - 2.0\,(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}})) \text{ para valores mayores} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación

B. ASPECTOS TECNICOS – CALIDAD – CRITERIOS TECNICOS ADICIONALES (49,50 PUNTOS)

USO DE TECNOLOGÍA QUE GENEREN MAYOR EFICIENCIA, RENDIMIENTO O DURACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (49,50 PUNTOS)

MAYOR EFICIENCIA EN EL SERVICIO	CRITERIOS QUE OTORGAN PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO A ASIGNAR
SOFTWARE ADMINISTRATIVO	Se otorgará puntaje a el oferente que, sin costo alguno, disponga de un software ADMINISTRADOR DE INFORMACION DOCUMENTAL Y DIGITAL. La misma podrá ser de propiedad del oferente o algunos de los miembros del proponente plural o de un tercero, quien deberá certificar la disposición del mismo para el oferente. La cual se acreditará mediate documento que acredite la autoría con el registro de soporte lógico – software expedido por el Ministerio del Interior.	20
CAPACITACION ADICIONAL	El oferente que sin costo alguno realice una capacitación en SUIT de la integración del contrato.	10
USO DE TECNOLOGÍA JORNADA DE CAPACITACION ADICIONAL	El oferente que sin costo alguno disponga para la capacitación unas estructuras inflables tipo domo compuesta en un 100% en lona y con turbinas de inflado y tubos. NOTA: La certificación deberá estar acompañada por la(s) declaración(es) de importación emitidas por la DIAN, donde se evidencie el producto en caso de ser de propiedad del oferente; Y si el producto es de un tercero, además deberá allegar copia de certificación de disponibilidad de los productos suscrita por el propietario junto con la(s) declaración(es) de importación emitida por la DIAN, en la que se evidencie la	19,50

	propiedad del mismo	

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

C. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de Cero Punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional.

Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O LA CONDICIÓN DE SER EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF (0.25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 7– Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada.

Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por diez (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

E. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10 PUNTOS)

En caso de servicios.- Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje mínimo de Diez (10) y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, que delimita lo relacionado con “Servicios de origen nacional”, disponiendo que “son servicios de origen nacional aquellos prestados las personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación Colombiana” ; hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo. Los proponentes deberán diligenciar el anexo 6.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de

2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorga tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En este último caso se demostrará mediante el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El certificado de que trata el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.1.3 ibídem, deberá presentarse junto con la propuesta y no podrá ser objeto de subsanación por ser factor que confiere puntaje.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

FACTOR DE DE CALIFICACION	CONCEPTO	PUNTAJE
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	10
	Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	5
	Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	0

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

F. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA OCCRE: 10 PUNTOS

En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago *(Decreto – Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004)* y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, la entidad otorgará **10 puntos** cuando el ***Representante legal*** acredite la tarjeta de residencia **OCCRE** quien no cumpla con la totalidad del este requerimiento tendrá 0 puntos.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal o persona Jurídica, deberá acreditar la tarjeta de residencia **OCCRE** de por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal e igual forma del representante legal.

Es entendido que el proponente conoce las NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA contenidas en el DECRETO 2762 de 1991, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto se compromete a utilizar el 100% de la mano de Obra no calificada en residentes legalmente en las Islas.

Los proponentes deberán anexar en sus propuestas carta de compromiso especificando la función a realizar en el contrato, dicho documento debe estar firmado por las personas a laborar en dicho contrato producto de esta Selección Abreviada igualmente deberán allegar los respectivos soportes como: (copia de la Cedula y OCCRE).

NOTA: Para efectos de la Calificación Económica y de acreditación de la Tarjeta de Circulación y Residencia OCCRE se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero.

13. Procedimiento en caso de empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la CORPORACIÓN debe escoger el Proponente teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021, aplicando los siguientes criterios de desempate en su orden de manera sucesiva y excluyente. Criterios que deberán ser aportados con la presentación de la oferta.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de selección, así como la distribución de Riesgos previsibles efectuada por la entidad en el Pliego de Condiciones.

Para la presentación de las propuestas, los interesados deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-delsecop-ii)
Sobre 1 – Requisitos Habilitantes y de ponderación

El proponente deberá presentar a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II en el SOBRE N° 1 los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de ponderación, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. Para la presentación del sobre N° 1, el proponente deberá anexar la totalidad de documentos requeridos en el cuestionario dispuesto por SECOP II acorde con las exigencias y requisitos establecidas en el presente pliego complementario y en el cuestionario.

Sobre 2 - Oferta económica

La propuesta económica deberá estar debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en el Anexo Nº 3 “Oferta económica”.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por IUSAI. El proponente deberá diligenciar en el cuestionario el valor de su oferta, de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones

14. ***Adjudicación con oferta única.*** La Entidad Estatal adjudicará el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y

satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente pliego.

15. ANÁLISIS DE RIESGOS.

Cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual *(Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993)*, o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegaré a adjudicarse para el objeto del presente estudio, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. *(Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Sec. Tercera).*

De otra parte, las responsabilidades prestacionales estarán a cargo del contratista, ya que dicho personal no tendrá relación laboral alguna con el IUSAI.

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso licitatorio.

En consecuencia, las inversiones que realice el Contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el IUSAI determinará, enumerará y asignará a la parte que esté en mejores condiciones para mitigarlo, los riesgos previsibles involucrados en la contratación del objeto del presente proceso. ver **Formato Matriz de Riesgos (fuera del pliego).**

16. GARANTÌAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del servicio:** La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de este y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.

11. SUPERVISIÓN

IUSAI ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del jefe del área de Sistemas de IUSAI quien deberá cumplir con los deberes, obligaciones y responsabilidades asignadas por la Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011 deberá realizar:

1. Seguimiento técnico: verificar que los servicios ofrecidos cumplan con los requerimientos y las condiciones establecidas por la Entidad.
2. Administrativo: se hará una supervisión del contrato en cuanto a las obligaciones de este.
3. financiero, contable: se verificará que los precios adjudicados se respeten, es decir que sean acordes a la propuesta.
4. Jurídico (cuando aplique)

La Supervisión deberá entre otras cosas, velar por el cumplimiento de lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 relacionadas con el cumplimiento de parte del contratista de todas las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

La Supervisión no podrá eximir o modificar ninguna de las obligaciones y responsabilidades del contratista.

12. ACUERDOS COMERCIALES. Una vez verificada la información, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en atención a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, se encontró que aplican los siguientes acuerdos:

Acuerdo Comercial	Vigente	Entidad cubierta	Umbral superado	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza del Pacífico (Chile)	Sí	No	N/A	N/A	No
Alianza del Pacífico (México)	Sí	No	N/A	N/A	No
Alianza del Pacífico (Perú)	Sí	No	N/A	N/A	No
Canadá	Sí	No	N/A	N/A	No
Chile	Sí	No	N/A	N/A	No
Corea	Sí	No	N/A	N/A	No
Costa Rica	Sí	No	N/A	N/A	No
Estados Unidos	Sí	No	N/A	N/A	No
Estados AELC (EFTA)	Sí	No	N/A	N/A	No
Unión Europea / Reino Unido	Sí	No	N/A	N/A	No
Israel	Sí	No	N/A	N/A	No
Triángulo Norte	Sí	No	N/A	N/A	No
México (bilateral)	**Sí**	**Sí**	**No**	N/A	**No**

JAINER ENRIQUE LORA BALCAZAR
Profesional Universitario con funciones de Sistemas
Líder de Gestión Tecnológica de la Información y de las Comunicaciones